

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XIX * Número 325 * Marzo 2021

- I. Disposiciones y Acuerdos.**
- III. Oposiciones y Concursos.**
- V. Anuncios.**

BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	5
I.3 RESOLUCIONES DEL RECTOR.....	5
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R58REC/2021, de fecha 2 de marzo de 2021, por la que se convocan ayudas de movilidad internacional destinada a estudiantes entrantes (incoming) de Universidades de países asociados en el marco del programa ERASMUS+ KA107 Curso 2021/2022.....	5
Resolución del Rector UCA/R73REC/2021, de 22 de marzo de 2021, por la que se actualizan las medidas preventivas orientadas a la disminución de la movilidad para minimizar la expansión de la COVID-19.	18
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R75REC/2021 por la que se aprueba la convocatoria de Actuaciones Avaladas para la Mejora Docente del curso 2021/2022.....	19
Resolución del Rector UCA/R76REC/2021, de fecha 18 de marzo de 2021, por la que se corrigen errores de la resolución UCA/R207REC/2020, de 25 de noviembre de 2020, por la que se publican las bases de la convocatoria de ayudas para la movilidad con fines de estudios dirigidas a los estudiantes de Grado, Máster y Doctorado de la UCA para el curso académico 2021/22.	25
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R77REC/2021 por la que se aprueba la convocatoria de Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2021/2022.....	25
I.4 CONSEJO DE GOBIERNO.....	32
Corrección de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2021, por el que se aprueba la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios, publicado en el BOUCA núm. 324, de 15 de marzo de 2021.	32
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de marzo de 2021, por el que se aprueba el Plan de Dedicación Académica del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz para el Curso 2021/2022.	32
I.6 SECRETARÍA GENERAL.....	61
Resolución del Secretario General de la Universidad UCA/SG04/2021, por la que se regula el registro electrónico y las oficinas de asistencia en materia de registros de la Universidad de Cádiz.	61
I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD.....	64
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 24 de febrero de 2021, por el que se aprueba inicialmente el reconocimiento de crédito ECTS de actividades propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos.	64
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 24 de febrero de 2021, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de cursos del Centro Superior de Lenguas Modernas, del curso académico 2020/2021.	67
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 24 de febrero de 2021, por el que se aprueba la oferta de cursos del Centro Superior de Lenguas Modernas, del curso académico 2021/2022.....	71
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 24 de febrero de 2021, por el que se aprueba la ampliación/modificación de la oferta de Enseñanzas de Posgrado y Formación Permanente del curso académico 2020/2021. .	73

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 24 de febrero de 2021, por el que se aprueba la oferta de Enseñanzas de Posgrado y Formación Permanente del curso académico 2021/2022.	76
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 24 de febrero de 2021, por el que se aprueba definitivamente el reconocimiento de créditos ECTS de actividades aprobadas inicialmente en sesiones de 20 de noviembre y 23 de diciembre de 2020, así como nuevas propuestas organizadas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos, e incompatibilidades establecidas por las Comisiones de Garantía de los Centros.	78
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 24 de febrero de 2021, por el que se aprueba la concesión de venias de colaboración en prácticas clínicas según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondientes al curso académico 2020/2021.	81
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 24 de febrero de 2021, por el que se aprueba la concesión de venia docendi del Centro de Magisterio “Virgen de Europa” adscrito a la Universidad de Cádiz, correspondiente al curso 2020/2021.	89
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.....	90
III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	90
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC22GER/2021, de 4 de marzo de 2021, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo para el ingreso en la escala de Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre.....	90
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC35GER/2021, de 23 de marzo de 2021, por la que se convoca concurso de traslado entre el personal laboral fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.....	115
V. ANUNCIOS.....	126
Número Contrato: EXP037/2020/19. Suministro e instalación de equipo de cromatografía líquida mediante espectrometría de masas y cromatografía iónica con destino en el Instituto de Investigación Vitivinícola y Agroalimentaria (IVAGRO) de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico -Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-005135-P	126
Número Contrato: EXP040/2020/19. Suministro, instalación y puesta en marcha de un equipamiento para análisis de interacciones moleculares sin marcaje con destino en los Servicios Centrales de Investigación Biomédica y de Ciencias de la Salud de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico -Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-004301-P	126
Número Contrato: EXP020/2020/19. Suministro e instalación de un microscopio confocal espectral para la investigación diaria en Biomedicina, con destino al INiBICA (Instituto de Investigación en Ciencias Biomédicas de Cádiz) de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico -Técnico en el marco del Plan Estatal de	

Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-004814-P. 127

Numero Contrato: EXP039/2020/19. Mejora de las prestaciones científicas del Buque Oceanográfico UCADIZ. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico -Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-004886-P. 127

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.3 RESOLUCIONES DEL RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R58REC/2021, de fecha 2 de marzo de 2021, por la que se convocan ayudas de movilidad internacional destinada a estudiantes entrantes (incoming) de Universidades de países asociados en el marco del programa ERASMUS+ KA107 Curso 2021/2022.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
UCA/R58REC/2021, DE FECHA 2 DE MARZO DE 2021, POR LA QUE SE
CONVOCAN AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DESTINADA A
ESTUDIANTES ENTRANTES (INCOMING) DE UNIVERSIDADES DE PAÍSES
ASOCIADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA107
CURSO 2021/2022.**

Con el objetivo de ofrecer a los estudiantes de las universidades socias, la posibilidad de realizar parte de sus estudios en la Universidad de Cádiz en el curso académico 2021-2022 a través de los proyectos ERASMUS+ KA107 identificados como 2019-1-ES01-KA107-062653 y 2020-1-ES01-KA107-081236.

RESUELVO

PRIMERO. - Convocar ayudas de movilidad, de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, para los estudiantes seleccionados por las Universidades socias de los países incluidos en los proyectos Erasmus+ KA107 2019-1-ES01-KA107-062653 y 2020-1-ES01-KA107-081236.

SEGUNDO. - La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a la subvención otorgada por el SEPIE para cada uno de los proyectos objeto de esta convocatoria.

TERCERO. - Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Cádiz, en el día de la firma

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio,
El Vicerrector de Internacionalización
Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda.

Código Seguro de verificación:MSZ7sMctUq9wQFDv6QKn8Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	21/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/12



MSZ7sMctUq9wQFDv6QKn8Q==

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. INFORMACIÓN GENERAL

I.A. OBJETIVO

El programa *Erasmus+ Movilidad con fines de Estudio* ofrece a los estudiantes de las universidades socias, la posibilidad de realizar parte de sus estudios en la Universidad de Cádiz (en adelante la UCA) durante el primer y el segundo semestre del curso académico 2021-2022 a través de los proyectos 2019-1-ES01-KA107-062653 y 2020-1-ES01-KA107-081236.

Los estudiantes de este programa de Movilidad disfrutarán de una ayuda económica, podrán asistir a clase y utilizar todas las instalaciones ofrecidas por la UCA sin gastos adicionales (quedan excluidos el pago de los servicios o tasas que no sean también de aplicación a los alumnos oficiales de la UCA). Todas las actividades de estudio aprobadas en el Acuerdo de Aprendizaje y realizadas de manera satisfactoria serán reconocidas en su totalidad en la Universidad de Origen. El programa Erasmus+ también posibilita incrementar las experiencias interculturales en el extranjero, conocer otros sistemas de Educación Superior y establecer contacto con jóvenes de otros países, contribuyendo, de esta forma, al proceso de integración internacional.

La beca del programa *Erasmus+ Movilidad con fines de Estudio* no cubre todos los gastos y es una contribución para afrontar los costes adicionales durante la estancia en el extranjero.

La UCA prioriza en su II Plan Estratégico las áreas geográficas relacionadas con el programa Erasmus+, por lo que promueve de manera especial la colaboración con las universidades socias en todas las áreas de conocimiento, prestando especial atención a sus singularidades y fortalezas, en un marco de colaboración previamente acordado con cada universidad socia.

I.B. FINANCIACIÓN

La beca incluye:

- Contribución de la Unión Europea (*apoyo individual*). La cantidad se establece en función del país de destino. En España es de **850 euros al mes**. El periodo financiable oscila entre 3 y 5 meses (90-150 días).
- Contribución adicional para cubrir los gastos de viaje (*ayuda de viaje*). Esta contribución se calcula en función de las siguientes bandas de distancia establecidas por el programa Erasmus+:

10 – 99 km: 20 Euros

100 - 499 km: 180 Euros

500 - 1999 km: 275 Euros

2000 - 2999 km: 360 Euros



3000 - 3999 km: 530 Euros

4000 - 7999 km: 820 Euros

8000 - 19999 km: 1500 Euros

La cantidad se calcula en función de las bandas de distancia establecidas por el calculador de distancias de la Unión Europea, disponible en su página web, teniendo en cuenta la distancia entre la ciudad de la universidad de origen y la UCA:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

Según las resoluciones publicadas por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), el número de plazas con beca a cada programa es limitado. La lista de las plazas de beca del programa Erasmus+ KA107 *Movilidad con fines de Estudio* ofrecidas por cada país puede ser consultada en el **Anexo I**.

II. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

II.A. REQUISITOS GENERALES DE ADMISIÓN

El estudiante ha de estar matriculado, como mínimo, en segundo curso en su universidad de origen, que participa como universidad socia de la UCA en el proyecto Erasmus+ KA107 (**Anexo V**), además de haber cursado un mínimo de 60 créditos ECTS en Educación Superior antes de realizar la movilidad.

Asimismo, el estudiante tiene que ser preseleccionado por la Universidad de origen para poder ser admitido en la UCA.

La fecha máxima de finalización de estancia de los estudiantes de Grado y Máster en el primer semestre 2021-22 corresponderá a la finalización del período de evaluación del primer semestre (principios de febrero de 2022). Para los estudiantes del segundo semestre 2021-22, corresponderá a la finalización del período de evaluación del segundo semestre (finales de junio 2022). En casos excepcionales, estas fechas pueden ser prolongadas para los estudiantes de Grado o de Master, con una justificación documental y por escrito.

La fecha máxima de finalización de estancia de los estudiantes de Doctorado es el 31 de julio de 2022.

La asunción de créditos por los estudiantes se ajustará a las siguientes consideraciones:

- Los estudiantes de Grado se matricularán en un mínimo de 12 créditos.
- Los estudiantes de Máster se matricularán en un mínimo de 10 créditos.
- Los estudiantes de Doctorado no tendrán un mínimo de créditos matriculados, pero tienen que indicar en el Acuerdo de aprendizaje la asignatura 9999002 *Estancia de investigación*.

Código Seguro de verificación:MSZ7sMctUq9wQFDv6QKn8Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA		FECHA	21/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	MSZ7sMctUq9wQFDv6QKn8Q==	PÁGINA	3/12



MSZ7sMctUq9wQFDv6QKn8Q==

No podrán ser beneficiarios de esta ayuda los alumnos que obtengan cualquier otra beca financiada o gestionada por la Universidad de Cádiz.

Se prevén 2 modalidades de participación de estudiantes en el curso académico 2021-22:

1. **Participación combinada.** El estudiante realizará una parte de sus estudios en la UCA de manera telemática, y la otra parte de manera presencial. En el período de los estudios online **todas** las asignaturas matriculadas de la UCA tendrán que ser impartidas online. En el período presencial, bien una parte de las asignaturas de la UCA podrá ser impartida de manera presencial y otra online, o bien todas las asignaturas pueden ser impartidas de manera presencial. El estudiante recibirá la ayuda económica solamente por el período de tiempo que físicamente esté en los Campus de la UCA (un máximo de 150 días). En este caso, el estudiante deberá permanecer físicamente en la UCA un mínimo de 3 meses para recibir la ayuda económica (beca) de beca completa. La disponibilidad de las asignaturas que se imparten de manera telemática dependerá de la oferta académica de cada facultad UCA.
2. **Participación presencial.** El estudiante realizará toda su estancia en las instalaciones de la UCA (desplazándose físicamente a una de las Facultades de la UCA), donde podrá estar matriculado en asignaturas impartidas de forma presencial u online, y, en el caso de alumnos con beca completa, recibirá la ayuda económica por el período de su estancia en la UCA (mínimo 3 meses, máximo 5 meses).

Las fechas importantes para la organización de la movilidad serán las siguientes:

- Comienzo del primer semestre: finales de septiembre 2021
- Finalización del período de evaluación del primer semestre: principios de febrero 2022
- Comienzo del segundo semestre: principios de febrero 2022
- Finalización del período de evaluación del segundo semestre: finales de junio de 2022

II.B. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD:

La movilidad prevista será de un máximo de 5 meses. El estudiante y la universidad social podrá decidir si realizar esta movilidad en el primer o en el segundo semestre 2021-22. En cualquier caso, la financiación máxima con la beca completa será de 150 días¹.

¹ Son excepcionales las plazas de beca completa de Turkmenistán y Bután, donde los alumnos podrán disfrutar de una beca completa de un año académico completo en la UCA por las exigencias de su país de origen.



A. NOMINACIÓN DE LOS ALUMNOS POR LA UNIVERSIDAD SOCIA

El plazo de presentación de nominaciones de estudiantes por parte de la universidad socia para una plaza Erasmus+, tanto para el primer semestre del curso 2020/2021, como para el segundo, permanecerá abierto, en una primera fase, hasta el **30 de abril de 2021**. Hasta esa fecha, mediante **Carta de Nominación (Anexo II)**, la Universidad socia enviará a la UCA su selección de alumnos.

B. INSCRIPCIÓN DE LOS ALUMNOS NOMINADOS.

Una vez finalizado el plazo de nominación, desde la Oficina de Internacionalización se procederá al envío a los estudiantes nominados del enlace a la solicitud online, que deberán cumplimentar en la plataforma de la UCA. La fecha máxima de admisión de solicitudes online de los estudiantes con la documentación adjunta obligatoria será el **23 de mayo de 2021**.

Una vez finalizado el plazo de inscripción de los alumnos nominados, se volverá a activar nuevo plazo de nominaciones en distintas fases, cuyos plazos serán oportunamente difundidos a las universidades socias, para poder optar a las plazas que hayan quedado vacantes en cada una de ellas, siempre y cuando no haya finalizado el plazo de aceptación de las solicitudes por parte de la Universidad de Cádiz.

C. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA SOLICITUD.

Los estudiantes que soliciten beca entregarán sus documentos en **la Oficina de Internacionalización de la Universidad de origen**. La Universidad de origen puede solicitar documentos de acuerdo con su regulación interna. La UCA establece una lista mínima de documentación obligatoria, salvo el documento 4 de la lista que se presentará solamente en los casos que corresponda.

Todos los documentos han de completarse con ordenador, no siendo admisibles documentos cumplimentados a mano.

1. Copia del pasaporte (pasaporte exterior).
2. Certificado de español, inglés o francés (en caso de que el idioma de aprendizaje del alumno sea inglés o francés durante su estancia en la UCA) correspondiente al menos al nivel B1 del MCRLE. El requisito del nivel de idioma depende de cada asignatura en particular. Si el estudiante tiene alguna duda sobre este requisito, deberá ponerse en contacto con el Responsable de movilidad del Centro de la UCA en el cual va a cursar sus estudios (la información de contacto de los Responsables de Movilidad de cada Centro está disponible en el Documento Factsheet UCA).
3. Para las solicitudes de estudiantes de Doctorado se requerirá una breve memoria (de un máximo de 3 páginas), con una propuesta de trabajo durante su estancia en la UCA (**Anexo IV**).
4. En el caso de estudiantes procedentes de entornos desfavorecidos y menores oportunidades (discapacidad, dificultades educativas, obstáculos económicos, diferencias culturales, problemas de salud, obstáculos de carácter social, obstáculos geográficos), será obligatorio que la universidad de origen aporte un certificado con información que permita acreditar este hecho ante el programa Erasmus+. Se puede



consultar la descripción completa sobre la procedencia del entorno desfavorecido en la página 10 de la Guía Erasmus +, versión 2 (2019): 15/01/2019.
sepie.es/doc/convocatoria/2019/erasmus-plus-programme-guide-2019_es_v2.pdf

III. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

III.A. PRESELECCIÓN POR LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN

Todo el proceso de preselección en la Universidad de Origen cumplirá con los criterios de transparencia e igualdad de oportunidades de los solicitantes. Los criterios específicos se elaborarán y se publicarán en las páginas web de cada una de las universidades de origen y se difundirán por los medios de comunicación locales y regionales. No obstante, los criterios orientativos que se describen a continuación han de estar incluidos en todos los baremos.

En caso de que la universidad socia no tenga establecido un procedimiento de baremación de las solicitudes, se propone utilizar los siguientes criterios:

Criterios orientativos para baremación en la universidad socia:

1. En primer lugar, como requisito indispensable, se evaluará la adecuación de la propuesta académica/de investigación, junto con el perfil del estudiante y la oferta de la UCA.
2. Los estudiantes de Doctorado, cuya propuesta de investigación corresponda a las áreas priorizadas de la universidad socia o de la UCA recibirán 2 puntos
3. Los estudiantes de máster, cuya propuesta de investigación corresponda a las áreas priorizadas de la Universidad socia o de la UCA recibirán 1 punto.
4. Los estudiantes, cuya nota media sea superior a 8, en una escala de 1 a 10, recibirán 1 punto adicional.
5. Los estudiantes con certificado de B2 (español o inglés, en función al idioma de aprendizaje en la UCA) recibirán 1 punto.
6. Los alumnos con el certificado de C1 (español o inglés, en función al idioma de aprendizaje en la UCA) recibirán 2 puntos.
7. Los estudiantes que tengan certificados de nivel B1 en otros idiomas recibirán 0.5 punto (en cada idioma adicional).
8. Los estudiantes que tengan certificados de nivel B2 en otros idiomas recibirán 1 punto (en cada idioma adicional).

Código Seguro de verificación:MSZ7sMctUq9wQFDv6QKn8Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA		FECHA	21/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	MSZ7sMctUq9wQFDv6QKn8Q==	PÁGINA	6/12



MSZ7sMctUq9wQFDv6QKn8Q==

9. Los estudiantes que participen en los programas de doble título o co-tutela con la UCA (Grado, Master, Doctorado) recibirán 2 puntos.
10. Los estudiantes que participen en los proyectos de investigación conjunta con la UCA (Master, Doctorado) recibirán 2 puntos.
11. Los estudiantes de entornos desfavorecidos y menores oportunidades recibirán 2 puntos (se requiere un documento específico).
12. Los estudiantes que realicen su primera estancia en el marco del programa Erasmus+ KA107 obtendrán 1 punto.

Trámite de las solicitudes

La universidad socia, una vez recogida toda la documentación de los solicitantes, iniciará al proceso de baremación, selección y nominación de los estudiantes. La universidad socia puede nominar, en la lista principal, tantos estudiantes como figuren en el *Interinstitutional Agreement*. Las plazas se adjudicarán como becas, con financiación desde los fondos europeos, o sin ella, en función del número de becas que corresponda a cada universidad y que se habrá comunicado previamente. El número de becas por universidad dependerá del total de becas concedidas al proyecto en cada país y del número de universidades socias participantes del consorcio en dicho país. El número de becas adjudicado a cada universidad será comunicado por la UCA a cada socio, que incluirá, en su convocatoria, el número de becas ofertadas con destino a la UCA.

Toda la información acerca de los *Interinstitutional Agreement* y sus enmiendas será comunicada directamente a cada una de las universidades socias.

Las universidades socias pueden establecer, además de la lista de nominados, una lista de reserva de estudiantes. En caso de no cubrirse todas las plazas, la UCA procederá a evaluar la lista de reserva de cada universidad. Asimismo, los estudiantes a quienes no se haya concedido beca, podrán ser nominados por la universidad de origen como alumnos Erasmus+ con beca “cero”, hasta alcanzar el número máximo de estudiantes recogidos en el *Interinstitutional Agreement*. Estos alumnos no percibirán ninguna ayuda económica, pero disfrutarán del resto de ventajas y del mismo trato que los estudiantes Erasmus + con beca.

Las Cartas de Nominación (en formato PDF y en formato Excel) serán enviadas por la Oficina de Internacionalización de la universidad socia al correo electrónico gestion.ka107@uca.es antes del 30 de abril de 2021.

Esta Carta de Nominación (**Anexo II**) incluirá los siguientes puntos:

1. Información sobre la universidad socia.
2. Lista principal de estudiantes nominados, por orden de preferencia. Lista de reserva (en caso de que hubiera) de estudiantes nominados, en orden decreciente de preferencia
3. Número total de puntos obtenidos por cada uno de los estudiantes;

Código Seguro de verificación:MSZ7sMctUq9wQFDv6QKn8Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	21/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/12



MSZ7sMctUq9wQFDv6QKn8Q==

4. Email del estudiante nominado;
5. Período de movilidad del estudiante (1º o 2º semestre 2021-22)
6. Tipo de participación: Virtual (virtual)/Combinada (mixed)/Presencial (Physical)
7. Lista de criterios utilizados en la selección;
8. Nombres de los miembros de la Comisión de Selección;
9. Firma del Responsable y sello de la universidad de origen.

Adicionalmente, al Anexo II se le adjuntará:

1. Tabla de todas las solicitudes tramitadas, con la indicación de baremación, y el acta de selección correspondiente.
2. Texto de la convocatoria difundida en la universidad socia (enlace web o documento en PDF) que confirme la publicidad de la convocatoria.
3. Documento de ausencia de conflicto de intereses de la Comisión de Selección (**Anexo III** como modelo).

Todos los documentos, en PDF, deben tener fechas, firmas y sello de la universidad socia.

En el momento en que la Oficina de Internacionalización de la UCA reciba la carta de nominación, enviará a cada estudiante un email con las instrucciones acerca de los trámites que éste tenga que seguir.

Los estudiantes dispondrán de tiempo necesario (**hasta el 23 de mayo de 2021**) para rellenar la solicitud online y adjuntar todos los documentos requeridos:

1. Copia del pasaporte (exterior e interior),
2. Acuerdo de aprendizaje (Learning Agreement) generado en la plataforma ORI-2 (las instrucciones detalladas serán enviadas vía email a los estudiantes nominados),
3. Certificado de idioma extranjero,

En un email aparte, dirigido a erasmus.ka107.incoming@uca.es, los estudiantes de **Doctorado** deberán enviar el Anexo IV, una breve memoria (de un máximo de 3 páginas) con una propuesta de trabajo durante su estancia en la UCA.

En el caso de estudiantes procedentes de entornos desfavorecidos y menores oportunidades o necesidades especiales, estos deberán enviar un documento acreditativo, en el idioma original y con traducción al español o inglés, a erasmus.ka107.incoming@uca.es, indicando el nombre y apellido del estudiante, número de pasaporte y la universidad de origen en el texto del correo electrónico.

III.B. SELECCIÓN POR PARTE DE LA UCA

Una vez que la UCA haya recibido toda la documentación de los estudiantes nominados, se procederá a su revisión por parte de la Oficina de Internacionalización, y posterior envío de los *Learning Agreement* a los Coordinadores de Movilidad de los centros para su selección definitiva, y a la adjudicación de las becas.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA		FECHA	21/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	MSZ7sMctUq9wQFDv6QKn8Q==	PÁGINA	8/12
 MSZ7sMctUq9wQFDv6QKn8Q==				

El proceso de selección en la UCA obedecerá a los criterios de transparencia e igualdad de oportunidades para todos los participantes que hayan presentado sus solicitudes. La UCA respetará los órdenes de preferencia de las nominaciones de los socios y adjudicará las plazas según la distribución acordada previamente y suministrada a los socios. En el caso de que haya fondos adicionales, se irán adjudicando en orden correlativo a la lista de nominación.

Para la aceptación del estudiante nominado es requisito indispensable la firma del Acuerdo de aprendizaje por parte del Coordinador académico del Centro de la UCA en el que vaya a cursar sus estudios, con carácter previo al comienzo de la movilidad.

III.C. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La UCA publicará en su página web oficial (<http://internacional.uca.es>) la lista provisional de solicitudes aceptadas, excluidas y pendientes de subsanación a mediados de junio de 2021, con la indicación de los documentos a subsanar.

Se establece un periodo de subsanación de diez días hábiles desde la publicación de dicha resolución para que los interesados aporten la documentación requerida y/o subsanen las solicitudes presentadas enviando un correo electrónico con la documentación a erasmus.ka107.incoming@uca.es.

A mediados de julio de 2021 se publicará la resolución provisional con la lista de adjudicación provisional de la beca. A finales de julio de 2021 se publicará la resolución definitiva de adjudicación de las plazas.

IV. OBLIGACIONES DE LA UCA

1. La UCA enviará una carta de invitación y un paquete informativo a los estudiantes una vez hayan sido recibidas, revisadas sus solicitudes y se haya publicado la lista definitiva de participantes con beca concedida en la página oficial de la Universidad.
2. La UCA preparará el documento del Convenio de subvención del estudiante becado y requerirá que el éste firme el documento y se lo envíe a la UCA antes de empezar la movilidad.
3. A su llegada, los estudiantes recibirán un paquete informativo, clave de internet e información útil.
4. La UCA asignará a cada estudiante un coordinador académico en el Centro/Facultad donde esté matriculado. Este coordinador firmará el Acuerdo de Aprendizaje y apoyará al estudiante en cuestiones académicas.
5. La UCA pagará la beca a los estudiantes a su llegada según las siguientes bases:

Apoyo individual y ayuda de viaje:



- Primera parte: 2.700 euros durante el primer mes de la estancia
 - Segunda parte: hasta alcanzar el 80% de la cantidad total de la beca pasados 3 meses de su período de movilidad;
 - Tercera parte: el resto de la beca: en los 20 días naturales siguientes al envío del cuestionario online (el cuestionario se envía 30 días antes de finalizar la estancia).
6. Al finalizar la movilidad, las Secretarías de cada Campus o Centro (según corresponda) entregarán a los estudiantes sus Informes de Notas o Informes de trabajo de investigación. Si el estudiante termina su estancia en la UCA antes de finalizar el semestre, las Secretarías de cada Centro enviarán el Informe de Notas tanto a éstos como a sus universidades de origen.

V. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

1. Una vez aceptado por la UCA, el estudiante tendrá que firmar el Convenio de subvención (la UCA enviará a los alumnos toda la información necesaria sobre este proceso).
2. El estudiante solicitará el visado de **estudios** en su **país de origen**. Para este fin, la UCA facilitará una carta de invitación y enviará a los consulados de España en cada país (o al consulado en el que el estudiante haya de solicitar el visado) una lista de los estudiantes seleccionados y las condiciones de la beca obtenida a efectos de facilitar la obtención del visado.
3. El estudiante reservará y asumirá los gastos de gestión de billetes y llevará consigo dinero suficiente para poder cubrir sus gastos en Cádiz durante el primer mes desde su llegada y hasta que reciba el primer pago.
4. Los estudiantes contratarán y asumirán los gastos de un seguro de viaje. Se exige a los estudiantes que vayan a estudiar en la UCA que contraten el seguro indicado por la UCA para garantizar que se cubren todos los requisitos exigidos por las embajadas y consulados de España en el exterior y los requisitos del programa Erasmus+. Más información sobre el seguro obligatorio será enviada a los estudiantes nominados.
5. El estudiante se hará cargo de su propio alojamiento. La Universidad de Cádiz ofrece alojamiento en el Colegio Mayor de la Universidad de Cádiz e información sobre las residencias universitarias existentes en Cádiz.
6. Los estudiantes realizarán un registro online una vez hayan llegado a la UCA (la información detallada será enviada a los estudiantes seleccionados). En este registro online los estudiantes deberán indicar la fecha de fin de su estancia y comprometerse a permanecer en la UCA hasta esa fecha.



7. Los estudiantes asistirán a las clases o realizarán el trabajo de investigación indicado en el Acuerdo de Aprendizaje, y se comprometerán a informar a la Oficina de Internacionalización de la Universidad de origen y la Universidad de Cádiz en caso de una salida anticipada.
8. Los estudiantes se presentarán a los exámenes de la UCA, si estos exámenes forman parte del programa de la asignatura que estén cursando en la UCA.
9. Los estudiantes han de permanecer en la UCA al menos 3 meses (90 días) para considerarse Estudiantes Erasmus+ y recibir la beca. En caso contrario, el estudiante tendrá que devolver toda la beca (apoyo individual y ayuda de viaje).
10. Transcurridos dos meses de estancia, el estudiante firmará un Formulario de Seguimiento para confirmar su estancia y realizará un registro online secundario de seguimiento.
11. Treinta días antes de finalizar su estancia, el estudiante rellenará un cuestionario online (como está indicado en el Convenio de subvención), con el fin de recibir la tercera parte de la beca.
12. El estudiante se compromete a tramitar el Reconocimiento de créditos ECTS en su universidad de origen (documento Learning Agreement After Mobility) y enviarlo a la Oficina de Internacionalización de la UCA antes del 28 de febrero de 2022, para los estudiantes del primer semestre y antes del 15 de septiembre 2022, para los alumnos del segundo semestre.
13. Un mes después de la finalización de su estancia en la UCA, el estudiante rellenará la encuesta obligatoria de Mobility Tool, sobre el reconocimiento de sus créditos ECTS en su Universidad de Origen (el enlace con las instrucciones le llegará al alumno por email).

VI. DIFUSIÓN

Las Universidades de Origen anunciarán esta convocatoria a través de sus propias páginas web y redes sociales, y también comunicarán la noticia acerca de esta convocatoria en los medios de comunicación locales y regionales con el fin de darle la mayor difusión posible entre la sociedad.

VII. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a estudiante y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.



VIII. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de estudiantes, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el Consejo de Transparencia y protección de datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>).

Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://dpd.uca.es/>

IX. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio,
El Vicerrector de Internacionalización
Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda.

Código Seguro de verificación:MSZ7sMctUq9wQFDv6QKn8Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA		FECHA	21/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	MSZ7sMctUq9wQFDv6QKn8Q==	PÁGINA	12/12
 MSZ7sMctUq9wQFDv6QKn8Q==				

* * *

Resolución del Rector UCA/R73REC/2021, de 22 de marzo de 2021, por la que se actualizan las medidas preventivas orientadas a la disminución de la movilidad para minimizar la expansión de la COVID-19.

La Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19, establece en su artículo 21 que [...] Las Universidades públicas y privadas y centros no universitarios continuarán preferentemente con la impartición de clases presenciales [...]. Dada la situación crítica epidemiológica que se vivió en nuestra Comunidad Autónoma en los meses siguientes, con especial intensidad tras las vacaciones de Navidad, acorde a la Orden de 8 de noviembre de 2020 de la Consejería de Salud y Familias, modificada por la Orden de 8 de enero de 2021, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4, desde las autoridades sanitarias se acordó que “En el grado 1 y 2 (de los niveles 3 y 4 de alerta sanitaria), las Universidades públicas y privadas continuarán con la impartición de clases teóricas online, manteniéndose la presencialidad para prácticas experimentales, rotatorias, Prácticum, o actividades similares, incluidas las de investigación. Asimismo, las pruebas de evaluación se podrán realizar de manera presencial si así lo consideran las Universidades” (artículo 6.1).

A finales del mes de enero el escenario sanitario nos situaba en niveles de alerta 4 en todos los municipios de la provincia, datos reales que unidos a las recomendaciones que ofrecía el Comité Territorial de Alertas de Salud Pública de Alto Impacto en nuestra provincia y acordaba la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, nos llevó a aprobar la Resolución del Rector UCA/R30REC/2021, de 29 de enero de 2021, por la que se actualizaban las medidas preventivas orientadas a la disminución de la movilidad para minimizar la expansión de la COVID-19; en ella, se acordó la docencia no presencial durante las primeras semanas del segundo cuatrimestre, debiéndose revisar dicha medida en la semana del 22 de marzo, con el objetivo de adaptar la modalidad de docencia hasta finales del cuatrimestre a las circunstancias sanitarias de ese momento

La Junta de Andalucía ha publicado en el BOJA Extraordinario núm. 23 la Resolución de 11 de marzo de 2021 de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por la que se adoptan y modulan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los municipios que se detallan. En dicha Resolución se declara, previo informe del Comité Territorial de Alertas de Salud Pública de Alto Impacto, el nivel de alerta sanitaria 2 a todos los municipios de los Distritos Sanitarios Bahía de Cádiz-La Janda, Jerez-Costa Noroeste, Sierra de Cádiz y Campo de Gibraltar Oeste, donde se incluyen todos los municipios de los Campus de la Universidad de Cádiz.

A la vista pues de esta declaración realizada en función de la situación epidemiológica actual, y ante una perspectiva de recuperación de la docencia presencial en consonancia con tal situación, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero. Actividad docente: Regla General. La actividad docente de los grupos de teoría de Grado y Máster se impartirá después de Semana Santa en la modalidad presencial o formato multimodal en aquellas asignaturas en las que el tamaño del grupo y el aforo reducido del espacio docente asignado lo permita (ocupación máxima del 50%).

Segundo. Adaptación por Centros. Atendiendo a las particularidades de sus Títulos, los Centros, a partir del lunes 5 de abril, a través de la respectiva Comisión de Garantía de Calidad llevarán a cabo

la adaptación de la docencia, e informarán al Vicerrectorado de Planificación, Evaluación y Calidad de las medidas adoptadas.

Tercero. Actividad docente en grupos muy numerosos. Para aquellos grupos de teoría que por su tamaño no puedan adaptarse a lo recogido en el punto 1º anterior de esta resolución, la docencia continuará impartándose mediante videoconferencia síncrona desde las instalaciones de la Universidad de Cádiz.

Cuarto. Prácticas. Se mantiene la presencialidad de la docencia de prácticas experimentales, rotatorias, Prácticum o actividades similares.

Quinto. Personal de Administración y Servicios. A partir del día 5 de abril se procederá la reincorporación del Personal de Administración y Servicios de acuerdo a la Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz UCA/I12GER/2021, de 5 de marzo, por la que se regulan los criterios de presencialidad.

Cuarto. Cambios en el Mapa sanitario. Todas estas medidas podrán ser más restrictivas acorde a nuevas directrices que tanto el Gobierno de la Nación, como el autonómico y las autoridades sanitarias establezcan y afecten al desarrollo de la actividad universitaria.

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R75REC/2021 por la que se aprueba la convocatoria de Actuaciones Avaladas para la Mejora Docente del curso 2021/2022.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R75REC/2021 por la que se aprueba la convocatoria de Actuaciones Avaladas para la Mejora Docente del curso 2021/2022.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los *Estatutos de la Universidad de Cádiz*. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz, mediante la presente Resolución, aprueba la convocatoria de Actuaciones Avaladas para la Mejora Docente del curso 2021/2022, que se atenderá a las especificaciones contenidas en los puntos siguientes.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva la Unidad de Formación e Innovación Docente del Vicerrectorado de Política Educativa,

DISPONGO,**Primero.- Marco y objetivos**

El objetivo de esta convocatoria es el de apoyar la realización de proyectos que supongan un beneficio en la docencia en la Universidad de Cádiz en aquellos aspectos no contemplados en la convocatoria de Proyectos de Innovación y Mejora Docente que se publica en paralelo a ésta.

Mientras que los proyectos de la convocatoria de innovación tienen un marco de actividad muy concreto ligado estrictamente a la aplicación de metodologías docentes en las asignaturas que se imparten durante el curso 2021/2022, los proyectos a los que se da cobijo en esta convocatoria son de carácter más abierto y no tienen por qué estar vinculados a la estricta puesta en marcha de nuevas metodologías docentes en el aula.

Segundo.- Características de la convocatoria

Tienen cabida en esta convocatoria aquellos proyectos que supongan una mejora en un amplio espectro de objetivos relacionados con la docencia en los títulos de la Universidad de Cádiz. Se pueden solicitar proyectos coordinados por profesores de la UCA en solitario o en colaboración con otros trabajadores de nuestra universidad o con personal ajeno cuya participación se considere necesaria.

Para financiar esta convocatoria en los centros propios de la Universidad de Cádiz se destina un máximo de 40.000 €. La cantidad máxima con la que se podrá financiar un proyecto será de 1.800 €.

En ningún caso se contemplará financiación para equipamiento informático, ni el abono de honorarios a miembros de la Universidad de Cádiz.

La solicitud de financiación destinada a la invitación de profesores externos para impartir conferencias, charlas, talleres, *etc.*, requiere un informe del responsable que aporte los datos de dicho profesor, junto con la descripción y calendario de las actividades que llevará a cabo. La financiación máxima que puede solicitarse por este concepto es la que dispone el **Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnización por Razón de Servicio** que puede consultar en http://www2.uca.es/serv/asuntos_econo/normativa/dietas2.html.

La solicitud de becarios de apoyo al proyecto constará de una dotación económica en bruto de 300€/mes pudiendo variar el presupuesto para becas entre 600€ y 1.200€ (equivalente a un periodo mínimo de 2 meses y un máximo de 4 meses). El proceso se ajustará a lo establecido en la normativa de becas de la Universidad de Cádiz (<https://empleoypracticas.uca.es/practicas-en-empresas/>). El becario es un estudiante en periodo de formación que cumplirá una función de apoyo al proyecto, recayendo sobre los solicitantes la responsabilidad del desarrollo del trabajo y de alcanzar los objetivos programados.

Código Seguro de verificación:1afLXHXd/4SoA567N2wFwx==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	23/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	1afLXHXd/4SoA567N2wFwx==	PÁGINA 1/5



1afLXHXd/4SoA567N2wFwx==

Tercero.- Destinatarios

Cualquier profesor de la Universidad de Cádiz podrá ser responsable de la solicitud de un proyecto de esta convocatoria y podrá incorporar en ella al personal de la Universidad de Cádiz que considere oportuno para afrontar sus objetivos. En esta cuestión es importante que el responsable identifique en cada participante un rol activo en el proyecto, evitando la inclusión de miembros que no tengan asignadas tareas claramente definidas.

Los proyectos deberán ir avalados por un Decano, Director de Centro o de Departamento y, excepcionalmente, por el vicerrectorado con competencias en innovación docente. El avalista debe estar informado de todos los detalles de la solicitud previamente a su tramitación y debe dar su consentimiento para que el responsable lo pueda incluir como avalista de la petición. La finalidad del aval es la de hacer llegar la información de estas iniciativas a los responsables académicos (avalistas) que podrían colaborar en la coordinación y difusión de la actividad a fin de potenciar la máxima participación.

En estos proyectos podrá participar todo aquel personal de nuestra universidad que el responsable de la solicitud considere indispensable para su resolución. No se podrá participar en más de dos proyectos financiados, pero no existe restricción respecto al número de proyectos en los que se puede participar si en éstos no se solicita ayuda económica.

Cuarto.- Líneas de trabajo

A modo de ejemplo se indican algunas líneas de actuación, aunque los solicitantes podrán identificar otras en sus solicitudes:

- Trabajos conducentes a la virtualización de másteres.
- Proyectos de interacción entre profesores para el intercambio de experiencias metodológicas.
- Proyectos de tutela de profesores noveles.
- Elaboración de material audiovisual para difundir desde la web de formación en abierto de la UCA (<https://udinnoacion.uca.es/formacion-en-abierto/>) y/o a través de cualquier plataforma de cursos MOOC.
- Elaboración de instrumentos para el diagnóstico y evaluación de factores implicados en la actividad docente.
- Implantación y seguimiento del Sistema de Garantía de Calidad (SGC) en el ámbito docente.
- Elaboración de herramientas audiovisuales para la docencia. Si presenta propuesta en esta línea se requerirá informe de viabilidad del Centro de Recursos Digitales, <http://udinnoacion.uca.es/crd/presentacion/> (no hará falta solicitar presupuesto).
- Coordinación y gestión de los Trabajos Fin de Grado/Máster.
- Proyectos de atención a la diversidad funcional en la docencia universitaria.

Quinto.- Solicitudes

Las solicitudes se tramitarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz (<https://sedelectronica.uca.es/>) mediante el procedimiento disponible al efecto (<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=223>)



Podrá acceder en <http://udinovacion.uca.es/convocatorias-2021-2022/> a una guía elaborada por los técnicos de la Oficina Virtual donde se explica, paso a paso, el proceso de tramitación. El trámite dispuesto contempla tres etapas.

1. Datos básicos del proyecto

Donde se dispondrá de los datos del responsable, del avalista, el título del proyecto, los participantes y las asignaturas involucradas.

2. Descripción del proyecto

En la aplicación se adjuntará el ANEXO de proyecto de mejora docente en formato *pdf* en el que describirán las particularidades del proyecto, disponible en la web en <http://udinovacion.uca.es/convocatorias-2021-2022/>.

3. Documentación adicional para justificar la petición de financiación

En este campo se adjuntarán las facturas proforma y/o presupuestos (en formato *pdf*) que se necesite para argumentar la petición de financiación. No se tendrá que incluir información en este campo si no se solicita ayuda económica.

La comisión que evaluará las solicitudes asignará a los proyectos aceptados la cantidad económica que considere oportuna considerando los argumentos de la propia solicitud, la documentación aportada, el número de proyectos concedidos y la disponibilidad económica.

Sexto.- Criterios de evaluación de las solicitudes

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Innovación y Mejora Docente de la Universidad de Cádiz atendiendo preferentemente a las que ofrezcan la mayor adecuación posible a los siguientes criterios:

- I. (40%) Interés del problema a resolver o del servicio a mejorar y perspectivas de que sus resultados sean útiles en otros contextos de nuestra universidad.
- II. (35%) Descripción precisa de objetivos e indicadores y compromisos realistas para adquirirlos.
- III. (25%) Plan de difusión de resultados en el entorno universitario. Se potenciará que el proyecto contemple un procedimiento para comunicar sus resultados en el entorno académico más próximo (departamento, área de conocimiento, centro, etc.). El objetivo a perseguir es el de dar a conocer las iniciativas adoptadas y las conclusiones del proyecto para fomentar la colaboración y la aparición de sinergias en el seno de nuestra propia comunidad universitaria. En la evaluación de este criterio se favorecerá la adquisición de compromisos para comunicar las conclusiones del proyecto en formatos presenciales en nuestra universidad (seminarios, charlas, conferencias, etc.) y la elaboración de productos audiovisuales formativos para disponer en abierto (e.g. <https://udinovacion.uca.es/formacion-en-abierto/>).
- IV. Adecuación si procede de los conceptos presupuestados a las necesidades. Se valorará que los conceptos presupuestarios se ajusten claramente a necesidades bien determinadas para poder llevar a cabo la propuesta y que se aporte la información indicada en esta convocatoria.

Las solicitudes que, a criterio de la comisión evaluadora, no se adapten a los objetivos de esta convocatoria, pero sí a la de Innovación y Mejora Docente, serán remitidas a ésta y valoradas según sus criterios por la misma comisión. El resto de solicitudes que no se ajusten a los objetivos de esta

Código Seguro de verificación:1af1XHXd/4SoA567N2wFw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO		FECHA	23/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	1af1XHXd/4SoA567N2wFw==	PÁGINA	3/5



1af1XHXd/4SoA567N2wFw==

convocatoria, o que no estén debidamente justificadas, no serán valoradas a través de la rúbrica y quedarán descartadas para su financiación.

Séptimo.- Plazos y formalización de la solicitud

La plataforma dispuesta en la Oficina Virtual de la Universidad de Cádiz para solicitar Proyectos de Actuaciones Avaladas para la Mejora durante el curso 2021/2022 se cerrará automáticamente a las **24:00 h del 6 de mayo de 2021**.

El responsable de la solicitud del proyecto lo es también de su contenido, avalando la veracidad de la información transmitida y asumiendo al mismo tiempo la responsabilidad de que todos los participantes la hayan revisado previamente dando su consentimiento de participación.

Si la documentación presentada fuese incompleta o contuviera errores, se requerirá al solicitante para que en un plazo máximo de 10 días naturales subsane las faltas, con advertencia de que, si no lo hiciese, se tendrá por desestimada su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán desestimadas.

Octavo.- Plazos de ejecución

Se establece como límite para la entrega de la memoria final (a través del procedimiento que se creará en la Oficina Virtual de la Universidad de Cádiz), así como para la ejecución del gasto, las **24:00 h del 30 de septiembre de 2022**.

Si las características excepcionales de un proyecto requiriesen que estos plazos fuesen distintos, el responsable deberá incluir esta observación en la solicitud junto con la alternativa de plazos propuestos y la justificación a valorar por la Comisión de Innovación y Mejora Docente.

Noveno.- Compromisos adquiridos por los responsables de los proyectos

Los responsables de los proyectos que se concedan se comprometen a la elaboración de una memoria final según el modelo que se publicará en la página web de la Unidad de Formación e Innovación Docente donde, entre otros aspectos, detallarán las actividades realizadas analizadas a la luz de los resultados obtenidos y de los objetivos esperados. En caso de haber solicitado ayuda económica, la memoria deberá incluir la justificación del gasto y copia de las facturas correspondientes.

Estos documentos junto con los productos adicionales que pudiese generar el proyecto se adjuntarán en el trámite de la Sede Electrónica de acuerdo con las instrucciones que se dispondrán en la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente.

En los casos en que la memoria final requerida no se presentase en tiempo y forma, no se justificase debidamente la relación de gastos o la financiación se hubiese empleado en conceptos diferentes a los contemplados en la resolución, la Universidad de Cádiz reclamará al responsable del proyecto la devolución de las ayudas percibidas.

Décimo.- Criterios de evaluación de las memorias y reconocimiento

Las memorias de los proyectos serán valoradas por la Comisión de Innovación y Mejora Docente basándose en los siguientes criterios y pesos en la evaluación final:

Código Seguro de verificación:1af1XHXd/4SoA567N2wFw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO		FECHA	23/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	1af1XHXd/4SoA567N2wFw==	PÁGINA	4/5



1af1XHXd/4SoA567N2wFw==

- (50%) Resultados del proyecto y consecución de objetivos.
- (30%) Difusión de los resultados en el ámbito universitario: departamento, área de conocimiento, centro o campus, creación de productos audiovisuales formativos en acceso abierto (e.g. <https://udinovacion.uca.es/formacion-en-abierto/>).
- (20%) Calidad de la memoria.

Cada memoria recibirá una calificación final entre 0 y 10 puntos y sólo las que reciban una calificación igual o superior a 5,0 dispondrán de reconocimiento avalado con un informe de la Unidad de Formación e Innovación Docente.

Decimoprimer.- Difusión

Las memorias serán públicas y podrán consultarse desde la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente.

Decimosegundo.- Interpretación de las normas

Corresponde al responsable del vicerrectorado con competencias en innovación docente dictar y difundir las instrucciones y circulares complementarias que se consideren oportunas en aplicación e interpretación de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Decimotercero.- Resolución y recursos

La convocatoria será resuelta por el Vicerrectorado de Política Educativa. Contra las resoluciones emitidas en esta convocatoria se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimocuarto.- Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR,
Francisco Piniella Corbacho

Código Seguro de verificación:1af1XHXd/4SoA567N2wFw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO		FECHA	23/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	1af1XHXd/4SoA567N2wFw==	PÁGINA	5/5
 1af1XHXd/4SoA567N2wFw==				

* * *

Resolución del Rector UCA/R76REC/2021, de fecha 18 de marzo de 2021, por la que se corrigen errores de la resolución UCA/R207REC/2020, de 25 de noviembre de 2020, por la que se publican las bases de la convocatoria de ayudas para la movilidad con fines de estudios dirigidas a los estudiantes de Grado, Máster y Doctorado de la UCA para el curso académico 2021/22.

Por resolución UCA/R207REC/2020, de 25 de noviembre de 2020 (BOUCA 317, de 14 de diciembre de 2020), la Universidad de Cádiz (en adelante UCA) hace pública la convocatoria conjunta que agrupa todas las movilizaciones salientes (excepto las prácticas) relacionadas con los estudiantes de grado, máster y doctorado, tanto en el Programa Erasmus+ como en el marco de otros programas de movilidad internacional.

Advertidos errores en dicha resolución, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

PRIMERO: Toda referencia al programa de Movilidad UCA Internacional debe entenderse como UCA-Santander Internacional.

SEGUNDO: Modificar el artículo 4.11, quedando como sigue: *Los seleccionados deberán cumplimentar y subir a la aplicación de gestión del programa el formulario de aceptación o renuncia de la concesión de la beca, disponible en la web de cada programa, en el plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente a la fecha de publicación. En el caso de que un alumno resulte beneficiario o suplente de una beca del programa UCA-Santander Internacional, deberá, además, inscribirse en la plataforma del Banco Santander www.becas-santander.com, y aceptarla en ella en el caso de resultar beneficiario definitivamente. En el caso de que un estudiante resulte beneficiario, en cada fase de solicitud, en más de un programa de ayudas, deberá elegir y aceptar uno únicamente y, por tanto, rechazar el resto. Si un estudiante seleccionado no presenta el formulario de aceptación o renuncia en el plazo establecido, se entenderá que renuncia a la ayuda concedida, procediéndose a llamar al primer suplente. Los suplentes serán llamados por orden, en caso de renuncia de la beca por el titular o de imposibilidad de poder llevar a cabo la estancia por parte del titular.*

TERCERO: Modificar el Anexo I: Número, duración de las plazas y dotación económica de cada programa de ayudas de movilidad, en el apartado C.1) Dotación Económica (UCA-INTERNACIONAL), como sigue: *Se concederán becas hasta agotar la correspondiente partida presupuestaria, que será cofinanciada por la UCA y el Banco de Santander (tanto Grado como Máster).*

Cádiz, en el día de la fecha.

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio
El Vicerrector de Internacionalización
Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R77REC/2021 por la que se aprueba la convocatoria de Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2021/2022.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R77REC/2021 por la que se aprueba la convocatoria de Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2021/2022.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz, mediante la presente Resolución, aprueba la convocatoria de Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2021/2022, que se atenderá a las especificaciones contenidas en los puntos siguientes.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva la Unidad de Formación e Innovación Docente del Vicerrectorado de Política Educativa,

DISPONGO,**Primero. – Objetivos**

La presente convocatoria pretende regular el procedimiento de solicitud y de concesión de ayudas para que, a lo largo del curso académico 2021/22, el profesorado de la Universidad de Cádiz desarrolle experiencias de innovación docente con el propósito de mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje y poner en marcha, evaluar y transferir el uso de metodologías y recursos, en las titulaciones oficiales de grado y de postgrado de la Universidad de Cádiz.

Segundo. – Líneas de trabajo

Las líneas de acción prioritarias de esta convocatoria son las siguientes:

- Impulsar acciones de innovación docente que generen una mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje y de los resultados académicos del alumnado de la Universidad de Cádiz.
- Desarrollar la digitalización de la docencia y los procesos de virtualización, utilizando metodologías y recursos que permitan una enseñanza online de calidad.
- Fomentar la creación de materiales didácticos, con especial incidencia en aquellos que puedan ser utilizados por el alumnado de manera autónoma.
- Promover la producción y publicación de material digital y la utilización de los recursos y servicios disponibles en la Universidad de Cádiz.
- Apoyar la acreditación de los títulos de Grado, Máster Oficial y Doctorado.
- Sostenibilidad en la docencia universitaria
- Valorar y apoyar las prácticas docentes innovadoras que se consideren referentes de calidad.
- Facilitar la difusión y el intercambio de buenas prácticas docentes.

Tercero. – Responsable y participantes

Esta convocatoria, en régimen de competitividad, se dirige a todo el profesorado de la Universidad de Cádiz.

Cada propuesta deberá contar con un responsable personal docente investigador de la Universidad de Cádiz con vinculación y actividad docente durante el curso 2021/2022.

Código Seguro de verificación: ZJE8tuNk66dc6a4gwjQbwg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO		FECHA	23/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	ZJE8tuNk66dc6a4gwjQbwg==	PÁGINA	1/6



ZJE8tuNk66dc6a4gwjQbwg==

Así mismo, podrán ser miembros del proyecto otros profesores de ésta u otra universidad, profesionales o personal externo a la Universidad de Cádiz, personal de administración y servicios, y estudiantes.

Cuarto. – Requisitos y presentación de la solicitud

La solicitud de un proyecto de innovación docente requiere el conocimiento de la convocatoria e implica la aceptación de sus bases, así como la autorización del tratamiento de los datos personales de los participantes.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán desestimadas.

Las solicitudes se tramitarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz (<https://sedelectronica.uca.es/>) mediante el procedimiento disponible al efecto (<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=193>)

La plataforma para solicitar Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2021/2022 se cerrará automáticamente a las **23:55 h del 3 de mayo de 2021**

El trámite dispuesto contempla tres etapas:

1. Datos básicos del proyecto: Responsable, participantes y asignaturas involucradas.
2. Descripción del proyecto: Deberá adjuntar el ANEXO de proyecto de innovación y mejora docente en pdf disponible en la web <https://udinovacion.uca.es/convocatorias-2021-2022>
3. Documentación adicional para justificar la petición de financiación (en el caso de becario no es necesario)

Si la documentación presentada fuese incompleta o contuviera errores, se requerirá al solicitante su subsanación en un plazo máximo de 10 días hábiles, con advertencia de que, si no lo hiciese, se tendrá por desestimada su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El responsable de la solicitud del proyecto lo es también de su contenido, avalando la veracidad de la información transmitida y asumiendo al mismo tiempo la responsabilidad de que todos los participantes la hayan revisado previamente dando su consentimiento de participación.

No se podrá participar en más de dos proyectos de innovación docente subvencionados, pero no existe restricción respecto al número de proyectos en los que se puede participar si éstos no solicitan ayuda económica. En el caso que un profesor participe en más de dos proyectos subvencionados deberá renunciar, obligatoriamente, a aquellos que sean necesarios para cumplir esta condición.

Quinto. – Subvención y gastos financiables

Para financiar esta convocatoria se destina un presupuesto máximo de 30.000 €. Las subvenciones máximas por proyecto, no podrán sobrepasar los 1.500 €.

Las ayudas contempladas en esta convocatoria se destinarán a cubrir gastos directamente relacionados con la actividad pudiéndose emplear en los siguientes conceptos:

- Creación de recursos docentes para la docencia, puede ser a través del Centro de Recursos

Código Seguro de verificación: ZJE8tUnK66dc6a4gWjQbwg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	23/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/6



ZJE8tUnK66dc6a4gWjQbwg==

Digitales (CRD) de la Universidad de Cádiz en los casos que proceda.

- Material fungible.
- Material informático no inventariable.
- Otros suministros de material no inventariable necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Becarios de apoyo al proyecto. La dotación económica en bruto será de 300€/mes pudiendo variar el presupuesto para becas entre 600€ y 1.200€ (equivalente a un periodo mínimo de 2 meses y un máximo de 4 meses). El proceso se ajustará a lo establecido en la normativa de becas de la Universidad de Cádiz (<https://empleoypracticas.uca.es/practicas-en-empresas/>)
- Cualquier otro gasto necesario para la ejecución del proyecto excepto los expresamente indicados a continuación.

En ningún caso se contempla:

- El abono de devengos a los participantes en el proyecto.
- Gastos relacionados con la difusión de los resultados en congresos (se dispone para ello de la convocatoria de difusión de resultados).
- Material didáctico: manuales, guías de usuario, y otras publicaciones impresas.
- Material inventariable de cualquier tipo, ya sean gastos de adquisición de material bibliográfico o informático.
- Gastos de viajes (alojamiento, desplazamiento y dietas) por comisión de servicios.
- Gastos de cafetería o similares.
- Adquisición de software informático que pueda facilitarse por la propia Universidad de Cádiz.
- Gastos destinados a reformas de inmuebles, adquisición de mobiliario o de equipamiento docente de aulas y laboratorios.

La evaluación de los proyectos tendrá en consideración la oportuna alineación de las partidas presupuestarias solicitadas con los objetivos y acciones propuestas. Una vez aprobado el proyecto no se podrá modificar su gasto descrito en este apartado ni se puede cambiar ninguna dotación económica de la partida presupuestaria aprobada salvo que, tras comunicación expresa al Vicerrectorado de Política Educativa sean aprobados.

Sexto. - Comisión técnica y criterios de valoración

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Innovación y Mejora Docente de la Universidad de Cádiz prestando atención a que las obligaciones propias del puesto de trabajo no sean los argumentos que se esgriman como justificantes de la valía del proyecto.

Los **criterios para evaluar las solicitudes** por la comisión son:

- (30%) Coherencia global del proyecto y su alineamiento con las líneas de acción prioritarias establecidas en el apartado segundo, con especial consideración de las iniciativas orientadas a ofertar una enseñanza online de calidad.
- (30%) Nivel de desarrollo de la propuesta, y concreción de los objetivos del proyecto y de

3

Código Seguro de verificación: ZJE8tuNk66dc6a4gwjQbwg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	23/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	ZJE8tuNk66dc6a4gwjQbwg==	PÁGINA 3/6



ZJE8tuNk66dc6a4gwjQbwg==

las acciones innovadoras a través de las cuales alcanzarlos (objetivos, organización, planificación y metodología) y viabilidad de desarrollo del proyecto presentado.

- (20%) Incidencia en la evaluación del impacto en la mejora de los resultados de aprendizaje de los estudiantes.
- (20%) Concreción y relevancia de los resultados previstos; y acciones previstas de forma concreta para la difusión y la transferencia de resultados.

Si se solicita subvención económica, además, se valorará la:

- Adecuación, pertinencia, necesidad y utilidad de la subvención solicitada para la realización del proyecto.

Los **criterios para evaluar las memorias** presentadas por los proyectos registrados son:

- Adecuación de la memoria a los objetivos especificados en la base primera de esta convocatoria.
- Adecuación y coherencia de la memoria al proyecto presentado.
- Nivel de consecución de los objetivos.
- Coherencia y pertinencia del desarrollo del proyecto.
- Pertinencia y utilidad de los resultados y productos conseguidos.
- Coherencia y adecuación del proceso de evaluación seguido. Nivel de consecución de los indicadores previstos.
- Relevancia y utilidad de las implicaciones y perspectivas de futuro.
- Relevancia e impacto de la difusión de resultados.
- Valoración de la implicación y aportaciones de los componentes del proyecto.

Si al proyecto de innovación y mejora docente se le ha concedido subvención económica, además, se valorará la:

- Adecuación, pertinencia y nivel de ejecución del gasto.

Séptimo. - Compromisos adquiridos por los responsables de los proyectos

Quienes sean responsables de un proyecto de innovación docente se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el proyecto conforme a la solicitud aprobada. Para cualquier modificación se requerirá solicitar, por escrito, la aprobación al Vicerrectorado de Política Educativa.
- Elaborar una memoria final según los modelos e instrucciones que serán publicados en la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente y que constará de:
 - o Un documento que refleje de manera literal los objetivos y compromisos que se adquirieron en la solicitud y que incluya para cada uno de ellos, una explicación de las actividades realizadas y nivel de ejecución conseguido.
 - o Un documento en formato pdf que justifique los gastos realizados de acuerdo con la finalidad de la financiación concedida (no tendrán que remitirlo los responsables



de proyectos que no recibieron financiación).

- Estos documentos junto con los productos adicionales que pudiese generar el proyecto se adjuntarán en el trámite de la Oficina Virtual de acuerdo con las instrucciones que se reflejan en la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente <https://udinovacion.uca.es/convocatorias-2021-2022>.

En los casos en que la **memoria final NO se presentase en tiempo y forma**, no se justificase debidamente la relación de gastos o la financiación concedida se hubiese empleado en conceptos diferentes a los contemplados en la resolución de aceptación, la Universidad de Cádiz reclamará al responsable del proyecto la devolución de las ayudas percibidas, así como la inhabilitación para participar en la convocatoria durante el siguiente curso.

Octavo. - Premios

El procedimiento para adjudicar premios a los mejores proyectos de innovación docente hace uso de dos comisiones de evaluación independientes entre sí:

- Comisión de Innovación y Mejora Docente presidida por el Vicerrectorado de Política Educativa.
- Comisión de Consejo Social constituida por una amplia representación de los intereses sociales.

Cada memoria recibirá una calificación final entre 0 y 10 puntos según la cual los participantes dispondrán del siguiente reconocimiento:

- 10,0 - 7,5: Reconocimiento con Mención de Excelencia
- 7,4 – 5,0: Reconocimiento
- 4,9 - 0,0: Sin reconocimiento

Aquellas memorias que reciban una Mención de Excelencia optarán a la siguiente relación de premios:

Premio	1º	2º	3º	
Cuántia / €	1500	1000	500	12 accésit de 250€

El expediente documental de las memorias con derecho a premio se remitirá a Consejo Social sin información sobre la puntuación recibida por parte de la Comisión de Innovación y Mejora Docente. Será la encargada de dictaminar los tres primeros premios y los accésits que se dotarán económicamente a partes iguales entre el propio Consejo Social y la Unidad de Formación e Innovación Docente.

La dotación económica se ingresará en una clasificación orgánica y estará operativa hasta el fin del periodo económico del año 2022. El premio debe invertirse en cualquier gasto que considere oportuno la persona responsable pero siempre bajo justificación de alguna actividad académica.

Noveno. - Plazo de ejecución

Se establece como límite para la entrega de la memoria final (a través del procedimiento en la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz), así como para la ejecución del gasto, las 23:55h del 30 de septiembre de 2022.



Décimo. - Interpretación de las normas

Corresponde al Vicerrectorado de Política Educativa dictar y difundir las instrucciones y circulares complementarias que se consideren oportunas en aplicación e interpretación de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Decimoprimer. - Resolución y recursos

La convocatoria será resuelta por el Vicerrectorado de Política Educativa. Contra las resoluciones emitidas en esta convocatoria se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimosegundo. - Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR,
Francisco Piniella Corbacho

Código Seguro de verificación: ZJE8tUnK66dc6a4gWjQbwg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO		FECHA	23/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	ZJE8tUnK66dc6a4gWjQbwg==	PÁGINA	6/6
 ZJE8tUnK66dc6a4gWjQbwg==				

* * *

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO.

Corrección de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2021, por el que se aprueba la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios, publicado en el BOUCA núm. 324, de 15 de marzo de 2021.

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2021 se aprueba la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios, publicado en el BOUCA núm. 324, de 15 de marzo de 2021. En las páginas 64 a 69 del BOUCA indicado se publica el listado de beneficiarios de estos Premios. Tras advertirse errores en dicho listado, procede realizar la siguiente rectificación:

En la página 64, donde dice “M.^a Eva Ruiz Núñez, debe decir “**M.^a Eva Ruz Núñez**”.

En la página 65, donde dice “Soumaya El Kaouar El Kechtoul”, debe decir “**Soumaya El Kaouar El Kechtoul**”.

En la página 65, donde dice “Sergio Sánchez Nieto”, debe decir “**Sergio Sancho Nieto**”.

En la página 67, donde dice “Aitana Suárez de la Torre”, debe decir “**Aitana Suárez González de la Torre**”.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de marzo de 2021, por el que se aprueba el Plan de Dedicación Académica del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz para el Curso 2021/2022.

El Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 25 de marzo de 2021, aprobó por mayoría (37 votos a favor, 9 votos en contra y 4 abstenciones) el Plan de Dedicación Académica del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz para el Curso 2021/2022, en los siguientes términos:

Curso 2021/22

**PLAN DE DEDICACION ACADÉMICA DEL
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

INDICE

INTRODUCCION	4
1. DEFINICIONES	5
2. CAPACIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO	5
2.1. CÓMPUTO DE LA CAPACIDAD DOCENTE INICIAL DEL PROFESORADO (PDI)	6
2.2. CÓMPUTO DE LA CAPACIDAD DOCENTE DE OTRO PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	8
3. ACTIVIDADES DEL PROFESORADO. DEDICACIÓN ACADÉMICA	9
3.1. DEDICACION A ACTIVIDADES DOCENTES	10
3.1.1. Practicum.- Tutela de prácticas externas recogidas como materias en los Planes de Estudio	
3.1.2. Tutela de Trabajos fin de grado (TFG) y trabajo fin de Máster (TFM)	
3.1.3. Dirección de tesis doctorales (TD)	
3.1.4. Tribunales de defensa de, TFG, TFM y TD	
3.1.5. Valoración adicional por Docencia Reglada en Lengua Extranjera	
3.1.6. Valoración adicional por el Tamaño de Grupos	
3.1.7. Valoración adicional por desplazamiento entre campus	
3.1.8. Actividades de Nivelación, Aula de Mayores y Mayores de 25 años...	
3.1.9. Proyectos de Innovación y Mejora Docente	
3.1.10 Impartición de cursos MOOC y OCW	
3.2. DEDICACION A ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA	14
3.2.1. Dirección de proyectos	
3.2.2. Participación en proyectos	
3.2.3. Investigador responsable de Grupos de investigación PAIDI	
3.2.4. Investigador principal de contratos con el exterior sujetos al artículo 83 de la LOU	
3.2.5. Investigadores autores de resultados de investigación	
3.2.6. Creación de empresas en base al conocimiento	
3.2.7. Responsables de Cátedras Externas	
3.2.8. Pertenencia a paneles de investigación	
3.2.9. Pertenencia a Comités editoriales de revistas científicas	
3.2.10. Por actividades de divulgación científica	
3.2.11. Evaluación de la actividad investigadora en el ámbito interno de la UCA	
3.2.12. Otros estímulos por producción científica de calidad contrastada	
3.2.13. Reconocimiento a los investigadores con Sexenio Activo	
3.2.14. Logros de Especial Relevancia Científica y su reconocimiento	
3.3. DEDICACIÓN A ACTIVIDADES DE INTERNACIONALIZACIÓN	20
3.3.1. Participación en proyectos de internacionalización	

3.3.2. Coordinación de Movilidad	
3.3.3. Lectorado en lenguas extranjeras	
3.3.4. Universidad Europea de los Mares-SEA-EU	
3.4. DEDICACIÓN A ACTIVIDADES DE GESTIÓN	21
3.4.1. Gestión desarrollada desde el equipo de Dirección	
3.4.2. Gestión desarrollada en los Centros	
3.4.3. Gestión desarrollada en los Departamentos	
3.4.4. Gestión desarrollada en los Institutos de Investigación	
3.4.5. Representación Sindical	
3.5. RECONOCIMIENTOS PERSONALES	25
3.5.1. Trayectoria académica	
3.5.2. Adaptación del puesto de trabajo	
3.5.3. Profesores titulares de escuela universitaria realizando la Tesis Doctoral	
3.6. OTRAS ACTIVIDADES	26
4. CRITERIOS PARA LA ASIGNACION DE LA DOCENCIA	27
5. SUPUESTOS ESPECIALES	27
6. OTRAS CONSIDERACIONES	28

INTRODUCCIÓN

El objetivo de la presente propuesta es rediseñar e implantar una política de gestión de profesorado dotada de un conjunto de criterios que permita tener en cuenta el trabajo del personal docente e investigador que integra nuestra Universidad.

El Plan de Dedicación Académica (PDA) de la Universidad de Cádiz (UCA) para el curso 2021/2022 que se incluye en este documento establece las pautas a seguir en materia de dedicación académica del profesorado dentro del programa que el nuevo equipo rectoral llevó en su campaña con el consenso de la comunidad universitaria. Un programa que pretende recoger las sensibilidades de los diferentes colectivos que forman la plantilla del PDI de nuestra Universidad, con el objeto de facilitar al profesorado el desarrollo de una carrera académica dentro de la Universidad mediante el ajuste de su dedicación académica y teniendo en cuenta la consideración de sus actividades investigadoras. Una valoración que intentamos quede reflejada en todas las actividades académicas acordes con el esfuerzo que implican y su nivelación con los reconocimientos establecidos en el marco de las otras Universidades de la Comunidad Andaluza.

Objeto del Plan

El presente Plan de Dedicación Académica tiene por objeto establecer los criterios que regulen las actividades desarrolladas por el profesorado de la Universidad de Cádiz, estableciendo una valoración para las mismas, así como su relación con la capacidad docente de cada uno de los profesores, promoviendo las actividades incardinadas con los objetivos estratégicos de la Universidad de Cádiz.

Dichas actividades deben ser entendidas de un modo global abarcando, dentro de nuestro marco de actuación, la docencia, la investigación, la transferencia, la innovación, la formación y la internacionalización del profesorado, así como la necesaria gestión universitaria.

El presente Plan de Dedicación Académica garantiza una capacidad docente del profesorado para atender al encargo docente grupal incentivando al profesorado de acuerdo con su contribución a la mejora de su área de conocimiento, su departamento y, en definitiva, su Universidad.

1. DEFINICIONES

- a. **ACTIVIDADES DEL PROFESORADO:** Son todas aquellas que desempeña un profesor durante la jornada laboral, en cumplimiento de sus obligaciones y para su desarrollo profesional docente, investigador y de transferencia del conocimiento, así como en funciones de dirección académica y en el desarrollo de acciones para la mejora de la universidad.
- b. **DEDICACIÓN ACADÉMICA:** Es el cómputo de las horas que se valoran por la realización de actividades del profesorado que son reconocidas por la universidad (reconocimientos), atendiendo a las necesidades e interés estratégico de la Institución.
- c. **CAPACIDAD DOCENTE INICIAL:** Es el número máximo de horas de docencia reglada oficial a la que quedaría obligado un profesor, de acuerdo con su vinculación, categoría y méritos de investigación acreditados, conforme a la normativa vigente.
- d. **CAPACIDAD DOCENTE FINAL:** Es la diferencia entre la capacidad inicial y la dedicación académica. Referida a cada profesor, representa las horas de docencia grupal a impartir.
- e. **CAPACIDAD DOCENTE PLENA:** La capacidad de desarrollar todas las actividades docentes sin restricción. Las siguientes categorías de profesorado universitario tienen responsabilidad docente plena: Catedrático de Universidad, Profesor Titular de Universidad, Catedrático de Escuela Universitaria, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Profesor Contratado Doctor, Profesor Colaborador, Profesor Ayudante Doctor, Profesor Asociado, Profesor Sustituto Interino, profesor Visitante y contratados postdoctorales siempre que se recoja expresamente tanto en la normativa de aplicación como en sus respectivas convocatorias.
- f. **COLABORACION DOCENTE:** La desempeñada por las figuras docentes sin responsabilidad docente plena, ni responsabilidad en asignaturas de Grado o Posgrado, que no podrán firmar actas y que desarrollan sus actividades bajo la supervisión de un profesor responsable de la docencia correspondiente. En esta docencia se encuadra el personal investigador en formación al que se aplicará el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo.
- g. **ASIGNACIÓN DOCENTE:** Procedimiento mediante el cual se encarga a cada profesor la docencia a impartir en cada curso académico, de acuerdo con su capacidad docente final.
- h. **SEXENIO DE INVESTIGACION ACTIVO:** Es la situación administrativa que se produce desde el inicio del año que sigue al último de un período evaluado favorablemente por CNEAI-ANECA hasta que, al cumplirse seis años desde ese momento, el investigador puede solicitar una nueva evaluación. El sexenio deja de estar activo cuando, cumpliendo los requisitos administrativos para solicitar una nueva evaluación, el investigador no la solicita o no alcanza una evaluación favorable. Excepcionalmente, los sexenios pueden prorrogarse por un año en determinadas situaciones excepcionales previstas en la normativa vigente.
- i. **SEXENIOS DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN.** Es el reconocido por dichos méritos mediante la convocatoria piloto de 2018 y las que puedan sucederle. De cara a la planificación del próximo curso en la UCA, y hasta tanto se dicten normas precisas por los órganos competentes, se considerará que quien tenga reconocido un sexenio de transferencia cuenta con sexenio activo, independientemente del período que sometiese a evaluación. El número total de sexenios a efectos del presente PDA será la suma de los sexenios de investigación más los sexenios de transferencia.

2. CAPACIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO

La Capacidad Docente se formula en horas de trabajo o equivalentes y se acompaña de la cuantificación de las diversas actividades que realiza cada profesor tomando como referencia el profesorado con dedicación a tiempo completo, con un máximo de 8 horas semanales dedicadas a la docencia grupal. Se establece como fórmula general en este documento, un máximo de 240 horas anuales distribuidas en 30 semanas, 15 por cada semestre. La definición de esta variable es fundamental en tanto que determina las necesidades de contratación de las áreas de conocimiento.

En este PDA se presentan las actividades a considerar, en base a la autonomía universitaria que permite a las universidades la asignación de las actividades académicas de su personal, dentro del respeto a la legalidad vigente y sin olvidar las limitaciones de carácter económico a que están sometidas.

Para el profesorado a tiempo completo, la aplicación del conjunto de las valoraciones de estas actividades a nivel individual no podrá generar una capacidad docente final en periodo lectivo, inferior a 48 horas, salvo circunstancias excepcionales y a propuesta del Rector.

2.1 CÓMPUTO DE LA CAPACIDAD DOCENTE INICIAL DEL PROFESORADO (PDI)

Para el cálculo de la Capacidad Docente inicial del profesorado, tanto funcionario como laboral, y en base a lo dispuesto en el artículo 68.2 de la LOU, modificada por la Ley Orgánica 4/287 de 11 de abril de 2007, la dedicación académica del profesorado podrá variar en función de la actividad investigadora reconocida de conformidad con el Real Decreto 1086/1989 de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario y el Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, así como la Resolución de 25 de septiembre de 2012, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología que se dicta en aplicación del anterior Real Decreto.

Este cómputo tiene su importancia ya que es el que considera la Secretaría General de Universidades de la Junta de Andalucía a efectos de determinar las necesidades de contratación temporal de profesorado por razones urgentes e inaplazables.

A estos efectos, se establece como criterio la situación del sexenio de investigación existente a fecha 31 de diciembre de 2020. A partir del año 2020 serán tenidos en cuenta, al mismo nivel, los sexenios de transferencia.

En todo caso, al profesorado que, habiendo solicitado evaluación de su actividad a la CNEAI en la última convocatoria, obtenga evaluación positiva antes del 1 de octubre del año de inicio del curso, se le aplicará la capacidad docente inicial que corresponda al nuevo número de sexenios reconocidos. En los casos de resoluciones posteriores a la citada fecha, los correspondientes ajustes se aplicarán en el curso siguiente.

El profesorado de nuevo acceso a los cuerpos docentes universitarios o la categoría de Contratado Doctor, mantendrá la capacidad docente inicial previa hasta el momento de la siguiente convocatoria de evaluación de méritos investigadores, tras lo que será de aplicación lo indicado anteriormente.

Para el profesorado de la Universidad de Cádiz, se considerarán las siguientes situaciones:

A) Una Capacidad docente inicial de 240 horas anuales para el profesorado que se encuentre en una de las siguientes situaciones:

1. Que no haya podido someter a evaluación el primer período de seis años de actividad investigadora/transferencia (sexenio) o que haya obtenido una evaluación negativa de dicho período.
2. Que hayan transcurrido más de seis años desde la última evaluación positiva.

B) Una capacidad docente inicial de 192 horas anuales para el profesorado que acredite una o dos evaluaciones positivas de su actividad investigadora/transferencia (sexenios), habiéndose superado la más reciente en los últimos seis años, lo que conlleva una valoración investigadora inicial de 48 horas anuales.

C) Una capacidad docente inicial de 128 horas anuales, lo que conlleva una valoración investigadora inicial de 112 horas anuales.

1. Para titular de universidad, catedrático de escuela universitaria, titular de escuela universitaria, contratado doctor o colaborador que acredite tres o más evaluaciones positivas de su actividad investigadora/transferencia (sexenios), habiéndose superado la más reciente en los últimos seis años (sexenio activo).
2. Para catedrático de universidad con cuatro o más sexenios, siendo el último activo.
3. Cualquiera de las figuras anteriores en este apartado, que haya superado favorablemente cinco o más evaluaciones, independientemente de la fecha de la última.

D) Otras minoraciones en la capacidad inicial:

Catedráticos de universidad con 3 sexenios-activos reconocidos a fecha de 31 de diciembre de 2020, siendo el último de ellos activos, se les reducirá la capacidad docente inicial cada año de manera que su capacidad inicial será de 128 horas.

- La capacidad docente inicial del Profesorado Ayudante Doctor será de 192 horas.
- Los Profesores Asociados y Sustitutos Interinos tendrán la dedicación docente inicial establecida en sus correspondientes contratos.
- Los Profesores Ayudantes tendrán una dedicación docente inicial que será la establecida por la LOU.
- Los profesores vinculados de Ciencias de la Salud, para poder así atender a sus obligaciones asistenciales, tendrán una capacidad docente inicial de 144 horas. Asimismo, dentro de las 25 horas semanales de su dedicación asistencial mínima a realizar que fija el RD 1558/1986 y sus modificaciones, podrá quedar incluida la docencia práctica clínica que se le asignase.
- Los Profesores Asociados de Ciencias de la Salud con plaza asistencial en los centros concertados, de acuerdo con el Real Decreto 1558/1986 y sus modificaciones tendrán la dedicación horaria recogida en sus contratos.
- Los Tutores Clínicos podrán prestar colaboración docente, en desarrollo de la Adenda al Convenio-Marco para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, el 4 de marzo de 2008, atendiendo a su formación y especialización asistencial, podrán ser invitados a participar en la docencia de las asignaturas a propuesta de los Departamentos, y bajo supervisión de los responsables académicos de las mismas, hasta un máximo del 25% de los créditos correspondientes a las asignaturas. Para ello, se requiere la preceptiva autorización de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de *venia docendi* para el interesado, que deberá ser previamente solicitada por el Departamento.
- El profesorado Emérito desempeñará su actividad en los términos previstos en el Art.6. del Reglamento UCA/CG04/2020, de 28 de julio sin que proceda la asignación de créditos docentes conforme a la planificación ordinaria del departamento.

Sin perjuicio de lo indicado en la legislación vigente, el profesorado que así lo considere podrá solicitar, de acuerdo con su Departamento y a través del mismo, el aumento de su capacidad docente final, permitiendo así compaginar su participación en docencia presencial con el registro y reconocimiento de otras actividades desarrolladas. En cualquier caso, la capacidad docente final del profesorado no deberá superar su capacidad inicial.

La contratación temporal de profesorado universitario para cubrir situaciones excepcionales en que concurran necesidades urgentes e inaplazables sólo se autorizará cuando se haya justificado convenientemente de acuerdo a los criterios establecidos por la Junta de Andalucía.

2.2 CÓMPUTO DE LA CAPACIDAD DOCENTE INICIAL DE OTRO PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

En el contexto normativo actual, las convocatorias de ayudas para la Formación de Profesorado Universitario, Personal Investigador en Formación y otro Personal Investigador establecen, según los casos, como una obligación o un derecho de los adjudicatarios su participación en tareas de colaboración docentes, debiendo la institución académica a la que se vinculan garantizar el cumplimiento de dicha circunstancia.

1. El Personal de Investigación en Formación: De acuerdo con el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, (Art.4.2, EPIF), el personal investigador predoctoral en formación (PIF) podrá colaborar en tareas docentes sin que suponga una merma de la carga docente del departamento que asigne la colaboración hasta un máximo de 180 horas durante la extensión total del contrato predoctoral, y sin que en ningún caso se puedan superar las 60 horas anuales.

Los Departamentos facilitarán a dicho personal investigador que lo solicite, en igualdad de oportunidades, y en la medida en que sea posible dentro de los límites anteriormente establecidos, la realización de estas colaboraciones en tareas docentes. En ningún caso se podrán establecer condiciones menos favorables a las previstas en las disposiciones legales y convenios colectivos antes referidos (Art.3. EPIF).

La colaboración se realizará atendiendo a lo anterior y a lo previsto en sus respectivas convocatorias, y con carácter voluntario, salvo cuando la correspondiente convocatoria lo incorpore como obligación

Para el ejercicio de este derecho se estará a lo dispuesto en la instrucción del Vicerrectorado con competencias en la materia (UCA/I01VPR/2019).

2. El Personal de Investigación Posdoctoral: Los contratados de investigación que cuenten con Título de Doctor podrán impartir docencia, al amparo del Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

La asignación de docencia corresponderá al Departamento, una vez comprobado el interés de quienes se encuentren contratados y la adecuación de sus competencias al encargo docente de las áreas de conocimiento. Corresponderá igualmente al Departamento determinar el nivel de autonomía y responsabilidad que reconoce a este personal, debiendo motivar ante la Comisión de Ordenación Académica, Profesora y Alumnos, COAPA, las limitaciones que pueda imponer a los mismos.

Dichos contratados podrán participar en la docencia teórica o práctica desde el momento de su incorporación a la Universidad, asignándoles en el curso una dedicación proporcional a su tiempo de contrato. Este personal atenderá un número de horas semanales de tutorías que se fijará en proporción a su encargo docente.

En los casos en los que las convocatorias no impidan la impartición de docencia, pero no establezcan un máximo de dedicación, éste se establece en 80 horas por curso.

3. Contratados con cargo al Programa “María Castellano Arroyo”, concertado con instituciones sanitarias, durante el primer periodo del Programa deberá impartir un mínimo de 40 horas y un máximo de 60 horas anuales de docencia reglada universitaria en su área de conocimiento y en el grado de Medicina.

3. ACTIVIDADES DEL PROFESORADO. DEDICACION ACADÉMICA

La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaria de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, especifica que la duración de tal jornada es de 37 horas y media semanales de trabajo efectivo que, de promedio en cómputo anual, equivalen a 1.642 horas. De acuerdo con ello, las actividades del profesorado que son todas aquellas que se realizan durante la jornada laboral del PDI, comprendiendo la realización de actividades docentes, de investigación, de transferencia de conocimiento, de gobierno y administración, de representación, de asistencia clínica y, en su caso, de formación - tengan o no carácter presencial- han de abarcar esas 1.642 horas anuales.

El presente PDA es una herramienta de cómputo, no de la actividad del profesorado, sino tan solo de una parte de la misma: de lo que se ha denominado dedicación académica, esto es, aquellas actividades del profesorado que son objeto de valoración específica según el PDA o, como se define en el apartado 1 del presente documento, “el cómputo de las horas de docencia que se compensan por realización de otras actividades del profesorado reconocidas por la universidad, atendiendo a las necesidades e intereses de mayor relevancia para la Institución”.

Quiere ello decir que la actividad del profesorado, en su vertiente plural, es notablemente más extensa que lo que constituye la dedicación académica en los términos regulados por este Plan. Una porción significativa de esa actividad del profesorado que no es objeto de cómputo en la dedicación académica, puede tener carácter no presencial (preparación de las clases, corrección de exámenes, tutorías electrónicas, elaboración de documentación para la solicitud de proyectos, estudio, etcétera). Todas estas horas han de sumarse a las contempladas en la dedicación académica al objeto de completar la jornada laboral del personal docente e investigador.

Por tanto, las valoraciones que se atribuyen a las actividades del profesorado comprendidas dentro de la dedicación académica en el presente Plan, no coinciden con el tiempo necesario para su realización, sino que son sólo un instrumento que para promover determinadas actividades del profesorado consideradas de interés para atender determinados compromisos y objetivos a alcanzar por la UCA.

Estructuralmente la dedicación académica aquí contemplada se ha fraccionado en cuatro grandes ítems, como son docencia, investigación y transferencia, internacionalización, gestión y gobierno. A ellos hemos añadido un quinto de “reconocimientos personales” relacionado con actividades que aportan valor a la formación académica e investigadora y a la trayectoria universitaria.



En todo caso, la dedicación a la actividad docente Grupal deberá alcanzar un mínimo de 48 horas por curso académico, salvo cuando el profesor se encuentre en alguno de los supuestos de logros de especial relevancia científica, en cuyo caso el mínimo podrá situarse en 40 horas, siempre que los profesores sumen las minoraciones suficientes para ello.

En casos excepcionales, el Rector podrá proponer motivadamente otros casos de excepción, que deberán contar con aprobación del Consejo de Gobierno.

3.1. DEDICACIÓN A ACTIVIDADES DOCENTES

Es el conjunto de horas destinadas a la realización de actividades que implican transmisión de conocimiento al alumnado y el apoyo para la adquisición de competencias a través de procesos formativos realizados por el profesorado y comprendidas en una de las siguientes categorías:

a. Dedicación Docente Grupal de Grado y Máster.-

Dicha dedicación corresponde al cómputo del número de horas presenciales (o de manera on line) de docencia reglada impartidas por el profesorado: clases teóricas, seminarios, prácticas, clases teórico-prácticas, prácticas de taller o laboratorio, prácticas de campo o cualquier otra actividad que suponga la presencia de un profesor ante un grupo de estudiantes en un aula, sala de seminario, laboratorio, taller, etc. La dedicación a esta docencia no puede ser menor de 48 horas. En el caso de que, por fuerzas de causa mayor, esta docencia deba impartirse de forma telemática se estipulará que el crédito se corresponde en número de horas, con el crédito establecido para la docencia presencial.

b. Dedicación Docente Individual.-

En este apartado se valora la dedicación a actividades docentes de índole individual como Prácticas Externas Curriculares (PEC), Tutelas de Trabajos Fin de Grado (TFG), Trabajos Fin de Máster (TFM) y Tesis Doctorales (TD), así como, la participación en Tribunales de Defensa (TFG, TFM, TD). Dicha dedicación se estimará mediante el cómputo del número de horas (reconocimientos) indicadas en los apartados 3.1.1 al 3.1.4 a efectos de su reconocimiento en la capacidad docente inicial.

c. Otras actividades Docentes.-

Se agrupan actividades docentes referentes a la valoración adicional para la docencia grupal en lengua extranjera, desplazamientos entre Campus y relacionadas con el tamaño de grupos (apartados 3.1.5. a 3.1.7). Asimismo, se contempla la docencia de Mayores de 25 años, Aula de Mayores, y actividades de Nivelación (apdo. 3.1.8) que se asimilarán, a efectos de valoración, a la docencia presencial reglada cuando sea impartida por profesores adscritos a áreas de conocimiento con suficiente capacidad docente, por lo que podrá asignarse al profesorado, única y exclusivamente en el caso en el que la docencia reglada correspondiente al área de conocimiento se encuentre completamente cubierta. En caso contrario, las necesidades deberán atenderse con los fondos externos de carácter finalista que financien los programas a desarrollar. En todo caso, se entenderá por dedicación docente, la realizada directamente por el profesorado de nuestra Universidad. Para el caso de actividades realizadas por otro personal no vinculado a la UCA, éstas serán asignadas a la figura de "Personal Externo" en UXXI.

d. Impartición de proyectos de Innovación y Mejora Docentes.-

Se corresponden con las actividades incluidas en los apartados (3.1.9 y 3.1.10) que contribuyan a la mejora docente general del PDI.

Dentro de este apartado se deben atender las siguientes consideraciones:

3.1.1. Practicum – Tutela de prácticas externas recogidas expresamente como materias en los planes de estudio

Tipo Asignatura	Dedicación (por alumno tutelado)
De 3 créditos	0,1 horas
De 6 créditos	0,2 horas
De 12 créditos	0,4 horas
De 18 créditos o más	0,6 horas

Para el caso del Grado en Educación Infantil y Grado en Educación Primaria, la valoración será de 1,6 horas/estudiante en el Practicum I y de 2 horas/estudiante en el Practicum II, respectivamente.

Para el caso de las prácticas externas en buques en los Grados en Marina y en Náutica y Transporte Marítimo, la valoración será de 1 hora/alumno.

Para el caso de los Grados asociados a Ciencias de la Salud, la realización de las prácticas externas se llevará a cabo mediante los acuerdos suscritos entre la UCA y el Servicio Andaluz de Salud, así como con otros centros sanitarios e instituciones socio-sanitarias. En caso de que el Practicum contemple la figura de coordinador, ésta conllevará un reconocimiento de 8 horas.

En el Grado en Enfermería podrán asignarse **para las actividades EOECE** para los Practicum IV, V, VI y VII hasta un máximo de 9 profesores para la actividad de la EOECE, valorándose dicha actividad en 6 horas para cada uno de ellos.

Igualmente, en el Grado en Medicina podrán asignarse hasta 24 profesores a dicha actividad correspondiente a la asignatura Rotatorio Clínico, valorándose en 4 horas para cada uno de ellos.

Unidad Responsable: **Vicerrectorado de Profesorado, Vicerrectorado de Ciencias de la Salud y Centros**

Periodo de aplicación: **Curso siguiente al de la actividad**

3.1.2. Tutela de trabajos fin de grado (TFG) y trabajos fin de máster (TFM)

La valoración en horas se aplicará a los trabajos que impliquen su defensa pública ante tribunal. En los casos de trabajos cotutelados el reconocimiento se asignará de forma proporcional y por igual entre todos los tutores.

Tipo Trabajo	Por TFG tutelado	Por TFM tutelado
De 6 créditos	3 horas	3,5 horas
De 7 créditos	3,5 horas	4,08 horas
De 9 créditos	4,5 horas	5,25 horas
De 12 créditos	6 horas	7 horas
De 15 créditos	7,5 horas	8,75 horas
De 18 créditos o más	9 horas	10,5 horas

Unidad Responsable: **Centros (TFG, TFM asignados) y Escuelas Doctorales (TFM asignados)**

Periodo de aplicación: **Curso siguiente al de la actividad (se registrarán las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro)**

3.1.3. Dirección de tesis doctorales (TD)

Se valorarán las tesis doctorales defendidas (o que vayan a serlo) en la Universidad de Cádiz, tanto con un único director como en régimen de cotutela, durante un máximo de tres cursos desde la aprobación por la Comisión de Académica del Programa de Doctorado, pudiendo reconocerse en este apartado un máximo de 24 horas anuales por profesor.

La dirección de cada tesis se valorará en 4 horas. En el caso de que haya mas de un director, estas 4 horas se dividirán entre el número de directores de la Universidad de Cádiz.

En el caso de que la tesis haya sido defendida en el curso anterior, habiéndose obtenido mención internacional, mención industrial o mención en régimen de cotutela, se añadirá un reconocimiento adicional de 8 horas a cada director/es de la Universidad de Cádiz, siempre que el doctorando no haya requerido ninguna prórroga para la defensa.

La tutela se reconocerá con 0,8 h de dedicación.

Unidad Responsable: [Escuelas Doctorales](#)

Periodo de aplicación: [Curso siguiente al de la actividad](#)

3.1.4. Tribunales de defensa de TFG, TFM y TD

El reconocimiento se aplicará a los trabajos TFG y TFM que impliquen su defensa pública ante un tribunal, reconociéndose en este caso una valoración de la actividad de 0,8 horas por trabajo.

En el caso de Tesis Doctorales, se aplicará una dedicación de 1 h por trabajo siendo objeto de reconocimiento las Tesis Doctorales correspondientes a la Universidad de Cádiz.

Esta actividad se valorará hasta un máximo de 24 horas anuales por profesor.

Unidad Responsable: [Centros y Escuelas Doctorales](#)

Periodo de aplicación: [Curso siguiente al de la actividad \(se registrarán las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro\)](#)

3.1.5. Valoración adicional por Docencia Reglada en Lengua Extranjera

La docencia impartida en una lengua extranjera en asignaturas no lingüísticas de grado o máster oficial, será reconocida con una dedicación presencial incrementada en un 50%, si está contemplada expresamente esta situación en la correspondiente memoria del título.

Se reconocerá un incremento de dedicación de un 10%, en todas aquellas asignaturas que formen parte de una experiencia piloto de innovación docente en internacionalización de la docencia, siempre que la memoria de la actividad se encuentre aprobada por la Junta de Centro o pertenezca a algún proyecto de universidad europea, cuando se realice en asignaturas con más de un grupo o proponiéndose un desdoble de grupo (si hay disponibilidad docente de profesorado), cuando así se requiera.

Se aplicará un incremento de dedicación del 10% a aquellos profesores que realicen experiencias piloto de enseñanza virtual (COIL y otras iniciativas) en asignaturas con grupos internacionales, que requieran preparación de materiales y competencias idiomáticas en lengua extranjera proponiéndose un desdoble de grupo (si hay disponibilidad docente de profesorado) cuando así se requiera, previa aprobación de la memoria de la actividad por la Junta de centro y la Dirección General de Política Lingüística.

Unidad Responsable: [Vicerrectorado de Internacionalización](#)

Periodo de aplicación: [Curso de realización de la actividad](#)

3.1.6. Valoración adicional por tamaño de grupos

Los grupos de docencia verán incrementada la valoración horaria de los créditos impartidos en función del número de alumnos, como sigue:

nº alumnos en el grupo	(76-100)	(101-125)	(126-150)	(151-175)	(175-200)	>200
valoración (horas por cada 8 horas impartidas)	0,4	0,8	1,2	1,6	2,0	2,4

Unidad Responsable: [Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación](#)

Periodo de aplicación: [Curso siguiente al de la actividad](#)

3.1.7. Valoración adicional por desplazamiento entre campus

Se considerarán únicamente los casos de profesorado con docencia en grado y máster, que se imparta en al menos dos campus. No serán objeto de esta valoración a estos efectos concretos, otras actividades docentes realizadas por el profesorado tales como cursos de formación, aula de mayores, actividades de refuerzo y actividades de nivelación (consideradas en apdo. 3.1.8.). Para la valoración de los desplazamientos deberá justificarse la necesidad de asignación de docencia a un profesor en un campus diferente al suyo de origen, considerándose como campus de origen aquel en el que imparta la mayor parte de su docencia presencial en el curso. En estos casos se deberá informar oportunamente al Vicerrectorado de Profesorado. La valoración será:

- 3,6 horas adicionales por cada 8 horas presenciales impartidas con necesidad de desplazamiento entre el campus Bahía de Algeciras y los restantes campus.
- 0,8 horas por cada 8 horas presenciales impartidas con necesidad de desplazamiento entre los campus de Cádiz, Puerto Real y Jerez.

Unidad Responsable: [Departamentos](#)

Periodo de aplicación: [Curso de realización de la actividad](#)

3.1.8. Actividades de Nivelación, Aula de Mayores y Mayores de 25 años, Cursos estacionales, Actividades Formativas

Podrán considerarse dentro de este apartado, aquellas actividades docentes, siempre que sean actividades no retribuidas y el área de conocimiento disponga de capacidad docente suficiente tras la planificación de la docencia reglada. En caso contrario, las necesidades deberán atenderse con los fondos externos de carácter finalista que financien los programas a desarrollar.

Unidad Responsable: [Vicerrectorado de Profesorado, Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, Vicerrectorado de Cultura](#)

Periodo de aplicación: [Curso de realización de la actividad. Cursos Estacionales de la UCA: curso siguiente al de la actividad](#)

3.1.9. Proyectos de Innovación y de Mejora Docente

Se valorará con un máximo de 5 horas la actividad desarrollada por el profesor responsable, previo informe del Vicerrectorado de Política Educativa.

Unidad Responsable: **Unidad de Formación e Innovación Docente. Vicerrectorado de Política Educativa**

Periodo de aplicación: **Curso siguiente al de la actividad***

(*) Excepcionalmente no podrá aplicarse esta valoración en el curso 21/22 al estar pendiente de evaluación y ejecución la convocatoria de 19/20 que se ha prorrogado en el curso 20/21

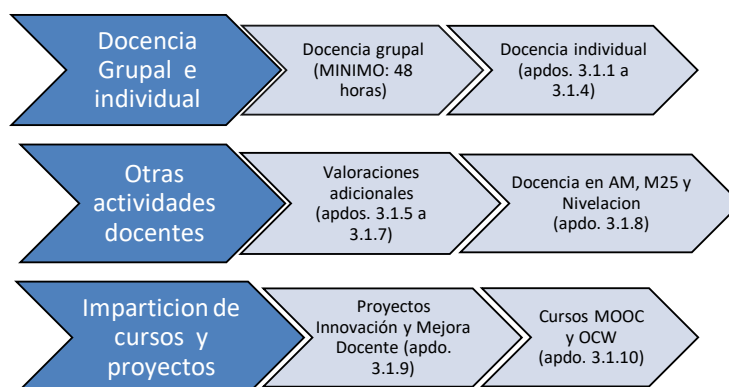
3.1.10. Impartición de cursos MOOC y OCW

Se valorará con hasta 4 horas por semana la impartición de un curso MOOC de la UCA, con un máximo de 24 horas anuales y con 1 hora la actividad desarrollada por el profesor responsable del OCW de la UCA previo informe del Vicerrectorado de Digitalización e Infraestructuras.

Unidad Responsable: **Vicerrectorado de Digitalización e Infraestructuras**

Periodo de aplicación: **Curso siguiente al de la actividad**

RESUMEN ACTIVIDADES DOCENTES.-



3.2 DEDICACIÓN A ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

Los reconocimientos por investigación y transferencia se orientan especialmente a mejorar los resultados y el posicionamiento de la UCA frente a indicadores con especial incidencia en la imagen pública de la institución y en sus expectativas de lograr la financiación adecuada para su funcionamiento.

Con ellos se pretende estimular anualmente a todo el Profesorado a aportar al menos una publicación científica de calidad, y se resalta el interés en promover la presencia activa de la UCA en la transformación y el avance de la sociedad, el liderazgo científico y el logro de resultados de excelencia.

Con carácter general estas actividades alcanzarán un reconocimiento máximo de 128 h, si bien en los supuestos excepcionales en los que un Profesor o Profesora alcance determinados **logros de especial relevancia científica**, según lo indicado en 3.2.1 y en 3.2.14, el mínimo de horas de docencia podrá alcanzar 40 horas, siempre que se sumen las minoraciones suficientes para ello.

La unidad responsable para el registro de estas actividades será el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, que establecerá los procedimientos necesarios para ello, contando cuando fuese preciso con la colaboración del PDI. Las dudas que puedan suscitarse en la calificación de algún reconocimiento serán resueltas por la Comisión de Investigación.

Unidad Responsable: Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica

Periodo de aplicación: Curso de realización de la actividad (Proyectos) o curso siguiente (resto de reconocimientos), según se indica.

Las valoraciones se realizan en referencia al profesorado a tiempo completo, aplicándose de forma proporcional al profesorado con dedicación a tiempo parcial, sin que sean de aplicación al personal investigador. En cualquier caso, todos los logros del PDI en sus diferentes categorías quedarán incorporados a los registros de actividad de los profesores e investigadores.

DIRECCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABLES DE GRUPOS PAIDI

Serán considerados los Proyectos de Investigación en los que la UCA sea institución beneficiaria, que estén registrados por el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica al inicio del plazo establecido para la valoración de actividades, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Encontrarse en ejecución o en situación de concesión definitiva.
- Que al menos 6 meses de su periodo de ejecución queden comprendidos entre el mes de septiembre del año de inicio del curso y septiembre del año en que finaliza, y en el caso particular de proyectos europeos se reconocerán aquellos para los que la fecha de inicio o finalización, y al menos 4 meses del proyecto, estén comprendidos en el período lectivo del curso.

El número de cursos académicos de reconocimiento del proyecto nunca será inferior al número de años de duración. En el caso de que el proyecto no estuviese registrado, corresponderá al investigador principal solicitar su registro y homologación mediante el formulario telemático disponible en widi (<http://widi.uca.es>), mediante la opción “solicitud de alta/homologación de proyectos”.

3.2.1. Dirección de Proyectos

	Convocatorias	Beneficiarios	Reconocimiento
A	ERC Research Grants (Pilar I)	Investigador Responsable	100 h
B	Programa Marco I+D+i Retos de la Sociedad, Liderazgo Industrial (Pilar II), y Europa Innovadora (Pilar III).	Coordinador de un Consorcio Europeo	72 h
		Responsable UCA en un Consorcio	48 h
C	Otros Programas Europeos	Coordinador de un Consorcio Europeo	48 h
		Responsable UCA en un Consorcio	24 h
D	Planes Nacionales	Investigadores Responsables (IP y Co-IP)	24 h
E	Proyectos Autonómicos	Investigadores Responsables (IP y Co-IP)	24 h
F	FEDER-UCA e ITI	Investigadores Responsables (IP y Co-IP)	12 h

Los proyectos de otras convocatorias públicas competitivas podrán ser equiparados a alguna de las anteriores por acuerdo de la Comisión de Investigación.

La condición de Responsable de un proyecto ERC o de Coordinador de un Consorcio del Programa Marco serán considerados como **logros de especial relevancia científica**.

3.2.2. Participación en Proyectos

Los participantes en los proyectos serán aquellos que consten en la solicitud que obre en poder del Vicerrectorado, y los que se sumen a la misma mediante los trámites preceptivos y autorización por la entidad convocante. En los casos en que corresponda al investigador responsable concretar el equipo de colaboradores, los reconocimientos alcanzarán a un máximo de 10 investigadores, debiendo indicarse la actividad a desarrollar por cada uno de ellos.

Los participantes como miembros del equipo investigador de los proyectos incluidos y valorados en los apartados anteriores, podrán obtener 6 horas de reconocimientos por cada proyecto hasta un máximo de 16 h.

3.2.3. Investigador responsable de Grupos de Investigación del PAIDI

Serán considerados como tales los investigadores responsables de grupos incluidos en el registro de la UCA de grupos PAIDI a fecha 30 de marzo del año de inicio del curso, considerándose la última puntuación otorgada en evaluación DEVA.

- 24 horas para grupos con más de 25 puntos.
- 16 horas para grupos con puntuaciones comprendidas entre más de 16 y 25 puntos.
- 12 horas para grupos con puntuaciones comprendidas entre 10 y 16 puntos
- 6 horas para grupos que se encuentren desarrollando un Plan de Mejora con supervisión del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.

TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

3.2.4. Investigador principal de contratos con el exterior sujetos al artículo 83 de la LOU

Serán considerados como tales los contratos y convenios de Investigación y Transferencia en ejecución, o aquellos finalizados no reconocidos en el curso anterior, autorizados y registrados en el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, quedando excluidos los que queden sujetos a una regulación específica, tales como las Cátedras de Empresa. La cantidad de referencia a que se alude más adelante para conceder reconocimientos se calculará como la suma de ingresos de los contratos o convenios dependientes del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica de los que el investigador sea responsable, en el período correspondiente al año anterior, una vez excluido el IVA, el 10% de costes indirectos y las remuneraciones al Profesorado.

RAMAS DEL CONOCIMIENTO	CANTIDAD DE REFERENCIA	POR SUPERAR LA REFERENCIA
Ramas de Ciencias, Ciencias de la Salud e Ingeniería y Arquitectura	4 horas cuando alcance 6.000 €	1 hora por cada 3.000 € adicionales
Ramas de Ciencias Sociales y de Arte y Humanidades	4 horas cuando alcance 3.000 €	1 hora por cada 1.500 € adicionales

El límite de reconocimiento para un Profesor en este apartado será de 20 h, y no se computarán los contratos en los que reciba remuneración.

3.2.5. Investigadores autores de resultados de investigación protegidos mediante registro de propiedad industrial y/o intelectual

Se valorarán aquellas patentes y otras formas de registro de propiedad industrial o intelectual cuyo titular sea la UCA, para los que se haya firmado una licencia de explotación durante el año anterior al de inicio del curso, con fecha de referencia 31 de diciembre, con una cuantía mínima de 5.000 €. Adicionalmente, se valorarán durante un máximo de 2 años adicionales, las licencias que, en el mismo período de cómputo, hayan generado a la UCA ingresos por explotación superiores a 5.000 €. En el caso de que la licencia se atribuya a varios autores los reconocimientos que abajo se prevén se distribuirán entre ellos.

- 20 horas por cada licencia de explotación firmada con cuantía mínima de 5.000 €
- 4 horas por ingresos de explotación adicionales superiores a 5.000 €.

3.2.6. Creación de Empresas en Base al Conocimiento

Se valorará la creación de empresas participadas por la UCA, el año de su creación y el siguiente.

- 16 horas por empresa

3.2.7. Responsables de Cátedras Externas con actividad económica en el año anterior al del inicio del curso superior a las cantidades indicadas.

- 12 horas por actividades que superen un gasto ejecutado de 15.000 €
- 16 horas por actividades que superen un gasto ejecutado de 30.000 €
- 24 horas por actividades que superen un gasto ejecutado de 45.000 €

La aplicación de estos reconocimientos quedará sujeta a la valoración por la Comisión de Investigación del Informe de la anualidad anterior.

3.2.8. Pertenencia a paneles de evaluación de agencias o corporaciones profesionales a nivel europeo, nacional o autonómico.

La aplicación de la minoración docente por este concepto supone aceptar el compromiso de colaborar con el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica en actividades de evaluación y de formación investigadora del Personal Docente e Investigador u otras actividades referidas al cometido que desempeñan. Los miembros referidos deberán haber realizado esta función a lo largo del año anterior al de inicio del curso que se programa. Este reconocimiento se hará efectivo previa valoración e informe por la Comisión de Investigación.

- 8 horas por pertenencia a paneles o comisiones internacionales
- 4 horas por pertenencia a paneles o comisiones nacionales, autonómicas, o de empresas.

3.2.9. Pertenencia a Comités Editoriales de Revistas Científicas

El profesorado de la Universidad de Cádiz que a fecha de 1 de marzo del año de inicio del curso acredite formar parte del Consejo Editorial de una revista científica Indexada en Web of Science o Scopus es las categorías Q1 o Q2, o bien en el listado de revistas con sello de calidad FECYT (C1 o C2) o en la clasificación CIRC en las categorías A+, A o B, siempre que la UCA figure como institución de referencia en el panel editorial de la revista.

- 8 horas para los que desempeñen funciones de Editor Jefe o Presidente de Comité Editorial
- 4 horas para miembros de Consejos Editoriales

Asimismo, se valorará con 8 horas la participación como editor en libros referenciados en editoriales incluidas en el listado SPI situadas en nivel Q1 o Q2 internacional, o Q1 nacional.

3.2.10. Por actividades de Divulgación Científica, coordinadas por la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación, UCC+i, o realizadas en colaboración con la misma

Se valorarán las actividades que consten registradas por la Unidad, según su número, características e impacto (provincial, regional, nacional o internacional), siempre que se hayan realizado a lo largo del año anterior al de inicio del curso que se planifica. La valoración corresponderá a la Comisión de Investigación, a la vista del informe anual que elabore la UCC+i.

- Hasta 4 horas, por suma de colaboraciones
- Hasta 8 horas, cuando el profesor asuma un papel de liderazgo en la organización de la actividad o de especial protagonismo.

RECONOCIMIENTOS POR PRODUCCIÓN CIENTÍFICA CONTINUADA DE CALIDAD CONTRASTADA

3.2.11. Evaluación de la Actividad Investigadora en el ámbito interno de la UCA

Atendiendo a la resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R01REC/2021, de 11 de enero por la que se convoca y articula el procedimiento de solicitud de evaluación de la actividad investigadora en el ámbito interno de la Universidad de Cádiz, complementaria a la Evaluación Nacional de Sexenios de Investigación, se aplicará una reducción de la capacidad docente inicial a los profesores que hubieran obtenido evaluación favorable, de tal manera que a aquellos que presenten una capacidad inicial de 240 horas se les reducirá en 48 horas y a los profesores que cuenten con una capacidad inicial de 192 horas se les reducirá en 8 horas.

3.2.12. Estímulo a la investigación para los Profesores con capacidad inicial de 240 h que no sean beneficiarios de lo previsto en el punto 3.2.4.1.

Los profesores con capacidad inicial de 240 h que no sean beneficiarios de la evaluación interna favorable en los términos reconocidos en el punto anterior, podrán ver reducida su capacidad hasta en 24 h atendiendo a los siguientes conceptos:

- 8 h por pertenencia a Grupo de Investigación UCA como investigador activo, siempre que su actividad quede acreditada mediante una publicación referenciada fechada en 2020 en el campo en que se encuadre el área de conocimiento del Profesor.
- 8 h por cada artículo en revistas consideradas por CNEAI mérito de especial relevancia para la evaluación de sexenios en el campo en que se encuadre el área de conocimiento del Profesor.
- 16 h por cada monografía en editoriales SPI, de carácter internacional Q1 o Q2, o nacional Q1.

3.2.13. Reconocimiento a los investigadores con Sexenio Activo con capacidad inicial de 192 h, y que continúan publicando en revistas con alto impacto.

Para beneficiarse de esta medida, se considerarán solo aquellos profesores que figuren como primer o último autor, o autor de correspondencia, y que cuenten con una aportación que alcance el nivel indicado, y que se hayan registrado como producción científica de la UCA, por el procedimiento que se determine. En atención a las características de la disciplina científica y a la aportación de los autores, se podrán proponer reconocimientos a 3 autores distintos de un artículo, como alternativa a los tres señalados.

- 8 h para los que acrediten en 2020 al menos una aportación de las que se consideren por la CNEAI mérito de especial relevancia para la evaluación de sexenios en el campo de conocimiento en que se encuadre el área de conocimiento del Profesor.

RECONOCIMIENTOS POR ALTA PRODUCTIVIDAD Y EXCELENCIA CIENTÍFICA

3.2.14. Logros de Especial Relevancia Científica y su reconocimiento

Los investigadores que alcancen los méritos que se relacionan a continuación, considerados **logros de especial relevancia científica**, asociados a alta productividad y excelencia, al igual que los dos casos que fueron mencionados en el punto 3.2.1, determinarán los supuestos en los que el mínimo de horas de docencia a impartir por un Profesor o Profesora podrá alcanzar 40 h, siempre que sume las minoraciones suficientes para ello.

- Profesores que cuenten con 6 sexenios de investigación reconocidos por la CNEAI.
- Autores de 6 o más publicaciones en el año anterior, o de 3 en el caso de autoría única, siempre que los artículos se consideren por la CNEAI mérito de especial relevancia para la evaluación de sexenios en el campo de conocimiento en que se encuadre el área de conocimiento del Profesor.
- Publicaciones en las Revistas *Nature* o *Science*, el año anterior al de inicio del curso. En este caso, los autores contarán con una reducción de 40 h, a distribuir entre los mismos, atendiendo la especial contribución de este logro al posicionamiento UCA en rankings internacionales.
- Autores de monografías publicadas en editoriales SPI internacionales Q1 o Q2, o nacionales, Q1.
- Artículos altamente citados, de acuerdo a los *Essential Science Indicators* de Clarivate. referidos a los 5 años previos al de inicio de la planificación, para autores que figuren como primer o último autor, o autor de correspondencia.
- Autores con impacto normalizado superior a 1.5, calculado según la plataforma InCites referido a los 5 años previos al de inicio de la planificación, siempre que cuenten con un mínimo de 10 documentos publicados en revistas JCR en el periodo de evaluación.
- Contratos de explotación con ingresos superiores a 100.000 €, considerándose efectivos a la recepción del ingreso.
- Responsables de contratos o convenios con instituciones de cuantía superior a 100.000_€, considerándose efectivos a la recepción del ingreso.
- Actividades de divulgación científica de especial relevancia, por su impacto y extensión, en medios de carácter nacional o internacional, con valoración favorable de la Comisión de Investigación, previo informe de la Unidad de Cultura Científica.
- Premios de Investigación o de Transferencia, internacionales, nacionales o regionales, de relevancia acreditada a criterio de la Comisión de Investigación.

3.3 DEDICACIÓN A ACTIVIDADES DE INTERNACIONALIZACIÓN

La internacionalización es un ámbito de interés de nuestra Universidad por lo que se pretende fomentar un proceso paulatino de internacionalización que vaya calando en toda la comunidad universitaria, con un programa flexible y adaptado a cada centro, servicio, departamento o grupo de investigación para incentivar y apoyar al personal docente que participe en la enseñanza bilingüe. Así mismo, se busca promover la excelencia a través de la internacionalización de programas de máster y doctorado, facilitar al profesorado la búsqueda de estancias en universidades extranjeras y la sensibilización del personal de administración y servicios sobre los beneficios de la internacionalización de la Universidad. Serán valoradas en este apartado:

3.3.1. Participación en proyectos de internacionalización

Serán considerados como tales los proyectos de ámbito internacional (Erasmus, Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y similares) que estén registrados en la Oficina de Internacionalización, así como en WIDI al inicio del plazo establecido para la introducción por parte de las unidades responsables de las actividades académicas a valorar, y que además cumplan de forma simultánea los siguientes requisitos:

1. Encontrarse en ejecución o en situación de concesión
2. Que al menos 6 meses de su periodo de ejecución correspondan al curso anterior al que se producirá el reconocimiento
3. Que el proyecto conlleve financiación externa asignada a la UCA

Valoración de la actividad:

- 72 horas (en caso de coordinador de proyecto europeo con varios equipos nacionales)
- 36 horas (en caso de responsable de equipo de la UCA de proyecto ERASMUS o proyecto con un solo equipo o responsable de proyecto de cooperación internacional al desarrollo o educación al desarrollo)
- Hasta 8 horas (Participante), estableciéndose el máximo de 32 horas por proyecto

Unidad Responsable: [Vicerrectorado de Internacionalización](#)

Periodo de aplicación: [Curso de realización de la actividad](#)

3.3.2. Coordinación de Movilidad

Se valorará con 0,8 horas por estudiante la coordinación de cada plaza de cualquier programa de movilidad internacional en la que efectivamente se haya producido movilidad académica saliente o entrante de estudiantes, hasta un máximo de 8 horas por profesor.

Unidad Responsable: [Vicerrectorado de Internacionalización](#)
Periodo de aplicación: [Curso siguiente al de la actividad](#)

3.3.3. Lectorado de lenguas extranjeras

Se reconocerá a los coordinadores y tutores de lectores de lenguas extranjeras con 5 horas en el caso de coordinador de centro y de 5 horas por cada lector en el caso del tutor, en este último caso, hasta un máximo de 10 horas.

Unidad Responsable: [Vicerrectorado de Internacionalización](#)
Periodo de aplicación: [Curso siguiente al de la actividad](#)

3.3.4. Universidad Europea de los Mares – SEA-EU

La Universidad de Cádiz forma parte y coordina el consorcio de universidades europeas de los mares, SEA-EU. La Delegación del Rector para la coordinación de estas actividades dispondrá de una bolsa de 90 horas al objeto de reconocer el trabajo de los encargos de gestión que se realicen a los profesores de su equipo y que colaboren con actividades del consorcio.

Unidad Responsable: [Delegación del Rector para la Universidad Europea de los Mares](#)
Periodo de aplicación: [Curso de realización de la actividad](#)

3.4 DEDICACIÓN A ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y GOBIERNO

La actividad de gobierno y gestión comprende las actuaciones, tareas y trabajos requeridos para una planificación correcta y una ejecución acertada de las actividades docentes, investigadoras y de transferencia del conocimiento, así como la dirección, representación y gestión de proyección global en la Universidad o en cualquiera de sus ámbitos. Para poder abordar correctamente las diversas tareas desarrolladas en la UCA se hace necesario disponer de una estructura que permita su correcta gestión. Dicha gestión es con frecuencia encomendada al profesorado, para cuyo caso se propone la siguiente valoración (estimada en horas):

Las valoraciones correspondientes a este apartado, no serán acumulables entre sí.

3.4.1. Gestión desarrollada desde el Equipo de Dirección

CARGO ACADÉMICO	Valoración (horas)
Rector	Exento
Vicerrector/Secretario General	140
Director General	100
Director De Secretariado	70

Se consideran cargos asimilados al de Rector (exención total), a efectos de dedicación en este PDA, la Inspectora General de Servicios y la Defensora Universitaria.

Se considerarán cargos asimilados al de Vicerrector (140 horas), al de Director General (100 horas) y al de Director de Secretariado (70 horas), a efectos de dedicación en este PDA, todos aquellos que así equipare la Secretaría General de acuerdo a su nombramiento.

Los cargos académicos podrán incorporarse o cesar a lo largo del curso académico en función del inicio o finalización de las actividades a realizar.

Igualmente se considerarán otros cargos académicos, en función de la asimilación establecida en el correspondiente nombramiento:

Valoración (horas)	CARGO ACADÉMICO
48	• Coordinador/a de Programa de Doctorado • Director del Aula de Mayores
32	• Orientador Académico de Campus
24	• Secretario de la Comisión Académica de Programa de Doctorado • Subdirector del SAP
16	• Responsable Científico de división de SCCyT • Subdirector Aula de Mayores

3.4.2. Gestión desarrollada en los Centros

En este caso, la organización de la gestión a realizar corresponde a los Centros, para lo cual durante el curso contarán con:

- Un equipo decanal/directivo compuesto por un decano o director, un secretario, y un número de vicedecanos/subdirectores variables entre 2 y 4 en función de la actividad del Centro, teniendo en cuenta: número de alumnos, número de títulos, número de sedes, docencia en centros hospitalarios, carácter experimental de títulos.
- Atendiendo a este dimensionado, se incorporará a cada centro una bolsa de horas proporcional a la actividad de los Centros, y gestionada por los mismos para atender todas aquellas actividades que consideren prioritarias. En caso de que un centro así lo decida podrá suprimir el número de vicedecanos/subdirectores aumentándose proporcionalmente la bolsa de horas para la atención de estas actividades.
- Un coordinador por cada uno de los títulos oficiales impartidos.
- Un director por cada una de las Sedes existentes.

En las tablas siguientes se muestran los datos correspondientes a la gestión desarrollada en los Centros y al dimensionado de los mismos:

Valoración (horas)	CARGO ACADÉMICO
112	• Decano/a o Director/a de Centro
80	• Vicedecano/a o Subdirector/a de Centro • Secretario/a de Centro • Director/a de Sede • Coordinador/a de Título (Grado en fase de implantación o coordinador genérico).
48	• Coordinador/a de Título (Grado Implantado, Máster) • Coordinador General del Rotatorio Clínico y ECOE

CENTRO	Decano Director	Secretario	Vicedecanos Subdirectores	Bolsa (h)
Facultad de Ciencias de la Educación	1	1	4	Hasta 520
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	1	1	4	Hasta 480
Escuela Superior de Ingeniería	1	1	4	Hasta 480
Facultad de Filosofía y Letras	1	1	4	Hasta 480
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	1	1	3	Hasta 380
Facultad de Ciencias	1	1	3	Hasta 380
Facultad de Derecho	1	1	3	Hasta 380
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	1	1	2	Hasta 280
Facultad de Enfermería y Fisioterapia	1	1	3	Hasta-200
Escuela Politécnica Superior de Algeciras	1	1	2	Hasta 280
Facultad de Ciencias del Trabajo	1	1	2	Hasta 280
Escuela Doctoral de la UCA (EDUCA y EIDEMAR)	1	2	-	Hasta 160
Facultad de Medicina	1	1	3	Hasta 170
Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectr.	1	1	2	Hasta 170
Facultad de Enfermería	1	1	2	Hasta 170
Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica	1	1	2	Hasta 170

Igualmente, para facilitar la gestión de los Másteres oficiales impartidos en los Centros, estos podrán solicitar un incremento del número de horas asignadas a las respectivas bolsas por cada uno de los Másteres que cuenten con la participación de profesorado externo para la impartición de 40 o más horas de profesorado, según la equivalencia:

- 8 horas por cada Máster en los que se impartan entre 40 y 80 horas por profesorado externo.
- 16 horas por cada Máster en los que se impartan entre 81 y 160 horas por profesorado externo.
- 24 horas por cada Máster en los que se impartan más de 160 horas por profesorado externo.

En tanto no se implemente la figura de los Directores Docentes recogida en el RD1558/1986 de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de concertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias y en el Concerto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia, podrán asignarse dichas tareas a 3 profesores, que desempeñarán tareas de coordinación docente, respectivamente, en el Hospital Universitario Puerta del Mar, Hospital Universitario de Puerto Real y Hospital Universitario de Jerez. Cuando ello sea posible, dichos profesores serán propuestos de entre los profesores vinculados a cada centro sanitario, asignándoseles una dedicación de 32 horas.

3.4.3. Gestión desarrollada en los Departamentos

En este caso, la organización de la gestión a realizar corresponde a los Departamentos, para lo cual durante el curso contarán con:

- Un equipo de dirección compuesto por un director, un secretario y un director por cada una de las Secciones Departamentales existentes.
- Una bolsa de horas presenciales gestionada por los Departamentos para atender todas aquellas actividades que consideren prioritarias. Dicha bolsa será calculada en función de la actividad del Departamento, teniendo en cuenta los datos del presente curso en relación a: número profesores, número de áreas de conocimiento con encargo docente, número de títulos de grado y master en los que imparte docencia, número campus donde imparte

docencia y docencia registrada y asignada.

Valoración (horas)	CARGO ACADÉMICO
80	• Director/a de departamento
32	• Secretario/a de departamento
16	• Director/a de sección departamental

En la siguiente tabla se muestran los datos a la gestión desarrollada en los departamentos:

DEPARTAMENTO	Sección Dptal.	Horas
Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, ...	-	12
Anatomía y Embriología Humana		
Biología	-	
Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	-	36
Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica	-	12
Ciencias de la Tierra	-	-
Ciencias y Técnicas de la Navegación y Construcciones Navales	1	-
Cirugía	-	-
Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	-	12
Derecho Internacional Público, Penal y Procesal	-	12
Derecho Mercantil	-	-
Derecho Privado	-	-
Derecho Público	-	24
Didáctica	-	24
Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	-	12
Didáctica de la Lengua y la Literatura	-	-
Disciplinas Jurídicas Básicas	-	-
Economía Financiera y Contabilidad	1	12
Economía General	1	36
Enfermería y Fisioterapia	-	12
Estadística e Investigación Operativa	5	36
Filología	-	24
Filología Clásica	-	-
Filología Francesa e Inglesa	-	36
Física Aplicada	1	12
Física de la Materia Condensada	-	-
Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte	-	-
Historia, Geografía y Filosofía	1	24
Ingeniería Eléctrica	1	12
Ingeniería en Automática, Electrónica,...	2	24
Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil	-	12
Ingeniería Informática	3	36
Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	-	24
Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos	1	-
Máquinas y Motor Térmicos	-	-
Marketing y Comunicación	1	-
Matemáticas	4	36
Materno-Infantil y Radiología	-	-
Medicina	-	-
Neurociencias	-	-
Organización de Empresas	1	36
Psicología	-	24
Química Analítica	-	-
Química Física	1	-
Química Orgánica	-	-
Tecnologías del Medio Ambiente	-	-

3.4.4. Gestión desarrollada en los Institutos de Investigación

- Director/a de Instituto Universitario de Investigación: 100 horas
- Secretario/a de Instituto Universitario de Investigación: 40 horas

3.4.5. Representación sindical

Valoración (h)	Miembros de la Junta de PDI
72	• Presidente de la Junta del PDI y Miembros de la Comisión Permanente de la Junta del PDI
32	• Miembros del pleno de la Junta del PDI
60	• Representante de Prevención – Junta del PDI
Valoración (h)	Miembro del Comité de Empresa del PDI
90	• Presidencia Comité de Empresa del PDI y Miembros de la Comisión Permanente del PDI
60	• Miembros del Pleno del Comité de Empresa del PDI
75	• Representante en Prevención – Comité de Empresa del PDI

Las valoraciones derivadas de cargos estatutarios u otros cargos incluidos en los apartados anteriores no serán acumulables entre sí

3.5 RECONOCIMIENTOS PERSONALES

De forma similar a los apartados anteriores, hay que señalar la necesidad de reconocer una serie actividades que generan mejoras en la institución al aumentar la competencia de los docentes en el desempeño de su función.

En este apartado se valoran:

3.5.1. Trayectoria académica

De acuerdo con la disposición adicional vigésima tercera de la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, que indica que las Universidades promoverán el establecimiento de acuerdos que faciliten la reducción paulatina de la actividad del personal de las universidades, una vez alcanzados los sesenta y un años, se aplicará este reconocimiento por parte del Área de Personal a aquellos profesores con dedicación a tiempo completo, que acumulen un mínimo de 25 años de servicios en la UCA con el fin de que puedan dedicar esa parte de su carrera universitaria a la dirección de investigación y a la docencia especializada, según la siguiente tabla:

Años cumplidos en el curso	61	62	63	64	65	66	67 y posteriores
Minoración (horas)	8	12	16	20	24	28	32

3.5.2. Adaptación del puesto de trabajo

El personal docente e investigador en el que concurren especiales circunstancias acreditadas de enfermedad, cuidado de hijos/as y/o ascendientes en situación de dependencia o bien tenga acreditada una discapacidad igual o superior al 33% podrá solicitar el reconocimiento horario que proceda de su dedicación docente, de forma anual, previa evaluación por parte del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Unidad Responsable: **Área de Personal**

Periodo de aplicación: **Posterior a la evaluación del Servicio de Prevención**

3.5.3. Profesores Titulares de Escuela Universitaria o Profesores Colaboradores realizando la Tesis Doctoral

Con el fin de facilitar la realización de la Tesis Doctoral a aquellos profesores titulares de Escuela Universitaria y profesores Colaboradores que se encuentren matriculados en un programa de Doctorado y hayan aprobado su plan de investigación antes del 1 de marzo de 2021, se reducirá la capacidad inicial en 48 horas. Asimismo, no se realizarán estas reducciones cuando no se cumplan los plazos establecidos del RD 99/2011 de 28 de enero por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. Con fecha anterior a 15 de abril de 2021, deberá enviar a la dirección de la escuela doctoral correspondiente (EDUCA o EIDEMAR) un informe de los avances realizados en su tesis doctoral, firmado por el director/directores de la misma.

Unidad Responsable: [Escuelas de Doctorado](#)

Periodo de aplicación: [Curso siguiente al de realización de la actividad](#)

3.6 OTRAS ACTIVIDADES

Adicionalmente a las actividades recogidas en el presente documento, el PDI podrá participar en otras actividades de interés para la UCA organizadas por Centros o Departamentos de nuestra Universidad que, aunque no conlleven una valoración en horas presenciales, son igualmente importantes para su actividad académica.

Debido a ello, sin perjuicio de las certificaciones emitidas por las unidades organizadoras, se podrá enviar al Servicio de Organización Académica y Planificación de Plantillas del PDI (SOAPP) la información necesaria para su registro e inclusión en el certificado de actividades a efectos de reconocimiento, de acuerdo con el procedimiento establecido.

Algunas de las actividades a considerar dentro de este apartado son:

- Coordinación de Prácticas Extracurriculares, si no estuviera reconocida dentro de la bolsa de créditos del centro correspondiente.
- Tutorización de Practicas Extracurriculares en Empresas, si no estuviera reconocida por el Centro.
- Tutorización de alumnos Programas de Orientación y apoyo al Estudiante.
- Ponente de asignatura de Bachillerato para la PEvAU por la UCA.
- Responsables de Servicios Periféricos
- Participación Programas diversos (de Enriquecimiento Extracurricular para Alumnado con Altas Capacidades "Mentorando", etc).
- Organización/Coordinación Jornadas, Cursos, Congresos, Seminarios.
- Participación en olimpiadas de cualquier rama del conocimiento.
- Coordinación y Participación en actividades de difusión: Semana de la Ciencia, Noche Europea de los Investigadores, etc.
- Coordinación de Erasmus entrantes, etc...

4. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE DOCENCIA AL PROFESORADO

La LOU en su artículo 9 referente a los departamentos, indica que los departamentos son las unidades de docencia e investigación encargadas de coordinar las enseñanzas de uno o varios ámbitos del conocimiento en uno o más centros, de acuerdo con la programación docente de la universidad, de apoyar las actividades e iniciativas docentes e investigadoras del profesorado, y de ejercer aquellas otras funciones que sean determinadas por los estatutos.

Dentro de sus competencias, y conforme a lo establecido en la normativa vigente, los Departamentos procederán a la asignación de la docencia al profesorado adscrito a los mismos. En todo caso, la asignación de la docencia realizada deberá considerar los siguientes criterios:

- Los Departamentos atenderán la docencia asignada en los distintos Centros de la Universidad, procurando que se produzcan los mínimos desplazamientos del profesorado entre ellos. Un mismo profesor no podrá impartir docencia en los campus de Algeciras y Cádiz/Puerto Real/ Jerez en el mismo semestre, salvo situaciones excepcionales, que deberán ser comunicadas al Vicerrectorado de Profesorado y aprobadas por el mismo antes de julio del curso actual.
- Con carácter general y salvo razones que lo justifiquen, es aconsejable que se asignen como máximo, dos profesores/as de la misma área por grupo teórico de una asignatura.
- Una vez cubierta la docencia reglada, podrá asignarse al profesorado docencia en aulas de mayores, mayores de 25 años y docencia en actividades de formación para el PDI, cursos estacionales, siempre que el área de conocimiento disponga de capacidad para ello.
- La docencia del profesorado debe distribuirse equilibradamente entre los dos semestres. Siempre que sea posible, se evitará la concentración de la docencia de un profesor en un único semestre, salvo que por cuestiones académicas dicho profesor así lo hubiera requerido, con el visto bueno del departamento. No obstante, tales concentraciones no reducen ni liberan las obligaciones de atención tutorial del alumnado en el período en que la docencia sea reducida o nula. Es responsabilidad de la Dirección del Departamento garantizar que tales obligaciones se cumplan.
- Para la docencia adscrita a los Centros (Prácticas Externas, docencia en Másteres), se atenderá a la disponibilidad de capacidad docente de las áreas implicadas.

5. SUPUESTOS ESPECIALES

- 1) La dedicación a la docencia presencial de los representantes sindicales, será la establecida en la normativa aplicable y las resoluciones rectorales correspondientes.
- 2) Otros supuestos especiales, incluyendo los derivados de los cargos de gestión en otras Universidades u Organismos regulados por convenio, serán contemplados en el marco de los Órganos de representación que corresponda.
- 3) Consideración de sexenio activo prorrogable por causas excepcionales.- A efectos de determinación de la dedicación docente del profesorado, se considerará sexenio activo prorrogable durante un año más, cuando un profesor o profesora, una vez caducada la vigencia de su último sexenio reconocido por la CNEAI a fecha de 31 de enero de 2021, no hubiera solicitado una nueva evaluación de su actividad investigadora en la última convocatoria como consecuencia de haber estado de baja, al menos, un año en los últimos seis años, de manera consecutiva o en dos periodos de 6 meses, por motivos de salud o al menos un periodo de cuatro meses por permiso de maternidad/ paternidad. El profesorado interesado presentará la solicitud de prórroga excepcional de vigencia de sexenio activo al Vicerrectorado de Profesorado.

6. OTRAS DISPOSICIONES

Los criterios incluidos en el presente Plan se adoptan sin perjuicio de lo indicado en la normativa de rango superior que pudiera ser de aplicación.

Los presentes criterios vienen a sumarse a los establecidos en materia de garantía de la docencia, y, en concreto, a las Instrucciones para garantizar la impartición de la docencia, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004 (BOUCA nº 15 de 11 de octubre). En dicho acuerdo, que mantendrá su vigencia, las referencias a las instrucciones de planificación docente deben entenderse referidas a las establecidas para el próximo curso académico.

Se dará conocimiento general a la comunidad universitaria del PDA de la UCA a través de la página web del Vicerrectorado (<https://vrprofesorado.uca.es/>).

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente normativa en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Se habilita al Vicerrector de Profesorado de la UCA para dictar las resoluciones que fueran necesarias para el cumplimiento o desarrollo de lo dispuesto en esta normativa, de las que serán informados los representantes de los trabajadores.

La presente normativa, una vez aprobada por el Consejo de Gobierno, entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la UCA y su vigencia será la correspondiente a los cursos académicos 2021/2022, quedando derogadas las establecidas para cursos anteriores, así como el contenido de otras normas de igual o inferior rango que puedan entrar en contradicción con lo aquí reflejado.

* * *

I.6 SECRETARÍA GENERAL.

Resolución del Secretario General de la Universidad UCA/SG04/2021, por la que se regula el registro electrónico y las oficinas de asistencia en materia de registros de la Universidad de Cádiz.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), establece en su artículo 16.4.d), que los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse, entre otros lugares, en las oficinas de asistencia en materia de registros.

Con la nueva Ley, ya no se distingue entre registro general o auxiliar como se hacía en la anterior regulación (en el ámbito de la Universidad de Cádiz, Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, por el que se regula el Registro, la expedición de copias de documentos y el uso de la firma electrónica en la Universidad de Cádiz), sino que todas las actuales oficinas de registro pasan a denominarse oficinas de asistencia en materia de registros.

La conversión de las actuales oficinas de registro en oficinas de asistencia en materia de registros aparece recogida en la parte expositiva de la citada ley, que determina que los registros electrónicos estarán asistidos a su vez por la actual red de oficinas en materia de registros, que pasarán a denominarse oficinas de asistencia en materia de registros, y que permitirán a los interesados, en el caso que así lo deseen, presentar sus solicitudes en papel, las cuales se convertirán a formato electrónico.

La citada ley consagra el derecho de los ciudadanos a relacionarse electrónicamente con la Administración y a ser asistidos en dichas relaciones, en el uso de medios electrónicos, estableciendo, asimismo, que los documentos presentados de manera presencial ante las Administraciones Públicas deberán ser digitalizados por la oficina de asistencia en materia de registros en la que hayan sido presentados para su incorporación al expediente administrativo electrónico.

La Universidad de Cádiz ha implantado un sistema único de registro, común para todos los órganos, servicios y unidades administrativas, dotado de una herramienta informática, denominada “G-REGISTRO”, que permite la existencia de un único registro y su posterior interconexión con registros de otras Administraciones.

Siendo objetivo de esta Secretaría General la presentación de un reglamento que regule en su integridad la Administración Digital de la Universidad de Cádiz, en la presente resolución y con carácter provisional hasta la aprobación de la citada norma, se detallan las funciones de las oficinas de asistencia en materia de registros. Entre dichas funciones se encuentra la asistencia en el uso de los medios electrónicos a las personas interesadas que no estén obligadas al empleo de dichos medios, y que así lo soliciten, especialmente en la presentación de solicitudes en papel, las cuales deberán digitalizarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 27.5 LPAC.

En virtud de lo anterior, mediante esta resolución se regulan las oficinas de asistencia en materia de registros de la Universidad de Cádiz, de tal manera que los interesados puedan ser asistidos en el uso de medios electrónicos, en especial en lo referente a la identificación y firma electrónica, presentación de solicitudes a través de registro electrónico general y obtención de copias auténticas.

Por lo anteriormente expuesto, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas en materia de Administración Electrónica por la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R72REC/2019, de 12 de julio, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia, de la Inspección General de Servicios y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector,

RESUELVO,

Primero. Objeto

La presente resolución tiene por objeto la creación del Registro Electrónico dependiente de la Secretaría General y la regulación de las oficinas de asistencia en materia de registros de la Universidad de Cádiz.

Segundo. Registro Electrónico

1. El Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz será único para toda la Universidad y accesible desde la Sede Electrónica. En esta Sede Electrónica se encontrará la relación actualizada de los trámites, procedimientos y actuaciones respecto de los cuales se permite la utilización del Registro Electrónico, así como de los modelos normalizados que se establezcan.
2. El Registro de la Universidad de Cádiz será plenamente interoperable, de modo que se garantice su compatibilidad informática e interconexión con los de las restantes Administraciones Públicas y entidades del sector público institucional que estén integradas en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR), así como la transmisión telemática de los asientos registrales y de los documentos que se presenten en cualquiera de los registros.
3. El Registro Electrónico estará en funcionamiento las 24 horas del día, todos los días del año y se regirá a efectos de cómputo de los plazos, por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz.

4. En ningún caso el Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz realizará funciones de expedición de copias selladas o compulsadas de los documentos que acompañen a la solicitud, escrito o comunicación.

El Registro Electrónico emitirá por medios electrónicos un mensaje de confirmación de la recepción de la solicitud, escrito o comunicación en el que constarán los datos proporcionados por la persona interesada, junto con la acreditación de la fecha y hora en que se produjo el asiento y el número del mismo. El mensaje de confirmación estará configurado de forma que pueda ser impreso o archivado automáticamente por la persona interesada, garantizará la identidad del registro y tendrá valor de recibo de presentación. El usuario podrá ser advertido de la no recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la recepción de un mensaje de indicación de error o deficiencia en la transmisión, que implica que no se ha producido la recepción, debiendo realizarse la presentación en otro momento o utilizando otros medios permitidos por la legislación. La persona interesada podrá acceder a la Sede Electrónica de la Universidad para verificar las circunstancias del acto registral.

5. En el caso de que concurran razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo, podrá interrumpirse, durante el tiempo estrictamente imprescindible, la recepción de solicitudes, escritos y comunicaciones.

Siempre que sea posible, la interrupción se anunciará a los usuarios con antelación. En los supuestos de interrupción no planificada del Registro Electrónico, y siempre que sea posible, el usuario visualizará un mensaje en el que se le comunicará tal circunstancia.

6. Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, la Secretaría General podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos en los procedimientos de la Universidad de Cádiz, debiendo publicar en la Sede Electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

7. En la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz se mantendrá una lista actualizada de los requerimientos técnicos mínimos necesarios para el acceso y la utilización del Registro Electrónico, así como el formato de los documentos electrónicos admisibles.

Tercero. Oficinas de asistencia en materia de registros

1. Las oficinas de asistencia en materia de registros tendrá la consideración de órgano administrativo, dependiendo funcionalmente de la Secretaría General.
2. Las oficinas de asistencia en materia de registros de la Universidad de Cádiz, son las siguientes:
 - Oficina de asistencia en materia de registros Central.
 - Oficina de asistencia en materia de registros del Campus de Algeciras.

- Oficina de asistencia en materia de registros del Campus de Cádiz.
 - Oficina de asistencia en materia de registros del Campus de Jerez de la Frontera.
 - Oficina de asistencia en materia de registros del Campus de Puerto Real.
3. Mediante Resolución de la Secretaría General, podrán habilitarse temporalmente unidades administrativas de la Universidad para que realicen las funciones de oficina de asistencia en materia de registros, en los términos y con el alcance que en la misma se determinen.
4. Son funciones de las oficinas de asistencia en materia de registros:
- a) La asistencia en el uso de los medios electrónicos a las personas interesadas que no estén obligadas al empleo de dichos medios que así lo soliciten, especialmente en lo referente a la identificación y firma electrónica, presentación de solicitudes a través del registro electrónico y obtención de copias auténticas.
 - b) La digitalización de las solicitudes, escritos y comunicaciones en papel que se presenten o sean recibidos en la oficina y se dirijan a cualquier órgano, organismo público o entidad de cualquier Administración Pública integrada en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR). También se podrán anotar en dicho registro los asientos de salida que se realicen de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - c) La emisión del correspondiente recibo que acredite la fecha y hora de presentación de solicitudes, comunicaciones y documentos que presenten los interesados.
 - d) La expedición de copias electrónicas auténticas de cualquier documento en papel que presenten los interesados y que se vaya a incorporar a un expediente administrativo a través de dicha oficina en el registro electrónico correspondiente.
 - e) Facilitar a las personas información general con especial atención a las personas con discapacidad, a través de los medios o formatos adecuados.
 - f) El suministro a los interesados de la información sobre los trámites y sobre el código de identificación de los Órganos, Centros o unidades administrativas a las que han de dirigir sus solicitudes.
 - g) Informar en materia de identificación y firma electrónica, para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones a través de medios electrónicos en los trámites y procedimientos para los que se haya conferido habilitación.
 - h) La identificación o firma electrónica del interesado, cuando se trate de una persona no obligada a la relación electrónica con la Administración, en los procedimientos administrativos para los que se haya conferido habilitación. En estos casos, el funcionario habilitado hará uso del sistema de firma de empleado público y el interesado deberá prestar su consentimiento expreso para esta actuación de lo que deberá quedar constancia para los casos de discrepancia o litigio.
 - i) La provisión de los medios de identificación digital para las personas que así lo soliciten como oficina de acreditación de identidad, así como los Certificados de Empleados Públicos (CEP) de la Universidad de Cádiz.
 - j) La iniciación de la tramitación de los apoderamientos apud acta otorgados mediante comparecencia personal en la oficina por quien ostente la condición de persona interesada en un procedimiento administrativo, en los términos que se establezcan en la normativa reguladora del Registro de Funcionarios Públicos Habilitados en el ámbito de la Universidad de Cádiz.
 - k) La entrega de las notificaciones que se practiquen por la Universidad de Cádiz en su Sede Electrónica cuando sean solicitadas con ocasión de la comparecencia espontánea del interesado o su representante en la oficina.
 - l) Cualquier otra función exigida por la normativa vigente, así como aquellas funciones que, orientadas a la prestación de asistencia a las personas y de impulso del uso de los medios digitales, se determinen por Resolución de la Secretaría General.
6. A fin de prestar un servicio más personalizado a las personas usuarias, podrán establecerse mecanismos de cita previa u otros similares.
7. Las oficinas de asistencia en materia de registros dispondrán de un sistema de atención por teléfono y correo electrónico, que proporcionará apoyo a los usuarios e interesados en la obtención de información sobre la correcta realización de los trámites procedimentales por vía electrónica.
-

Quinto. Medios de publicidad

En la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz se mantendrá actualizada la publicación de la ubicación de los dispositivos de acceso electrónico, la dirección y teléfono de asistencia electrónica, la ubicación física y horarios de atención al público de las oficinas de asistencia en materia de registros, así como los funcionarios habilitados para prestar los servicios de asistencia previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Entrada en vigor

La presente resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

En Cádiz, al día de la firma.

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo. Severiano Fernández Ramos.

* * *

I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD.

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 24 de febrero de 2021, por el que se aprueba inicialmente el reconocimiento de crédito ECTS de actividades propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 24 de febrero de 2021 aprobó inicialmente, por asentimiento, el reconocimiento de créditos ECTS de las actividades propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos que se detallan a continuación, quedando pendientes del informe de las Comisiones de Garantía de los Centros y de ser aprobadas definitivamente en una próxima sesión.

ACTIVIDAD	Coordinador	Unidad proponente	Fechas	Horas	Créditos ECTS
SEMINARIO ONLINE DE INTRODUCCIÓN AL EMPLEO VERDE	Jacinto Porro Gutiérrez --- Co-coordinadora: Lorena Ávila Parodi	Delegación del Rector para las Políticas de Responsabilidad Social y Corporativa	Del 8 al 21 de marzo de 2021	30	1
SEMINARIO “FAMILIA, ESTRATEGIAS DE PODER Y CAMBIOGENERACIONAL EN ESPAÑA Y AMÉRICA LATINA (SIGLOS XVIII-XIX)”	Jesús Manuel González Beltrán --- Francisco García González (UCLM)	Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte	Del 8 al 10 de marzo de 2021	25	1
HERRAMIENTAS PARA LA CREACIÓN ESCÉNICA - MÓD. 1 ESCUELA FORMACIÓN TEATRAL	José Mª Pérez Monguió --- Coord. técnica: Julia Monje Serrano	Vicerrectorado de Cultura	Marzo: 4, 11 y 25 Abril: 8, 15, 22 y 29 Mayo: 6, 13, 20 y 27 Junio: 3	25	1
INICIACIÓN AL TEATRO - MÓD.2 ESCUELA FORMACIÓN TEATRAL	José Mª Pérez Monguió --- Coord. técnica: : Julia Monje Serrano	Vicerrectorado de Cultura	Marzo: 8, 15 y 22 Abril: 5, 12, 19 y 26 Mayo: 3, 10, 17, 24 y 31	25	1
TEATRO IMAGEN. EL ARTE DE LA COMUNICACIÓN NO VERBAL. - MÓD. 3 ESCUELA FORMACIÓN TEATRAL	José Mª Pérez Monguió --- Coord. técnica: Patricia Trujillo López	Vicerrectorado de Cultura	MARZO: 23 y 30 ABRIL: 6, 8, 13, 20, 22 y 27	25	1
LA MUJER EN LA ESCRITURA. EL REALTO.	José Mª Pérez Monguió --- Coord. técnica: María Alcantarilla Ramos	Vicerrectorado de Cultura	Marzo: 15 y 22 Abril: 5, 12, 19 y 26 Mayo: 3, 10, 17 y 24	25	1
ESTILO Y VOZ NARRATIVA. PRECISIÓN Y AUTENTICIDAD EN LA ESCRITURA	José Mª Pérez Monguió --- Coord. técnica: María Alcantarilla Ramos	Vicerrectorado de Cultura	<u>Edición A:</u> Marzo: 10, 17 y 24 Abril: 7, 14, 21 y 28 Mayo: 5, 12 y 19	25	1
			<u>Edición B:</u> Marzo: 11, 18 y 25 Abril: 8, 15, 22 y 29 Mayo: 6, 13 y 20	25	1

ACTIVIDAD	Coordinador	Unidad proponente	Fechas	Horas	Créditos ECTS
APRENDIENDO “ABLETON LIVE” CON BRONQUIO	José M ^a Pérez Monguió --- Coord. técnico: Santiago Gonzalo Dopico	Vicerrectorado de Cultura	Del 15 al 26 de marzo de 2021	25	1
SÍNTESIS MODULAR CON VCVRACK. MÓD. 2	José M ^a Pérez Monguió --- Coord. técnico: Antonio Martín Torrecillas	Vicerrectorado de Cultura	Del 5 al 16 de abril de 2021	25	1
CURSO DE HISTORIA Y ANÁLISIS DE LA MÚSICA ELECTRÓNICA	José M ^a Pérez Monguió --- Coord. técnico: Vidal Romero	Vicerrectorado de Cultura	19, 21, 23, 26, 28 y 30 de abril, y 3, 5, 7 y 10 de mayo de 2021	25	1
PARTICIPACIÓN EN SUBCOMITÉ DE EDUCACIÓN (EDUCATION SUBCOMMITTEE)	José Antonio Muñoz Cueto	Delegación del Rector para la Universidad Europea de los Mares (SEA-EU)	De febrero a septiembre-2021	25	1
PARTICIPACIÓN EN SUBCOMITÉ DE MOVILIDAD (MOBILITY SUBCOMMITTEE)	José Antonio Muñoz Cueto	Delegación del Rector para la Universidad Europea de los Mares (SEA-EU)	De febrero a septiembre-2021	25	1
PARTICIPACIÓN EN SUBCOMITÉ DE IDENTIDAD (IDENTITY SUBCOMMITTEE)	José Antonio Muñoz Cueto	Delegación del Rector para la Universidad Europea de los Mares (SEA-EU)	De febrero a septiembre-2021	25	1
PARTICIPACIÓN EN SUBCOMITÉ DE DIFUSIÓN Y SOSTENIBILIDAD (OUTREACH AND SUSTENABILITY SUBCOMMITTEE)	José Antonio Muñoz Cueto	Delegación del Rector para la Universidad Europea de los Mares (SEA-EU)	De febrero a septiembre-2021	25	1
PARTICIPACIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO DE SEA-EU (SEA_EU GOVERNING BOARD)	José Antonio Muñoz Cueto	Delegación del Rector para la Universidad Europea de los Mares (SEA-EU)	De febrero a septiembre-2021	25	1
JORNADA SEA-EU “STRATEGY AND CORPORATE SOCIAL RESPONSABILITY FROM AN INTERNATIONAL PERSPECTIVE”	Jesús Barrena Martínez Juan Pablo Diánez González	Delegación del Rector para la Universidad Europea de los Mares (SEA-EU)	24, 26 y 28 de mayo de 2021	25	1
JORNADA SEA-EU “INTRODUCCIÓN TO THE MONITORING OF ALGAL BLOOMS WITH REMOTE	José Antonio Muñoz Cueto --- Co-coordinadora: Irene Laiz Alonso	Delegación del Rector para la Universidad Europea de los Mares (SEA-EU)	Del 6 al 9 de abril de 2021	25	1

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 24 de febrero de 2021, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de cursos del Centro Superior de Lenguas Modernas, del curso académico 2020/2021.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 24 de febrero de 2021 y previo informe del Director General de Política Lingüística, aprobó por asentimiento la ampliación de la oferta de cursos del Centro Superior de Lenguas Modernas, del curso académico 2020/2021, según se recoge en el Anexo I que se incluye a continuación.

Se aprobó definitivamente, por asentimiento, el reconocimiento ECTS de los cursos con la incompatibilidad general establecida por la Comisión de Garantía de la Facultad de Filosofía y Letras que se detalla en el Anexo II.

ANEXO I

Código	Curso	N° Total Horas	N° Total Créditos	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Reconoc. ECTS
PCI.21196	Curso de inglés específico de nivel B2: Refuerzo de las destrezas escritas y orales 1	50.0	5.0	0.0	20.0	30.0	0.0
PCI.21197	Curso de inglés específico de nivel B2: Refuerzo de las destrezas escritas y orales 2	50.0	5.0	0.0	20.0	30.0	0.0
PCI.201131	Curso de inglés específico de nivel avanzado: Academic Teaching: English as a medium of instruction in Higher Education.	50.0	5.0	0.0	20.0	30.0	0.0
PCI.21201	Curso de inglés específico de nivel avanzado: English to cope with the communicative context of teacher-training abroad.	50.0	5.0	0.0	20.0	30.0	0.0
ACI.21217	Curso online de Alemán. Nivel B1.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
ACI.21218	Programa de Español Curso Académico (ECA) (A1-B2)	720.0	0.0	28.0	384.0	336.0	0.0
PCI.21235	Curso específico de inglés: Inglés avanzado: Refuerzo de las destrezas orales. Curso online de actualización lingüística	50.0	5.0	0.0	20.0	30.0	0.0
PCI.21239	Curso de conversación en portugués con orientación léxica específica: Portugués para las Ciencias de la Salud. Niveles B1-B2. Aula do português no trabalho	50.0	5.0	0.0	20.0	30.0	0.0
ACI.21240	Curso Online de Árabe Marroquí. Nivel Inicial	40.0	0.0	1.5	30.0	10.0	1.5
ACI.21241	Curso Online de Árabe Marroquí Conversación Intermedio	40.0	0.0	1.5	30.0	10.0	1.5
ACI.21242	Curso Online de Francés. Nivel A2.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
ACI.21243	Curso Online de Francés. Nivel C1.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
ACI.21244	Curso Online de Inglés. Nivel A2.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
ACI.21245	Curso Online de Inglés. Nivel B1.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
ACI.21246	Curso Online de Inglés. Nivel B2.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
ACI.21247	Curso Online de Inglés. Nivel C1.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
ACI.21248	Curso Online de Italiano. Nivel A1.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
ACI.21249	Curso Online de Italiano. Nivel B1.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
ACI.21250	Curso Online de la Lengua de Signos Española (LSE). Nivel A1.1	40.0	0.0	1.5	30.0	10.0	1.5
ACI.21251	Curso Online de Portugués, nivel B1	90.0	0.0	4.0	48.0	42.0	3.0
ACI.21252	Curso Online de Ruso. Nivel A1.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
ACI.21254	Curso Online de Inglés. Nivel B2.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
ACI.21256	Curso Online de Inglés. Nivel C1.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
ACI.21257	Curso de inglés específico de nivel B2: Refuerzo de las destrezas orales.	50.0	5.0	0.0	20.0	30.0	0.0
PCI.21282	Curso de inglés específico. Niveles B1-B2: Refuerzo de las destrezas comunicativas en inglés.	50.0	5.0	0.0	20.0	30.0	0.0
PCI.21289	Curso específico de Inglés con orientación léxica al ámbito de las Relaciones Internacionales y las Migraciones. Nivel C1	50.0	5.0	0.0	20.0	30.0	0.0
PCI.21290	Curso de Inglés específico para la impartición de docencia y comunicación oral (Nivel B1-B2)	50.0	5.0	0.0	20.0	30.0	0.0
PCI.21291	Curso de Inglés específico para la impartición de docencia y comunicación oral (Nivel B2-C1)	50.0	5.0	0.0	20.0	30.0	0.0
ACI.21303	Curso de Inglés específico de nivel intermedio para la impartición de docencia y comunicación oral	90.0	9.0	0.0	64.0	26.0	0.0

Código	Curso	Nº Total Horas	Nº Total Créditos	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Reconoc. ECTS
ACL21304	Curso de Inglés específico de nivel avanzado para la impartición de docencia y comunicación oral	90.0	9.0	0.0	64.0	26.0	0.0
ACL21305	Curso de Inglés específico de nivel superior para la impartición de docencia y comunicación oral	90.0	9.0	0.0	64.0	26.0	0.0
ACL21219	Español Curso Académico (ECA). Nivel A1.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	0.0
ACL21220	Español Curso Académico (ECA). Nivel A1.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	0.0
ACL21221	Español Curso Académico (ECA). Nivel A2.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	0.0
ACL21222	Español Curso Académico (ECA). Nivel A2.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	0.0
ACL21223	Español Curso Académico (ECA). Nivel B1.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	0.0
ACL21224	Español Curso Académico (ECA). Nivel B1.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	0.0
ACL21225	Español Curso Académico (ECA). Nivel B2.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	0.0
ACL21226	Español Curso Académico (ECA). Nivel B2.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	0.0
PCL21297	Español como Lengua Extranjera. Nivel A1.1 (WACOMA)	90.0	0.0	3.5	45.0	45.0	0.0

ANEXO II

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ECTS DE CURSOS DEL CENTRO SUPERIOR DE LENGUAS MODERNAS – COAPA 24-02-2021

Código	Curso	N° Total Horas	N° Total Créditos	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Cred ECTS solicitados
ACI.21217	Curso online de Alemán. Nivel B1.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
ACI.21240	Curso Online de Árabe Marroquí. Nivel Inicial	40.0	0.0	1.5	30.0	10.0	1.5
ACI.21241	Curso Online de Árabe Marroquí Conversación Intermedio	40.0	0.0	1.5	30.0	10.0	1.5
ACI.21242	Curso Online de Francés. Nivel A2.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
ACI.21243	Curso Online de Francés. Nivel C1.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
ACI.21244	Curso Online de Inglés. Nivel A2.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
ACI.21245	Curso Online de Inglés. Nivel B1.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
ACI.21246	Curso Online de Inglés. Nivel B2.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
ACI.21247	Curso Online de Inglés. Nivel C1.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
ACI.21248	Curso Online de Italiano. Nivel A1.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
ACI.21249	Curso Online de Italiano. Nivel B1.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
ACI.21250	Curso Online de la Lengua de Signos Española (LSE). Nivel A1.1	40.0	0.0	1.5	30.0	10.0	1.5
ACI.21251	Curso Online de Portugués, nivel B1	90.0	0.0	4.0	48.0	42.0	3.0
ACI.21252	Curso Online de Ruso. Nivel A1.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
ACI.21254	Curso Online de Inglés. Nivel B2.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
ACI.21256	Curso Online de Inglés. Nivel C1.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0

De manera general, no se aceptarán para su reconocimiento los cursos de idiomas cuyo nivel del MCERL sea igual o inferior al que acredite el título de grado y/o al cursado por los estudiantes como idioma moderno u otras asignaturas optativas.

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 24 de febrero de 2021, por el que se aprueba la oferta de cursos del Centro Superior de Lenguas Modernas, del curso académico 2021/2022.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 24 de febrero de 2021 y previo informe del Director General de Política Lingüística, aprobó por asentimiento la oferta de cursos del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso académico 2021/2022, según se recoge en el Anexo que se incluye a continuación.

CSLM - CURSO 2021-22

Código	Curso	Nº Total Horas	Nº Total Créditos	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Reconoc. ECTS
ACI.21328	Nuevas perspectivas metodológicas en la enseñanza del Español como Lengua Extranjera (E/LE)	125.0	0.0	5.0	0.0	125.0	0.0
ACI.21329	Aspectos lingüísticos del español y cómo abordarlos con éxito en clase	125.0	0.0	5.0	0.0	125.0	0.0
ACI.21330	Procesos interculturales en el aula de español	125.0	0.0	5.0	0.0	125.0	0.0
ACI.22004	Desarrollo de la competencia digital docente: propuestas innovadoras y retos	125.0	0.0	5.0	0.0	125.0	0.0
ACI.22006	Entornos profesionales del Español	125.0	0.0	5.0	0.0	125.0	0.0
ACI.22008	El español en el ámbito académico: adaptación curricular a diferentes contextos	125.0	0.0	5.0	0.0	125.0	0.0
SCL.21332	La competencia lingüística en la clase de E/LE: Paradigmas comunicativos	150.0	0.0	6.0	20.0	130.0	0.0
SCL.21333	Desarrollo de la competencia intercultural en el aula de ELE	150.0	0.0	6.0	20.0	130.0	0.0
SCL.22011	El avance tecnológico y sus implicaciones en el aula	150.0	0.0	6.0	20.0	130.0	0.0
SCL.22012	Español para fines específicos	150.0	0.0	6.0	20.0	130.0	0.0
SCL.22013	Orientación profesional en el ámbito ELE	150.0	0.0	6.0	20.0	130.0	0.0

Cursos todos vinculados al Máster en Enseñanza profesional del Español como Lengua Extranjera (ELE).

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 24 de febrero de 2021, por el que se aprueba la ampliación/modificación de la oferta de Enseñanzas de Posgrado y Formación Permanente del curso académico 2020/2021.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en su sesión de 24 de febrero de 2021, y previo informe de la Vicerrectora de Política Educativa, aprobó por asentimiento la ampliación/modificación de la oferta de Enseñanzas de Posgrado y Formación Permanente del curso académico 2020/2021, según se detalla en el Anexo que se incluye a continuación.

FORMACIÓN PERMANENTE 2020-21

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
ACP20787	Webquests, blog, redes sociales en el aula	Lourdes Sánchez Vera	Facultad de Ciencias de la Educación	60.0	0.0	6.0	0.0	60.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A
ACP20789	Nuevas tecnologías y educación. Aplicaciones para trabajar e innovar en el aula	Lourdes Sánchez Vera	Facultad de Ciencias de la Educación	80.0	0.0	8.0	0.0	80.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A
ACP20791	Atención a la Diversidad del Curriculum en Educación Primaria	Isabel María Núñez Vázquez	Facultad de Ciencias de la Educación	100.0	0.0	10.0	0.0	100.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A
ACP20792	Atención a la Diversidad del Curriculum en Educación Secundaria	Isabel María Núñez Vázquez	Facultad de Ciencias de la Educación	100.0	0.0	10.0	0.0	100.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A
ACP20796	Aprendizaje basado en proyectos (ABP)	Lourdes Sánchez Vera	Facultad de Ciencias de la Educación	60.0	0.0	6.0	0.0	60.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A
ACP20798	Metodologías Activas e Innovadoras en el Aula. El Aprendizaje Cooperativo	Lourdes Sánchez Vera	Facultad de Ciencias de la Educación	100.0	0.0	10.0	0.0	100.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A
ACP201129	Biotecnología de Microalgas	Carlos Garrido Crespo	Facultad de Ciencias	100.0	4.0	0.0	0.0	100.0	0.0	Virtual	Vinculado Master Oficial en Biotecnología

MODIFICACIONES

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
OCU21085	El ejercicio de la profesión de traductor e intérprete	Jacinto Espinosa García	Facultad de Filosofía y Letras	50.0	2.0	0.0	10.0	40.0	0.0	Online	Vinculado al Experto Universitario en Traducción Especializada de Ruso y Español. Cambia denominación. Aprobado en la anterior

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solic	Modalidad	Observaciones
											COAPA como: El ejercicio profesional de la traducción y la interpretación

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 24 de febrero de 2021, por el que se aprueba la oferta de Enseñanzas de Posgrado y Formación Permanente del curso académico 2021/2022.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en su sesión de 24 de febrero de 2021, y previo informe de la Vicerrectora de Política Educativa, aprobó por asentimiento la oferta de Enseñanzas de Posgrado y Formación Permanente del curso académico 2021/2022, según se detalla en el Anexo que se incluye a continuación.

TÍTULOS PROPIOS – CURSO 2021-22

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
SML21326	Master en Enseñanza profesional del Español como Lengua Extranjera (ELE)	Javier de Cos Ruiz	Vicerrectorado de Internacionalización	1500.00	60.00	120.0	1380.0	0.0	Semipresencial	
SEL21327	Experto en tendencias actuales en la enseñanza del Español	Javier de Cos Ruiz	Vicerrectorado de Internacionalización	600.0	24.0	60.0	540.0	0.0	Semipresencial	Vinculado al Máster de Enseñanza profesional del Español como Lengua Extranjera (ELE)
SEL22003	Experto en desarrollo digital y atención a la diversidad en E/LE	Javier de Cos Ruiz	Vicerrectorado de Internacionalización	600.0	24.0	60.0	540.0	0.0.	Semipresencial	Vinculado al Máster de Enseñanza profesional del Español como Lengua Extranjera (ELE)

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 24 de febrero de 2021, por el que se aprueba definitivamente el reconocimiento de créditos ECTS de actividades aprobadas inicialmente en sesiones de 20 de noviembre y 23 de diciembre de 2020, así como nuevas propuestas organizadas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos, e incompatibilidades establecidas por las Comisiones de Garantía de los Centros.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 24 de febrero de 2021, aprobó definitivamente, por asentimiento, el reconocimiento de créditos ECTS de las actividades aprobadas inicialmente en sesiones de 20 de noviembre y 23 de diciembre de 2020, así como nuevas propuestas organizadas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos en los términos expresados a continuación, con las incompatibilidades establecidas por parte de las Comisiones de Garantía de los Centros que asimismo se recogen.

COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA, PROFESORADO Y ALUMNOS 24-FEBRERO-2021

Actividades aprobadas inicialmente en sesión de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 20 de noviembre de 2020

ACTIVIDAD	Coordinador	Unidad que propone	Fechas	Horas	Créditos ECTS	Incompatibilidades
SEMINARIO DE INTRODUCCIÓN AL DERECHO	Alejandro del Valle Gálvez Leticia Cabrera Caro	Dpto. Derecho Internacional Público, Penal y Procesal	Del 25 de noviembre de 2020 al 3 de marzo de 2021	40	1	GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS DOBLE GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS Y EN FINANZAS Y CONTABILIDAD Por solapamiento de contenido con las asignaturas 20404001 y 10407001-DERECHO CIVIL
MOTIV-ARTE III: RETOS DE LA TELEDUCACIÓN EN HUMANIDADES	Arturo Morgado García --- Co-coordinadores: Beatriz Fernández de Castro Laura Jiménez Ríos Marina Camino Carrasco	Dpto. de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte	Del 2 al 4 de diciembre de 2020	25	1	

Actividades aprobadas inicialmente en sesión de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 22 de diciembre de 2020

ACTIVIDAD	Coordinador		Fechas	Horas	Créditos ECTS	Incompatibilidades
LA VOZ Y EL CANTO EN LA ESCUELA	Inmaculada Menacho Jiménez ----- Co-coordinadora: Ascensión García de las Mozas	Facultad de Ciencias de la Educación	16 y 17/02/2021, 11 y 12/02/2021, y 20 y 21/05/2021	25	1	

ACTIVIDAD	Coordinador		Fechas	Horas	Créditos ECTS	Incompatibilidades
ANÁLISIS PLÁSTICO, TÉCNICO Y CONCEPTUAL DE LAS GRANDES OBRAS MAESTRAS DE LA HISTORIA DE LA PINTURA A TRAVÉS DE LA VISITA “VIRTUAL O VISUAL” POR LAS GRANDES COLECCIONES Y MUSEOS DEL MUNDO	José María Pérez Monguió ----- Coordinador técnico: David Saborido García	Vicerrectorado de Cultura	De 8/03/21 al 7/06/2021	26	1	-

Nuevas propuestas

ACTIVIDAD	Coordinador		Fechas	Horas	Créditos ECTS	Incompatibilidades
FORUM. CLUB DE DEBATE DE LA FACULTAD DE DERECHO	Manuel Rodríguez Puerto	Facultad de Derecho	De febrero a abril de 2020	25	1	
INICIATIVA SOLIDARIA COVID19 CONSEJO SOCIAL UCA	Jacinto Manuel Porro Gutiérrez --- Co-coordinadoras: Olga de la Pascua Ramírez y Rita Benítez Mota	Delegación del Rector para las Políticas de Responsabilidad Social y Corporativa Consejo Social	Curso 2021-22	Opción A: 25	1	
				Opción B: 50	2	
				Opción C: 75	3	
DEL YO AL PERSONAJE Y DEL PERSONAJE AL YO	José Mª Pérez Monguió ----- Coordinador técnico: Jorge Gallardo Altamirano	Vicerrectorado de Cultura	1, 3, 8, 10, 15, 17, 22, 24 y 29	25	1	
SEMINARIO PERMANENTE “EL DOCENTE TRANSFORMADOR PARA AGENDA 2030”	Montserrat Vargas Vergara	Facultad de CC. de la Educación	5, 12, 18, 19, 25 y 26 de marzo de 2021	25	1	
JORNADAS DE FOMENTO DE LA COMUNICACIÓN INTERNACIONAL EN EL ENTORNO ACADÉMICO DE LAS HUMANIDADES Y LA HISTORIA IV	Rafael Vélez Núñez	Facultad de Filosofía y Letras	Del 23 de febrero al 21 de mayo de 2021	25	1	

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 24 de febrero de 2021, por el que se aprueba la concesión de venias de colaboración en prácticas clínicas según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondientes al curso académico 2020/2021.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 24 de febrero de 2021 aprobó por asentimiento, a propuesta de los distintos Departamentos y con el visto bueno de los respectivos Centros, la concesión de venias de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS correspondientes al curso académico 2020/21, según se recoge continuación.

TUTORES CLÍNICOS - CURSO 2020-2021

COD. DPTO.	DEPARTAMENTO	AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL	UNIDAD GESTIÓN CLÍNICA	ASIGNATURA 1
C125	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	AGARRADO	ROLDÁN	ANDREA	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA
C125	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	BARRERA	LEDESMA	MAITE	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA
C125	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	CALBO	CABALLOS	LUIS	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA
C125	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	CALERO	RUIZ	Mª MERCEDES	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA
C125	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	CUADROS	MUÑOZ	JUAN FRANCISCO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA
C125	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	DEL RÍO	MERCHÁN	BEATRIZ	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA
C125	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	DIEZ	HERRÁN	MARÍA LOURDES	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA
C125	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	EXTREMERA	GARCÍA	MARÍA JESÚS	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA
C127	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	FERNÁNDEZ	GRANDE	ESTHER	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA
C125	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	GONZÁLEZ	BORRACHERO	MARÍA LUISA	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA
C125	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	LÓPEZ	PELAYO	IRATXE	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA

COD. DPTO.	DEPARTAMENTO	AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL	UNIDAD GESTIÓN CLÍNICA	ASIGNATURA 1
C125	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	MAYOR	REYES	MARÍA	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA
C126	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	PERAL	CAMACHO	IGNACIO JESÚS	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA
C125	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	SAMPER	TOSCANO	MANUEL	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA
C125	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	SANTOTORIBIO	CAMACHO	JOSÉ DIEGO	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA
C123	MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	CORTINA	BARRIOS	MARIOLA	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ	REHABILITACIÓN	RH
C123	MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	JIMENO	CEREZO	CRISTINA	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ	REHABILITACIÓN	RH
C124	MEDICINA	MEDICINA	BAEZ	RIVAS	MARINA	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ	ONCOLOGIA	PAT. MEDICA 5
C124	MEDICINA	MEDICINA	BUSTELO	BUENO	PEDRO	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ	UCI	PAT. GENERAL
C124	MEDICINA	MEDICINA	CALVO	CASTILLO	MARIA LUISA	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ	ONCOLOGIA	PAT. MEDICA 5
C124	MEDICINA	MEDICINA	CHAVARRIA	PIUDO	NATALIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ	ONCOLOGIA	PAT. MEDICA 5
C124	MEDICINA	MEDICINA	FERNANDEZ	CUERVO	ANA	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	UCI	PAT. GENERAL
C124	MEDICINA	MEDICINA	FLORES	GONZALEZ	JESUS	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ	UCI	PAT. GENERAL
C124	MEDICINA	MEDICINA	GARCIA	GALINDO	REGINA	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ	ONCOLOGIA	PAT. MEDICA 5
C124	MEDICINA	MEDICINA	GARRASTAZUL	SANCHEZ	Mª PAZ	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	HEMATOLOGIA	PAT. MEDICA 5
C124	MEDICINA	MEDICINA	GARRINO		ALEJANDRA P.	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ	UCI	PAT. GENERAL
C124	MEDICINA	MEDICINA	GOMEZ	DURAN	MARIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO
C124	MEDICINA	MEDICINA	GONZALEZ	FORASTERO	ALEJANDRO	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ	ONCOLOGIA	PAT. MEDICA 5

COD. DPTO.	DEPARTAMENTO	AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL	UNIDAD GESTIÓN CLÍNICA	ASIGNATURA 1
C124	MEDICINA	MEDICINA	GORDON	SANTIAGO	MARIA DEL MAR	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ	ONCOLOGIA	PAT. MEDICA 5
C124	MEDICINA	MEDICINA	GUZMAN	GARCIA	MARCOS	HU.PR	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO
C124	MEDICINA	MEDICINA	HERNANDEZ	CASTELLET	JOSE CARLOS	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	HEMATOLOGIA	PAT. MEDICA 5
C124	MEDICINA	MEDICINA	HOYOS	BREA	ANA	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	HEMATOLOGIA	PAT. MEDICA 5
C124	MEDICINA	MEDICINA	JIMENEZ	OROZCO	ENCARNACION	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ	ONCOLOGIA	PAT. MEDICA 5
C124	MEDICINA	MEDICINA	MAYA	HAMED	NADIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO
C124	MEDICINA	MEDICINA	MORENO	SANTOS	MARIA ANGELES	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ	ONCOLOGIA	PAT. MEDICA 5
C124	MEDICINA	MEDICINA	MULERO	PORTILLA	NOELIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	HEMATOLOGIA	PAT. MEDICA 5
C124	MEDICINA	MEDICINA	PALACIN	PRIETO	CARLOS	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ	ONCOLOGIA	PAT. MEDICA 5
C124	MEDICINA	MEDICINA	PAZ	JULBES	MARIA DEL CARMEN	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ	ONCOLOGIA	PAT. MEDICA 5
C124	MEDICINA	MEDICINA	PIÑERO	CHARLO	JULIO	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO
C124	MEDICINA	MEDICINA	PUERTO	ALONSO	JOSE LUIS	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO
C124	MEDICINA	MEDICINA	RAPOSO	PUGLIA	JOSE ANGEL	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	HEMATOLOGIA	PAT. MEDICA 5
C124	MEDICINA	MEDICINA	RODRIGUEZ	BORRELL	ANA	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO
C124	MEDICINA	MEDICINA	RODRIGUEZ	SERVAN	Mª ISABEL	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	HEMATOLOGIA	PAT. MEDICA 5
C124	MEDICINA	MEDICINA	ROLDAN	MENA	ANA	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ	ONCOLOGIA	PAT. MEDICA 5
C124	MEDICINA	MEDICINA	RUIZ	VILLENA	GEMA	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO
C124	MEDICINA	MEDICINA	SANABRIA	MARCHANTE	ISABEL	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	DIGESTIVO	PAT. MEDICA 2
C124	MEDICINA	MEDICINA	SILVA	ROMEIRO	SILVIA PATRICIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ	ONCOLOGIA	PAT. MEDICA 5

COD. DPTO.	DEPARTAMENTO	AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL	UNIDAD GESTIÓN CLÍNICA	ASIGNATURA 1
C124	MEDICINA	MEDICINA	URIBARRI	SANCHEZ	GUARIONEX	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO
C124	MEDICINA	MEDICINA	VACAS	RAMA	ANA ISABEL	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ	ONCOLOGIA	PAT. MEDICA 5
C116	NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRÍA	ACUÑA	DOMINGUEZ	LOURDES	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	USMC-VEJER	PSIQUIATRÍA
C116	NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRÍA	ALVARADO	VÁZQUEZ	FRANCISCO JOSÉ	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	USMC-VEJER	PSIQUIATRÍA
C116	NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRÍA	ARIZA	VÁZQUEZ	FRANCISCO	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	USMI-J	PSIQUIATRÍA
C116	NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRÍA	BAEZ	AMUEDO	NIEVES	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ	SALUD MENTAL-USMC VILLAMARTÍN	PSIQUIATRÍA
C116	NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRÍA	BELTRÁN	RODRÍGUEZ-RUBIO	JOSÉ	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	USMC-VEJER	PSIQUIATRÍA
C116	NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRÍA	BUENO	HEREDIA	AMALIO	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ	SALUD MENTAL-USMC JEREZ	PSIQUIATRÍA
C116	NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRÍA	CABALLERO DE LAS OLIVAS	DIAZ	CLARA	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	USMC-CHICLANA	PSIQUIATRÍA
C116	NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRÍA	CUEVAS	MUÑOZ	PASTORA	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ	SALUD MENTAL-USMC JEREZ	PSIQUIATRÍA
C116	NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRÍA	DE LA MONTAÑA	TATO	CONSOLACIÓN	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	USMC-BAHIA	PSIQUIATRÍA
C116	NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRÍA	DE LA RUBIA	CABEZAS	CARMEN	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ	SALUD MENTAL-USMC JEREZ	PSIQUIATRÍA
C116	NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRÍA	DIAZ	DE LOS REYES	MAGDALENA	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	UHSM	PSIQUIATRÍA
C116	NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRÍA	DIAZ	DIAZ	HERENA	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	RESIDENTE	PSIQUIATRÍA
C116	NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRÍA	ESPINOSA	NOGALES	Mª MAR	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	USMC-CHICLANA	PSIQUIATRÍA
C116	NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRÍA	FERNÁNDEZ	CEPILLO	LAURA	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ	SALUD MENTAL-USMC JEREZ	PSIQUIATRÍA
C116	NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRÍA	FLORES	ORTIZ	FRANCISCO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	SALUD MENTAL INFANTO JUVENIL	PSIQUIATRÍA
C116	NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRÍA	GALLEGO	RODRÍGUEZ	JOSÉ MANUEL	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	USMC-BAHIA	PSIQUIATRÍA

COD. DPTO.	DEPARTAMENTO	AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL	UNIDAD GESTIÓN CLÍNICA	ASIGNATURA 1
C116	NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRÍA	GARCÍA	GUTIÉRREZ	JUAN CARLOS	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	COMUNIDAD TERAPEUTICA	PSIQUIATRÍA
C116	NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRÍA	GONZALEZ	MILLA	ISMAEL	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ	SALUD MENTAL	PSIQUIATRÍA
C116	NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRÍA	GUTIÉRREZ	IGLESIAS	ANTONIO	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ	SALUD MENTAL-USMC JEREZ	PSIQUIATRÍA
C116	NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRÍA	GUTIÉRREZ	SANTALO	CARLOS	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ	SALUD MENTAL-CT	PSIQUIATRÍA
C116	NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRÍA	HERNANDEZ	GONZALEZ	CECILIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	USMC-CHICLANA	PSIQUIATRÍA
C116	NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRÍA	HERNÁNDEZ	LUACES	ALICIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ	SALUD MENTAL-USMC JEREZ	PSIQUIATRÍA
C116	NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRÍA	JIMENEZ	SUAREZ	LUIS	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ	SALUD MENTAL	PSIQUIATRÍA
C116	NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRÍA	LEIVA	CABRAL	MARIA JESÚS	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ	SALUD MENTAL-USMC JEREZ	PSIQUIATRÍA
C116	NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRÍA	LEÓN	CÁMARA	JUAN RAMÓN	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	USMC-BAHIA	PSIQUIATRÍA
C116	NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRÍA	LILLO	MORENO	MARÍA CONSUELO	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ	SALUD MENTAL-USMI-J	PSIQUIATRÍA
C116	NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRÍA	LOPEZ	MARTÍN	RAQUEL	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	RESIDENTE	PSIQUIATRÍA
C116	NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRÍA	MACÍAS	RUIZ	MANUEL ALEJANDRO	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ	SALUD MENTAL	PSIQUIATRÍA
C116	NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRÍA	MARIN	ZAMBRANA	YOLANDA	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	RESIDENTE	PSIQUIATRÍA
C116	NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRÍA	MARTÍN	MALDONADO	CLAUDIO	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	COMUNIDAD TERAPEUTICA	PSIQUIATRÍA
C116	NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRÍA	MARTÍN	ROMERO	ROCÍO	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	USMC-CHICLANA	PSIQUIATRÍA
C116	NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRÍA	MONGIL	SAN JUAN	JOSÉ MARÍA	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ	SALUD MENTAL-UHSM	PSIQUIATRÍA
C116	NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRÍA	MORALES	GÓMEZ	CARMEN	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ	SALUD MENTAL-CT	PSIQUIATRÍA
C116	NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRÍA	MOSTEIRO	GRALA	NATALIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ	SALUD MENTAL	PSIQUIATRÍA

COD. DPTO.	DEPARTAMENTO	AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL	UNIDAD GESTIÓN CLÍNICA	ASIGNATURA 1
C116	NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRÍA	MOYA	CORRAL	PILAR	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	UNIDAD SALUD MENTAL COMUNITARIA CADIZ	PSIQUIATRÍA
C116	NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRÍA	MUÑOZ	MACHADO	LETICIA IRENE	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ	SALUD MENTAL	PSIQUIATRÍA
C116	NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRÍA	NAVARRO	REPISO	CARMEN	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	USMC-BAHIA	PSIQUIATRÍA
C116	NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRÍA	PASCUAL	PAÑO	JUAN MANUEL	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ	SALUD MENTAL-UHSM	PSIQUIATRÍA
C116	NEUROCIENCIAS	FARMACOLOGÍA	PEDROSA	MARTINEZ	MARIA JOSE	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	UGC FARMACOLOGIA	FARMACOLOGÍA CLÍNICA
C116	NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRÍA	PEREZ	PORTAS	LUCIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	URSM	PSIQUIATRÍA
C116	NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRÍA	PEREZ	REVUELTA	JOSE IDELFONSO	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ	SALUD MENTAL	PSIQUIATRÍA
C116	NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRÍA	RAMÍREZ	BENÍTEZ	JOSÉ INDALECIO	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	COMUNIDAD TERAPEUTICA	PSIQUIATRÍA
C116	NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRÍA	REGUERA	FERNANDEZ	ROSARIO	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	UHSM	PSIQUIATRÍA
C116	NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRÍA	RODRÍGUEZ	GÓMEZ	CARMEN	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ	SALUD MENTAL-UHSM	PSIQUIATRÍA
C116	NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRÍA	RUIZ	SAÉZ	ANA ISABEL	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	USMI-J	PSIQUIATRÍA
C116	NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRÍA	SALCEDO	HERRERA	ANA ISABEL	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ	SALUD MENTAL	PSIQUIATRÍA
C116	NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRÍA	SÁNCHEZ	FERNÁNDEZ	MARÍA JOSÉ	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ	SALUD MENTAL-USMC JEREZ	PSIQUIATRÍA
C116	NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRÍA	SANTAMARÍA	VÁZQUEZ	LEONARDO	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	USMC-BAHIA	PSIQUIATRÍA
C116	NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRÍA	SANZ	CORTÉS	SEBASTIÁN	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	USMC-BAHIA	PSIQUIATRÍA
C116	NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRÍA	TORRECILLAS	OLAVARRIETA	ROCÍO	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ	SALUD MENTAL-USMC VILLAMARTÍN	PSIQUIATRÍA
C116	NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRÍA	TORRES	LABORDE	ASUMPTA	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ	SALUD MENTAL	PSIQUIATRÍA
C116	NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRÍA	VALLEJO	MUÑOZ	JUAN LUIS	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	USMC-VEJER	PSIQUIATRÍA

COD. DPTO.	DEPARTAMENTO	AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL	UNIDAD GESTIÓN CLÍNICA	ASIGNATURA 1
C116	NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRÍA	VALMISA	GÓMEZ DE LARA	EULALIO	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	UHSM	PSIQUIATRÍA
C116	NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRÍA	VIDAL	VERDÚ	Mª LUISA	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	USMI-J	PSIQUIATRÍA
C116	NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRÍA	VIGLERIO	MONTERO	ALICIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	USMC-CHICLANA	PSIQUIATRÍA
C116	NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRÍA	VILCHES	VAZQUEZ	JAVIER	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	RESIDENTE	PSIQUIATRÍA
C116	NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRÍA	VILLAGRÁN	MORENO	JOSÉ MARÍA	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ	SALUD MENTAL-UHSM	PSIQUIATRÍA
C116	NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRÍA	ZURITA	CARRASCO	MARIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	UHSM	PSIQUIATRÍA

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 24 de febrero de 2021, por el que se aprueba la concesión de venia docendi del Centro de Magisterio “Virgen de Europa” adscrito a la Universidad de Cádiz, correspondiente al curso 2020/2021.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 24 de febrero de 2021, aprobó por asentimiento, previo informe del correspondiente Departamento, el otorgamiento de venia docendi del Centro de Magisterio “Virgen de Europa”, adscrito a la Universidad de Cádiz, para el curso académico 2020/2021, en los términos expresados a continuación.

PROFESOR	TITULACIÓN	ASIGNATURA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	INFORME
Sánchez Ponce, Jerónima	Educación Primaria	Didáctica para el Desarrollo de la Competencia Gramatical	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Favorable

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC22GER/2021, de 4 de marzo de 2021, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo para el ingreso en la escala de Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC22GER/2021, de 4 de marzo de 2021, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo para el ingreso en la escala de Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 9 de octubre de 2018 de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de personal de administración y servicios, en ejecución de la oferta de empleo público complementaria correspondiente al año 2018 y con sujeción a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para el ingreso en la escala de Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz mediante turno libre, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, a 4 de marzo de 2021.

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R54REC/2021, de 19 de Febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho.

Código Seguro de verificación: iEyxmfBiNynxfVwvi12S3Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	16/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	iEyxmfBiNynxfVwvi12S3Q==	PÁGINA 1/24



iEyxmfBiNynxfVwvi12S3Q==

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo de una plaza para el ingreso en la escala de Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz y a las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de oposición y fase de concurso, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5. Al tratarse de la convocatoria de un proceso selectivo de una plaza perteneciente a la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal, como consecuencia de la misma no se constituirá bolsa de trabajo.

1.6. La duración máxima del proceso selectivo será de noventa días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio. No obstante, debido a la situación actual generada por la pandemia COVID-19, la duración del proceso selectivo, las fechas de celebración de los ejercicios y resto de plazos indicados en estas bases estarán condicionadas a la evolución de la misma.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas



en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

212. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

213. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

214. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

215. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del título de Grado, Arquitectura Técnica, Diplomatura universitaria o titulación equivalente, como mínimo. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

22. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como anexo III de esta convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página Web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>. La presentación de las solicitudes se hará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=226>

Asimismo, si el interesado no dispone de los medios electrónicos necesarios, para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley

Código Seguro de verificación: iEyxmfBiNynxfVwvi12S3Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	16/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/24



iEyxmfBiNynxfVwvi12S3Q==

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte, NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea en vigor.

b) Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria.

c) Para la valoración de la fase de concurso, deberán presentar junto con la solicitud, la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página Web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

d) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 25 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049- 4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «PS A2 AABM TLC21». La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las personas con una discapacidad igual o superior al 33% quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de dicha condición. Asimismo, se exime del pago de las tasas a las personas en desempleo que acrediten su situación mediante certificado de vida laboral actualizado dentro del periodo de solicitud al presente proceso selectivo. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud

3.3. Las personas aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. Las personas aspirantes con discapacidad podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización del ejercicio de la fase de oposición. La Universidad de Cádiz podrá requerir al interesado/a la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad

Código Seguro de verificación: iEyxmfBiNynxfVwvi12S3Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	16/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/24



iEyxmfBiNynxfVwvi12S3Q==

con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

35. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

36. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

37. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado/a.

4. Admisión de aspirantes.

41. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

42. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA o en las formas establecidas en el apartado 3.1 de la presente convocatoria. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

43. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal Calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicio de la Universidad de Cádiz, los miembros del tribunal calificador de la presente convocatoria serán los que figuran en el anexo IV de esta convocatoria.

Código Seguro de verificación: iEyxmfBiNynxfVwvi12S3Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	16/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	iEyxmfBiNynxfVwvi12S3Q==	PÁGINA 5/24



iEyxmfBiNynxfVwvi12S3Q==

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del Área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de

Código Seguro de verificación: iEyxmfBiNynxfVwvi12S3Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	16/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/24



iEyxmfBiNynxfVwvi12S3Q==

oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Edificio Hospital Real, Plaza de Falla, núm. 8, C.P. 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es.

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría segunda establecida en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El primer ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes del día 1 de julio de 2021. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública, junto con el listado definitivo de admitidos y excluidos, en la página Web del Área de Personal: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

6.2. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra “B”, atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “B”, el orden de actuación se iniciará por aquellos

Código Seguro de verificación: iEyxmfBiNynxfVwvi12S3Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHE	FECHA	16/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/24



iEyxmfBiNynxfVwvi12S3Q==

cuyo primer apellido comience por la letra “C”, y así sucesivamente.

6.4. La publicación de los anuncios de celebración de los siguientes ejercicios, se efectuará en la siguiente dirección de Internet: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de éstos.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.6. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

6.7. Contra la Resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Lista de aprobados.

7.1. Tras la realización de cada ejercicio, el tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>) el acuerdo con la relación provisional de aprobados. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

7.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquélla, pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

Código Seguro de verificación: iEyxmfBiNynxfVwvi12S3Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	16/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	iEyxmfBiNynxfVwvi12S3Q==	PÁGINA 8/24



iEyxmfBiNynxfVwvi12S3Q==

73. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de candidatos que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

74. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

75. El Presidente del Tribunal elevará al Rector de la Universidad la propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

81. En el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación definitiva única de aspirantes que han superado el proceso selectivo, los opositores deberán presentar en el Rectorado de la Universidad los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte, NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea en vigor.
- b) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.5., o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo disponible en la página Web: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirán por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.

82. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos de la Universidad de Cádiz estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

83. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de la Escala de Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Código Seguro de verificación: iEyxmfBiNynxfVwvi12S3Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	16/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	iEyxmfBiNynxfVwvi12S3Q==	PÁGINA 9/24
 iEyxmfBiNynxfVwvi12S3Q==			

84. Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera de la escala Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

85. La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del nombramiento de funcionario de carrera de la escala Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz.

9. Protección y tratamiento de datos de carácter personal.

9.1 De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección electrónica: <https://dpd.uca.es/>.

9.2 La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

9.3 En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

9.4 En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Código Seguro de verificación: iEyxmfBiNynxfVwvi12S3Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHE	FECHA	16/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	10/24



iEyxmfBiNynxfVwvi12S3Q==

10. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación: iEyxmfBiNynxfVwvi12S3Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	16/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	11/24



iEyxmfBiNynxfVwvi12S3Q==

ANEXO I

Ejercicios y valoración

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz:

- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.
- La fase de oposición supondrá el 65 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase del concurso supondrá el 35 por ciento del mismo.
- La fase de concurso se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

I.A. Fase de oposición

La fase de oposición, de carácter eliminatorio, estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio. De carácter teórico. Consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo solo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas en los bloques I al VI. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$\text{Aciertos} - [\text{Errores} / (\text{número de alternativas} - 1)].$$

El Tribunal queda facultado para establecer los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio. Consistirá en la realización escrita de un resumen informativo (abstract) en lengua española de extensión no superior a 150 palabras de un artículo científico en idioma extranjero (inglés, francés, alemán o italiano a elegir por el opositor) debiendo el opositor indicar el idioma elegido en el modelo de solicitud de admisión a las pruebas selectivas. Para la realización de esta prueba el opositor podrá ayudarse de diccionario. A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos.

Tercer ejercicio. Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema o epígrafe de tema a elegir entre tres propuestos por el Tribunal, correspondientes a los bloques III a VI. A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

Código Seguro de verificación: iEyxmfBiNynxfVwvi12S3Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	16/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	12/24



iEyxmfBiNynxfVwvi12S3Q==

El tiempo de realización de esta prueba será de 150 minutos.

Los criterios generales de valoración del segundo y tercer ejercicio serán:

- Grado de conocimiento técnico de las materias propias del temario.
- Capacidad de integración e interrelación en las respuestas a las cuestiones planteadas.
- Capacidad de síntesis en las respuestas a las cuestiones planteadas.
- Capacidad de expresión escrita y oral.
- Corrección ortográfica y gramatical.
- Grado de calidad en la presentación formal del ejercicio.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. El primer y tercer ejercicio se calificarán de 0 a 25 puntos, siendo necesario para superarlos obtener una puntuación mínima de 12,5 puntos en cada uno de ellos. El segundo ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 10 puntos.

Será necesario para superar la fase de oposición obtener un mínimo de 35 puntos entre los tres ejercicios, conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

I.B Fase de concurso.

La valoración de los méritos en esta fase se realizará de la siguiente manera:

a) Formación académica:

a.1 Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación o similar: 0,566 puntos.

a.2 Licenciatura o Grado de Información y Documentación: 1,131 puntos.

a.3 Máster oficial: 0,566 puntos.

a.4 Doctorado: 1,131 puntos.

El Tribunal calificador puntuará sólo la titulación de mayor nivel de las señaladas en los apartados a.1 y a.2 anteriores; asimismo el Tribunal calificador puntuará sólo la titulación de mayor nivel de las

Código Seguro de verificación: iEyxmfBiNynxfVwvi12S3Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHE	FECHA	16/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	iEyxmfBiNynxfVwvi12S3Q==	PÁGINA 13/24



iEyxmfBiNynxfVwvi12S3Q==

señaladas en los apartados a.3 y a.4 La puntuación obtenida en los apartados a.1 y a.2 anteriores se sumará a la obtenida en los apartados a.3 y a.4 La puntuación máxima de este punto será de 2,262 puntos.

b) Cursos de formación recibidos. Se valorará la suma total de horas de formación recibida en aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de la escala de Ayudante de Archivo, Biblioteca y Museo, organizados y/u homologados por Universidades y centros públicos y privados, conforme se indica a continuación.

b.1 Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento organizados por Universidades y centros públicos se otorgará la siguiente puntuación:

- De 1 a 100 horas acumuladas: 1,131 puntos.
- De 101 a 200 horas acumuladas: 2,262 puntos.
- De 201 a 300 horas acumuladas: 3,392 puntos.
- Más de 300 horas acumuladas: 4,523 puntos.

b.2 Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento organizados por centros privados se otorgará la siguiente puntuación:

- De 1 a 100 horas acumuladas: 0,452 puntos.
- De 101 a 200 horas acumuladas: 0,905 puntos.
- De 201 a 300 horas acumuladas: 1,357 puntos.
- Más de 300 horas acumuladas: 1,809 puntos.

Los cursos en cuyo certificado no aparezca el número de horas se valorarán con una hora. Si el curso tiene certificado de aprovechamiento se multiplicará el número de horas del mismo por 1,5.

La puntuación máxima en el apartado b.1 será de 4,523 puntos, en el apartado b.2 será de 1,809 puntos y en el total de este mérito será de 4,523 puntos.

c) Cursos de formación impartidos. Se valorará la suma total de horas de formación impartida en aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de la escala convocada, organizados y/u homologados por Universidades y centros públicos, otorgando la siguiente puntuación;

- De 1 a 50 horas acumuladas: 1,131 puntos.



- De 51 a 100 horas acumuladas: 2,262 puntos.
- De 101 a 150 horas acumuladas: 3,392 puntos.
- Más de 150 horas acumuladas: 4,523 puntos.

La puntuación máxima en esta letra c) será de 4,523 puntos.

d) Experiencia.

Se valorará la experiencia de los candidatos en puestos de cuerpos/escalas o categorías de grupos de clasificación, de la especialidad de Biblioteca, dentro del sector público, distinguiéndose entre la desarrollada en la Universidad de Cádiz, otras universidades públicas y el resto de Administraciones Públicas hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d.1 Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz se otorgará la siguiente puntuación:

- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo A2/GII:
 - o En puestos con nivel igual o superior al 22, se otorgará 1,885/365 puntos por días de servicios prestados.
 - o En puestos con nivel inferior 22, se otorgará 1,602/365 puntos por días de servicios prestados.
- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo A1/GI, se otorgará 1,413/365 puntos por días de servicios prestados.
- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo C1/GIII, se otorgará 0,377/365 puntos por días de servicios prestados.
- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo C2/GIV se otorgará 0,188/365 puntos por días de servicios prestados.

d.2 Por servicios prestados en otras universidades públicas se otorgará la siguiente puntuación:

- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo A2/GII:
 - o En puestos con nivel igual o superior al 22, se otorgará 1,697/365 puntos por días de servicios prestados.
 - o En puestos con nivel inferior 22, se otorgará 1,442/365 puntos por días de servicios prestados.
- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo A1/GI, se otorgará 1,272/365 puntos por días de servicios prestados.

Código Seguro de verificación: iEyxmfBiNynxfVwvi12S3Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	16/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	15/24



iEyxmfBiNynxfVwvi12S3Q==

– Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo C1/GIII, se otorgará 0,339/365 puntos por días de servicios prestados.

– Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo C2/GIV se otorgará 0,169/365 puntos por días de servicios prestados.

d.3 Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas se otorgará la siguiente puntuación:

– Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo A2/GII:

o En puestos con nivel igual o superior al 22, se otorgará 0,943/365 puntos por días de servicios prestados.

o En puestos con nivel inferior 22, se otorgará 0,801/365 puntos por días de servicios prestados.

– Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo A1/GI se otorgará 0,707/365 puntos por días de servicios prestados.

– Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo C1/GIII se otorgará 0,189/365 puntos por días de servicios prestados.

– Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo C2/GIV se otorgará 0,094/365 puntos por días de servicios prestados.

La puntuación máxima en el apartado d) será de 22,615 puntos.

e) Nivel de formación en idioma inglés. Por tener acreditación oficial del idioma, se valorará según la siguiente escala:

– Nivel B1: 0,942 puntos.

– Nivel B2: 1,885 puntos.

– Nivel C1: 2,827 puntos.

– Nivel C2: 3,769 puntos.

I.C Proceso selectivo.

La determinación del número de aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los tres ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición.

Código Seguro de verificación: iEyxmfBiNynxfVwvi12S3Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	16/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	iEyxmfBiNynxfVwvi12S3Q==	PÁGINA 16/24



iEyxmfBiNynxfVwvi12S3Q==

ANEXO II

PROGRAMA

Bloque I. Gerencia Pública y Organización de la Administración.

1. La administración por objetivos: dirección por objetivos y programación de proyectos. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación.
2. El factor humano en la organización. El liderazgo: estilos y competencias del líder. El grupo en la organización: dinámicas de trabajo, el trabajo en equipo. La motivación. La comunicación interna.
3. Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones. Gestión de los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional.
4. Los Sistemas de Información. La atención al público. La comunicación con el usuario.
5. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre, por el que se aprueba su Estatuto. Funciones. El Reglamento sobre transparencia de la Universidad de Cádiz.
6. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Disposiciones generales. Principios de protección de los datos. Derecho de las personas. Responsable y encargado de tratamiento.
7. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: Principios generales y acción administrativa para la igualdad. Igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral. Igualdad y conciliación. Los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.
8. La Constitución española. Derechos y deberes fundamentales. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial. Economía y Hacienda. La Organización Territorial del Estado.
9. El Estatuto Básico del Empleado Público. Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Adquisición y pérdida de la relación de servicios. Ordenación de la actividad profesional. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

Código Seguro de verificación: iEyxmfBiNynxfVwvi12S3Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	16/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	17/24



iEyxmfBiNynxfVwvi12S3Q==

Bloque II. Derecho Administrativo. Gestión Financiera y Universitaria.

1. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Funcionamiento electrónico del sector público. La Administración Electrónica.
2. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Principios generales de las relaciones interadministrativas. La colaboración y cooperación entre Administraciones Públicas. Relaciones electrónicas entre Administraciones.
3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas: normas generales.
4. El presupuesto en la Universidad de Cádiz. Normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Cádiz.
5. Los contratos regulados por la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos. Características generales. Actuaciones preparatorias de los contratos. Fases del procedimiento de contratación.
6. La Ley Orgánica de Universidades. Naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico de las Universidades. Estructura de las Universidades. El Gobierno y representación de las Universidades. Evaluación y acreditación. Enseñanzas y títulos universitarios. El profesorado y el personal de administración y servicios.
7. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Bloque III. Gestión de Servicios de Información, Organización y Acceso a la Información.

1. La planificación estratégica en las bibliotecas universitarias.
2. El sistema español de bibliotecas. La Red Española de Bibliotecas Universitarias (REBIUN).
3. El sistema andaluz de bibliotecas. El Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA).
4. El sistema español de archivos. La Conferencia de Archiveros de las Universidades Españolas (CAU). El sistema andaluz de archivos.
5. Legislación sobre la propiedad intelectual. Ley de Protección de Datos. La protección de datos y su implicación en las bibliotecas universitarias. Aspectos jurídicos del suministro de información electrónica.
6. El reglamento de la biblioteca de la Universidad de Cádiz.
7. El patrimonio documental y los archivos. Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico

Código Seguro de verificación: iEyxmfBiNynxfVwvi12S3Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	16/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	18/24



iEyxmfBiNynxfVwvi12S3Q==

Español, Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

8. Bibliotecas universitarias. Concepto, función. Misión, visión y valores. La organización de las bibliotecas universitarias. Modelos de organización bibliotecaria. Impacto del Espacio Europeo de Educación Superior en las bibliotecas universitarias.

9. La Biblioteca de la Universidad de Cádiz. Evolución histórica, modelo organizativo y normativo actual, órganos de dirección y de gestión, los recursos de información, espacios e instalaciones.

10. Servicios a los usuarios en la biblioteca universitaria: Orientación y atención al público, consulta en sala, préstamo y préstamo interbibliotecario. Servicios de referencia, formación de usuarios y alfabetización informacional.

11. La biblioteca virtual: organización de servicios en entornos virtuales. Impacto y transformaciones en los servicios bibliotecarios.

12. La sociedad de la información y del conocimiento. Internet: origen, evolución, y principales aplicaciones y servicios a nivel de usuario.

13. La profesión bibliotecaria. Ética profesional. Asociaciones profesionales. Las competencias profesionales de los bibliotecarios.

14. El movimiento Open Access: concepto, orígenes y tipos de acceso abierto.

15. El Repositorio institucional en acceso abierto de la Universidad de Cádiz (RODIN). Organización de sus colecciones. Gestión y administración. Políticas de los editores de revistas científicas en materia de autoarchivo.

16. Concepto de comunicación científica. Evolución y tendencias. Situación actual de la edición científico-técnica. Principales tipos de publicaciones científicas.

17. El Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz: funciones, estructura y línea editorial.

18. Biblioteca universitaria y sociedad: La función social de las bibliotecas universitarias.

Bloque IV. Búsqueda y Recuperación de la Información. Formación de Usuarios y Alfabetización Informacional.

1. Lenguajes documentales. Principales sistemas de clasificación bibliográfica. Encabezamientos de materia, términos, descriptores y tesauros. UNE-ISO 25964.

2. Búsqueda y recuperación de información. Concepto, herramientas y recursos, estrategias de búsqueda y evaluación de resultados.

Código Seguro de verificación: iEyxmfBiNynxfVwvi12S3Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	16/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	iEyxmfBiNynxfVwvi12S3Q==	PÁGINA 19/24



iEyxmfBiNynxfVwvi12S3Q==

3. Etapas en el desarrollo del trabajo de investigación. Gestores de referencias bibliográficas.
4. Fuentes de información. Concepto, tipología y características. Fuentes de Información Especializadas.
5. Blogs, wikis, redes sociales y otras herramientas de comunicación de la biblioteca con los usuarios.
6. Bibliometría: conceptos y funciones. Las fuentes de información como herramientas para el reconocimiento, visibilidad y acreditación de la actividad investigadora.
7. Servicios específicos de apoyo a la investigación.
8. La alfabetización informacional: formación de usuarios y nuevas tendencias. El desarrollo de las competencias informacionales en las bibliotecas universitarias. Las asociaciones profesionales nacionales e internacionales.
9. Planificación, diseño y evaluación de un programa de alfabetización informacional en el ámbito universitario.
10. Servicios en los campus virtuales y apoyo a la elaboración de materiales didácticos. La integración de los recursos y servicios de la biblioteca en las plataformas educativas virtuales.

Bloque V. Proceso Técnico y Gestión de la Colección.

1. El proceso técnico. Elaboración, normalización y mantenimiento de catálogos. Normalización de la descripción bibliográfica automatizada. Estándares de descripción bibliográfica: AACR, ISBD y formato MARC. Esquemas de metadatos. Modelo FRBR y RDA.
2. El OPAC de bibliotecas: diseño, prestaciones actuales, accesos, evolución. El catálogo de la Biblioteca de la Universidad de Cádiz: funcionalidades y prestaciones.
3. Arquitectura de la información: usabilidad, accesibilidad, estructura de la información. La web semántica.
4. Portales bibliotecarios, herramientas de descubrimientos, integración de los recursos electrónicos.
5. La automatización de las actividades y de los servicios bibliotecarios. Los sistemas integrados de gestión de bibliotecas. El sistema de gestión de la biblioteca de la Universidad de Cádiz.
6. Gestión de la colección: selección y adquisición en las bibliotecas universitarias. Criterios, fuentes y métodos para su formación, mantenimiento y evaluación. Adquisición compartida y cooperativa.
7. Gestión de la colección: mantenimiento, control y seguridad de las colecciones. Inventario. Expurgo. Donaciones. Reglamento de Donaciones de la Universidad de Cádiz: procedimiento de

Código Seguro de verificación: iEyxmfBiNynxfVwvi12S3Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	16/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	20/24
 iEyxmfBiNynxfVwvi12S3Q==			

donación o cesión de uso de bienes de carácter bibliográfico o documental.

8. Las colecciones de publicaciones seriadas. Características de las publicaciones periódicas y de las revistas científicas en particular. Gestión de las colecciones de revistas electrónicas.

9. Evaluación de recursos electrónicos: principales estándares para su medición (COUNTER, e_Metrics, ISO 20983, etc.).

10. Preservación, conservación y restauración del fondo documental. Medidas de seguridad y prevención de agentes degradantes ambientales. Políticas de preservación en un entorno digital y electrónico.

11. La digitalización de documentos: técnicas, procedimientos y estándares. Principales directrices a nivel nacional e internacional.

12. La edición electrónica y su repercusión en las bibliotecas universitarias. El libro 2.0 y la tecnología digital.

Bloque VI. Archivística.

1. El archivo: concepto y evolución histórica. Clases de archivos.

2. El Archivo de la Universidad de Cádiz. Sistema archivístico de la Universidad de Cádiz.

3. El documento de archivo: concepto y valores. Ciclo de la documentación en los archivos. Consulta y reproducción de documentación de archivos. El documento y sus clases. Análisis documental. Indización y resumen.

4. Ingresos de los documentos en los archivos. Las transferencias: criterios y organización. Instrumentos de control.

5. Identificación y valoración de los documentos de archivo: metodología, sistemas de clasificación y ordenación. Selección y expurgo. Instrumentos resultantes.

6. Descripción de los documentos de archivo. Normas Internacionales. Instrumentos resultantes.

7. Servicios al usuario: referencia, préstamos, consultas y reproducción. Cartas de servicios. Acceso de los ciudadanos a los documentos, normativas que lo regula.

Código Seguro de verificación: iEyxmfBiNynxfVwvi12S3Q==. Permite la verificación de la integridad de una
 copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHE	FECHA	16/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	21/24



iEyxmfBiNynxfVwvi12S3Q==

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN LA ESCALA DE AYUDANTE DE ARCHIVO, BIBLIOTECAS Y MUSEOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ MEDIANTE TURNO LIBRE

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA NACIMIENTO	TELEFONO	TELEFONO MÓVIL	
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº PLANTA
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	
DIRECCION CORREO ELECTRONICO			
TITULACION EXIGIDA			
DISCAPACIDAD	☐ Sí ☐ No	GRADO	
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma			

Si desea que las comunicaciones correspondientes a esta convocatoria se practiquen utilizando algún medio electrónico (SMS al teléfono móvil o correo electrónico), marque la casilla y señale el medio preferente (artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas):

☐ SMS ☐ Email

Elegir el idioma para la realización del segundo ejercicio:

☐ Francés ☐ Inglés ☐ Alemán ☐ Italiano

E X P O N E:

Que habiéndose convocado proceso selectivo para el ingreso en la escala de Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre,

S O L I C I T A:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

_____, a _____ de _____ de 2021

Fdo.: _____

SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD

Código Seguro de verificación: iEyxmfBiNynxfVwvi12S3Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	16/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	22/24



iEyxmfBiNynxfVwvi12S3Q==

ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR

Presidenta:

- Doña Aurora Márquez Pérez, funcionaria de la escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

- Doña Eva María Navarro Gimena, funcionaria de la escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Pablo de Olavide.
- Don José Carlos Villadóniga Gómez, funcionario de la escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Huelva.
- Don Jesús Fernández García, funcionario de la escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:

- Doña Leonor Fernández Alfaro, funcionaria de la escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidenta:

- Doña Rosario Gestido del Olmo, funcionaria de la escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

- Doña María del Rocío Fernández Cordero, funcionaria de la escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Pablo de Olavide.
- Doña Isabel Lara Díaz, funcionaria de la escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Huelva.
- Doña Ester Salaverry Baro, funcionaria de la escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz.

Código Seguro de verificación: iEyxmfBiNynxfVwvi12S3Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	16/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	23/24



iEyxmfBiNynxfVwvi12S3Q==

Secretaria:

- Doña Carmen Franco Barroso, funcionaria de la escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz.

Código Seguro de verificación: iEyxmfBiNynxfVwvi12S3Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	16/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	iEyxmfBiNynxfVwvi12S3Q==	PÁGINA 24/24



iEyxmfBiNynxfVwvi12S3Q==

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC35GER/2021, de 23 de marzo de 2021, por la que se convoca concurso de traslado entre el personal laboral fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC35GER/2021, de 23 de marzo de 2021, por la que se convoca concurso de traslado entre el personal laboral fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y en cumplimiento con el artículo 19 del IV Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía,

RESUELVO

Convocar concurso de traslado entre el personal laboral fijo de Administración y Servicios de Conserjería de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 23 de marzo de 2021

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R54REC/2021, de 19 de Febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho.

Código Seguro de verificación: aaR3yby80hAMrVHIA/T9CA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	24/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/10



aaR3yby80hAMrVHIA/T9CA==

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1 Se convoca concurso de traslado entre el Personal Laboral Fijo de Administración y Servicios de Conserjería de la Universidad de Cádiz, para cubrir los puestos de trabajo vacantes que se indican en el Anexo I.

1.2. El presente concurso de traslado se regirá por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y por lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

1.3. Este concurso se aplicará igualmente para cubrir los puestos que queden libres a resultas del actual, es decir, no sólo se podrán solicitar los puestos de trabajo convocados, sino cualquier otro que sea de interés para los participantes, aunque estén cubiertos, por si quedaran vacantes tras la resolución del concurso. En este sentido, una vez resuelto el concurso de traslado respecto a los puestos de trabajo convocados, se adjudicarán los puestos de trabajo que hayan quedado vacantes a resultas de los mismos a los aspirantes que los hubieran solicitado, conforme al orden establecido en la base 5, debiendo solicitarse en el modelo recogido como Anexo III de esta convocatoria.

1.4. Asimismo, se podrán cubrir provisionalmente por personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz aquellos puestos que, tras este concurso de traslado y hasta la celebración del siguiente concurso, pudiesen quedar vacantes por alguna circunstancia sobrevenida, y cuya cobertura sea prevea por un periodo superior a seis meses de duración.

2. Requisitos de las personas candidatas

2.1. Podrán solicitar dichos puestos de trabajo:

- a) Todo el personal de la Universidad de Cádiz acogido a vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, con relación jurídico-laboral de carácter fijo que ostente la misma categoría correspondiente a la vacante de que se trate, a excepción del personal de las categorías Técnico Auxiliar y Técnico Especialista de Servicios de Conserjería que podrán presentar solicitud a puestos de ambas categorías indistintamente.
- b) El Personal de Administración y Servicios laboral de la Universidad de Cádiz que se encuentre en situación de excedencia, que pertenezcan a la misma categoría y haya solicitado previamente su reingreso.
- c) Las personas trabajadoras fijas de otras Universidades Públicas, de la misma categoría, incluidas en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, que hubieran solicitado su traslado con antelación a la convocatoria.
- d) El personal laboral fijo de otras Universidades Públicas, de la misma o equivalente categoría, en los términos que se establezcan en los correspondientes convenios de reciprocidad, que sean suscritos entre las Comisiones de Interpretación y Vigilancia de los respectivos convenios, o entre Universidades y los respectivos Comités de Empresa.

2.2 Para aquellos casos en los que la RPT señale requisitos necesarios para el desempeño del puesto, el solicitante deberá acreditar su cumplimiento, en los términos que se establecen en las presentes bases.

Código Seguro de verificación: aaR3yby80hAMrVHIA/T9CA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHE	FECHA	24/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	aaR3yby80hAMrVHIA/T9CA==	PÁGINA 2/10



aaR3yby80hAMrVHIA/T9CA==

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este concurso de traslado deberán presentar solicitud según modelo oficial que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página web del Área de Personal <https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>. La presentación de las solicitudes se hará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=222>

Junto con la solicitud se presentará el Anexo III donde se indicará, por orden de preferencia, los destinos y turnos elegidos y la relación de méritos alegados, así como la documentación acreditativa de los mismos, según modelos disponibles en la página Web del Área de Personal <https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz, sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

3.2 El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz y la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz. <https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

4.3 Transcurrido el plazo de subsanación se hará pública, en la página Web indicada anteriormente, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Desarrollo del concurso

5.1 El concurso se desarrollará en dos fases.

Código Seguro de verificación: aaR3yby80hAMrVHIA/T9CA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	24/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	aaR3yby80hAMrVHIA/T9CA==	PÁGINA 3/10



aaR3yby80hAMrVHIA/T9CA==

5.1.1. En la primera, se adjudicarán los puestos de trabajo ofertados y los de resultas a los aspirantes que presten servicios en la Universidad de Cádiz.

5.1.2. En la segunda se ofertarán al resto de aspirantes las plazas que hayan quedado vacantes definitivamente y por el siguiente orden:

- a) Excedentes.
- b) Personal de otras Universidades Andaluzas.
- c) Personal de otras Universidades firmantes de convenios de reciprocidad.

6. Baremo aplicable

6.1. El baremo a aplicar, según lo establecido en el art. 19 del vigente Convenio Colectivo, es el siguiente:

- a) 0,1 puntos por mes o fracción en el mismo puesto de trabajo desde el que se concursa, con un máximo de 6 puntos.
- b) 0,05 puntos por mes o fracción en la misma categoría profesional desde la que se concursa, con un máximo de 6 puntos.
- c) 0,20 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 0,30 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración, y 0,50 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas de duración. En todos los casos serán tenidos en cuenta los cursos organizados por una Universidad o centro oficial de formación, en el área de conocimiento propia de la categoría profesional del puesto al que se aspira, y de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa interna de la Universidad de Cádiz. El máximo de puntuación de este apartado será de 2 puntos.
- d) 1 punto por cada titulación Universitaria específica, de igual o superior nivel, al puesto de trabajo convocado, con un máximo de 2 puntos.
- e) En caso de igualdad el criterio establecido es el de mayor antigüedad en la Universidad.

6.2 Para aquellos puestos de trabajo en los que se exijan determinadas características especiales, en los términos establecidos en la RPT, se podrá exigir a los candidatos la superación de una prueba de conocimientos que acredite su capacidad.

6.3 Los solicitantes por el turno de reingreso de excedentes o traslado entre Universidades, podrán concurrir a puestos de trabajo de diferente categoría de su área profesional, de igual o inferior grupo profesional, en cuyo caso, se podrán establecer las correspondientes pruebas que acrediten los conocimientos adecuados.

6.4. A los puestos de trabajo mencionados en la base 1.3, les será de aplicación el siguiente baremo:

- a) 0,1 puntos por mes o fracción en el mismo puesto de trabajo desde el que se concursa, con un máximo de 6 puntos.
- b) 0,05 puntos por mes o fracción en la misma categoría profesional desde la que se concursa, con un máximo de 6 puntos.
- c) 0,20 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 0,30 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración, y 0,50 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas de duración. En todos los casos serán tenidos en cuenta los cursos organizados por una Universidad o centro oficial de formación, en el área de conocimiento propia de la categoría profesional del puesto al que se aspira, y de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa interna de la Universidad de Cádiz. El máximo de puntuación de este apartado será de 2 puntos.
- d) 1 punto por cada titulación Universitaria específica, de igual o superior nivel, al puesto de trabajo convocado, con un máximo de 2 puntos.
- e) 0,75 puntos por el cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del trabajador y siempre que se acredite fehacientemente por la persona interesada que el puesto que se solicita permite una mejor atención al menor.

Código Seguro de verificación: aaR3yby80hAMrVHIA/T9CA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHE	FECHA	24/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/10
 aaR3yby80hAMrVHIA/T9CA==			

f) 0,50 puntos por el cuidado de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad que se encuentre a su cargo siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, y que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta a la del destino del trabajador y coincida con la localidad de residencia del familiar o esté más cercano a ella. Debiéndose acreditar fehacientemente por el interesado la situación alegada.

7. Resolución del concurso de traslado.

7.1. La Gerente, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes, hará pública resolución con la adjudicación provisional del concurso de traslado en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>).

Debido a la situación actual generada por la pandemia COVID-19, el plazo de resolución del concurso estará condicionado a la evolución de la misma.

Contra dicha resolución los interesados disponen de cinco días, a contar desde el siguiente al de su publicación, para realizar las alegaciones que consideren y, una vez resueltas, se publicará resolución con la adjudicación definitiva.

7.2. Contra dicha Resolución definitiva, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3. El trabajador o trabajadora que obtenga plaza en el concurso de traslado, se incorporará a su nuevo destino una vez se resuelva, en su caso, la consiguiente convocatoria de promoción interna, pudiéndose adelantar su incorporación por resolución motivada de la Gerencia.

7.4. Resuelto definitivamente el concurso de traslado, el destino adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.8 del vigente Convenio Colectivo, será irrenunciable.

8. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

8.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

8.2. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

8.3. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión,

Código Seguro de verificación: aaR3yby80hAMrVHIA/T9CA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	24/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	aaR3yby80hAMrVHIA/T9CA==	PÁGINA 5/10
 aaR3yby80hAMrVHIA/T9CA==			

Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación:aaR3yby80hAMrVHIA/T9CA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	24/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	aaR3yby80hAMrVHIA/T9CA==	PÁGINA 6/10
 aaR3yby80hAMrVHIA/T9CA==			

ANEXO I

Plaza	Subunidad	Categoría	Turno	Centro habitual (5)	Localidad	Carácter
L40397	Administración del Campus de Cádiz	Encargado de Equipo de Conserjería	Tarde	F. Filosofía y Letras	Cádiz	Definitiva
L40417	Administración del Campus de Cádiz	Encargado de Equipo de Conserjería	Mañana	Rectorado	Cádiz	Definitiva
L40252	Administración del Campus de Cádiz	Encargado de Equipo de Conserjería	Tarde	F. Medicina	Cádiz	Definitiva
F40379	Administración del Campus de Cádiz	Encargado de Equipo de Conserjería (4)	Mañana	F. CC. Trabajo	Cádiz	Definitiva
L40293	Administración del Campus de Jerez	Encargado de Equipo de Conserjería	Tarde	-	Jerez	Definitiva
F40477	Administración del Campus de Puerto Real	Encargado de equipo de conserjería (1)	Mañana	CASEM	Puerto Real	Definitiva
F40478	Administración del Campus de Puerto Real	Encargado de equipo de conserjería (1)	Mañana	F. CC. Educación	Puerto Real	Definitiva
F40480	Administración del Campus de Puerto Real	Encargado de equipo de conserjería (4)	Tarde	CASEM	Puerto Real	Definitiva
L40222	Administración del Campus de Algeciras	Coordinador de Servicios Conserjería	Mañana/Tarde	EPSA	Algeciras	Provisional
L40256	Colegio Mayor	Coordinador de Servicios Conserjería	Mañana	-	Cádiz	Definitiva
L40348	Administración del Campus de Puerto Real	Coordinador de Servicios Conserjería	Mañana	F. Ciencias	Puerto Real	Definitiva
L40224	Administración del Campus de Algeciras	T. Auxiliar de Servicios Conserjería (2)	Tarde	F. Enfermería	Algeciras	Definitiva
L40225	Administración del Campus de Algeciras	T. Auxiliar de Servicios Conserjería (2)	Mañana/Tarde	EPSA	Algeciras	Definitiva
L40227	Administración del Campus de Algeciras	T. Auxiliar de Servicios Conserjería (2)	Mañana/Tarde	EPSA	Algeciras	Definitiva
L40257	Colegio Mayor	T. Auxiliar de Servicios Conserjería (2)	Tarde	-	Cádiz	Definitiva
L40258	Colegio Mayor	T. Auxiliar de Servicios Conserjería (2)	Mañana	-	Cádiz	Definitiva
L40259	Colegio Mayor	T. Auxiliar de Servicios Conserjería (2)	Tarde	-	Cádiz	Definitiva
L40260	Colegio Mayor	T. Auxiliar de Servicios Conserjería (2)	Mañana	-	Cádiz	Definitiva
L40261	Administración del Campus de Cádiz	T. Auxiliar de Servicios Conserjería (2)	Mañana	F. Enfermería	Cádiz	Definitiva
L40262	Administración del Campus de Cádiz	T. Auxiliar de Servicios Conserjería (2)	Mañana	F. Medicina	Cádiz	Definitiva
L40263	Administración del Campus de Cádiz	T. Auxiliar de Servicios Conserjería (2)	Mañana/Tarde	Hospital Real	Cádiz	Definitiva
L40269	Administración del Campus de Cádiz	Técnico Especialista de Conserjería (3)	Mañana	Hospital Real	Cádiz	Provisional o definitiva a resultados
L40271	Administración del Campus de Cádiz	Técnico Especialista de Conserjería (3)	Mañana	Rectorado	Cádiz	Provisional
L40273	Administración del Campus de Cádiz	T. Auxiliar de Servicios Conserjería (2)	Mañana	F. CC Económicas	Cádiz	Definitiva
L40274	Administración del Campus de Cádiz	T. Auxiliar de Servicios Conserjería (2)	Mañana	Rectorado	Cádiz	Definitiva
L40280	Administración del Campus de Cádiz	T. Auxiliar de Servicios Conserjería (2)	Tarde	F. Filosofía y Letras	Cádiz	Definitiva
L40281	Administración del Campus de Cádiz	T. Auxiliar de Servicios Conserjería (2)	Tarde	Constitución 1812	Cádiz	Definitiva
L40282	Administración del Campus de Cádiz	Técnico Especialista de Conserjería (3)	Tarde	F. Enfermería	Cádiz	Provisional
L40283	Administración del Campus de Cádiz	Técnico Especialista de Conserjería (3)	Tarde	F. CC. Trabajo	Cádiz	Provisional o definitiva a resultados
L40284	Administración del Campus de Cádiz	T. Auxiliar de Servicios Conserjería (2)	Tarde	Simón Bolívar	Cádiz	Definitiva
L40285	Administración del Campus de Cádiz	T. Auxiliar de Servicios Conserjería (2)	Tarde	F. Medicina	Cádiz	Definitiva
L40288	Administración del Campus de Cádiz	Técnico Especialista de Conserjería (3)	Tarde	F. CC Económicas	Cádiz	Provisional
L40289	Administración del Campus de Cádiz	Técnico Especialista de Conserjería (3)	Tarde	F. CC Económicas	Cádiz	Provisional o definitiva a resultados

Código Seguro de verificación:aaR3yby80hAMrVHIA/T9CA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	24/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/10



aaR3yby80hAMrVHIA/T9CA==

Plaza	Unidad	Categoría	Turno	Centro habitual (5)	Localidad	Carácter
L40290	Administración del Campus de Cádiz	T. Auxiliar de Servicios Conserjería (2)	Tarde	Simón Bolívar	Cádiz	Definitiva
L40291	Administración del Campus de Cádiz	Técnico Especialista de Conserjería (3)	Mañana	Hospital Puerto Real	Puerto Real	Definitiva
L40414	Administración del Campus de Cádiz	T. Auxiliar de Servicios Conserjería (2)	Tarde	Sin determinar	Cádiz	Definitiva
L40294	Administración del Campus de Jerez	T. Auxiliar de Servicios Conserjería (2)	Mañana/Tarde	-	Jerez	Definitiva
L40295	Administración del Campus de Jerez	T. Auxiliar de Servicios Conserjería (2)	Mañana/Tarde	-	Jerez	Definitiva
L40296	Administración del Campus de Jerez	T. Auxiliar de Servicios Conserjería (2)	Mañana/Tarde	-	Jerez	Definitiva
L40298	Administración del Campus de Jerez	T. Auxiliar de Servicios Conserjería (2)	Mañana/Tarde	-	Jerez	Definitiva
L40299	Administración del Campus de Jerez	T. Auxiliar de Servicios Conserjería (2)	Mañana/Tarde	-	Jerez	Definitiva
L40300	Administración del Campus de Jerez	T. Auxiliar de Servicios Conserjería (2)	Mañana/Tarde	-	Jerez	Definitiva
L40301	Administración del Campus de Jerez	T. Auxiliar de Servicios Conserjería (2)	Mañana/Tarde	-	Jerez	Definitiva
L40302	Administración del Campus de Jerez	T. Auxiliar de Servicios Conserjería (2)	Mañana/Tarde	-	Jerez	Definitiva
L40303	Administración del Campus de Jerez	T. Auxiliar de Servicios Conserjería (2)	Mañana/Tarde	-	Jerez	Definitiva
L40304	Administración del Campus de Jerez	T. Auxiliar de Servicios Conserjería (2)	Mañana/Tarde	-	Jerez	Definitiva
L40353	Administración del Campus de Puerto Real	Técnico Especialista de Conserjería (3)	Mañana	Aularios	Puerto Real	Provisional
L40355	Administración del Campus de Puerto Real	T. Auxiliar de Servicios Conserjería (2)	Tarde	ESI	Puerto Real	Definitiva
L40359	Administración del Campus de Puerto Real	Técnico Especialista de Conserjería (3)	Mañana	ESI	Puerto Real	Definitiva
L40361	Administración del Campus de Puerto Real	T. Auxiliar de Servicios Conserjería (2)	Tarde	F. CC. Educación	Puerto Real	Definitiva
L40362	Administración del Campus de Puerto Real	Técnico Especialista de Conserjería (3)	Tarde	CASEM	Puerto Real	Provisional
L40363	Administración del Campus de Puerto Real	Técnico Especialista de Conserjería (3)	Tarde	Aularios	Puerto Real	Provisional
L40364	Administración del Campus de Puerto Real	T. Auxiliar de Servicios Conserjería (2)	Tarde	CASEM	Puerto Real	Definitiva
L40365	Administración del Campus de Puerto Real	T. Auxiliar de Servicios Conserjería (2)	Tarde	Aularios	Puerto Real	Definitiva
L40367	Administración del Campus de Puerto Real	T. Auxiliar de Servicios Conserjería (2)	Tarde	ESI	Puerto Real	Definitiva

- (1) *Plaza actualmente de funcionario pendiente de transformación a laboral en próxima modificación de la RPT.*
- (2) *Podrá optar el personal fijo de la categoría de Técnico Especialista de Conserjería según lo recogido en el vigente Convenio Colectivo y en los acuerdos entre la Gerencia y el Comité de Empresa en relación con la RPT.*
- (3) *Podrá optar el personal fijo de la categoría de Técnicos Auxiliard de Servicios de Conserjería según lo recogido en el vigente Convenio Colectivo y en los acuerdos entre la Gerencia y el Comité de Empresa en relación con la RPT.*
- (4) *Plaza actualmente de funcionario pendiente de próxima jubilación del titular y transformación a laboral en próxima modificación de la RPT.*
- (5) *Se indica el centro habitual de destino, no obstante, las plazas se encuentran adscritas según la RPT a la Administración del Campus correspondiente.*

Código Seguro de verificación:aaR3yby80hAMrVHIA/T9CA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	24/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	8/10



aaR3yby80hAMrVHIA/T9CA==

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE TRASLADO DE PERSONAL LABORAL FIJO DE CONSERJERÍA.

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA NACIMIENTO	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL	
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº PLANTA
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO			
UNIVERSIDAD		CATEGORÍA	

E X P O N E: Que habiéndose convocado concurso de traslado para cubrir puestos de trabajo vacantes de personal laboral fijo de Administración y Servicios de Conserjería de la Universidad de Cádiz y reuniendo todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

S O L I C I T A: Sea admitida esta petición de traslado a alguno de los puestos de trabajo vacantes relacionados en el Anexo I de la convocatoria o que queden a resultas de la cobertura de los mismos, señalados por orden de preferencia en el Anexo III que se presenta junto con esta solicitud:

En _____, a _____ de _____ de 2021

Fdo.: _____

SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Código Seguro de verificación: aaR3yby80hAMrVHIA/T9CA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHE	FECHA	24/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	9/10
 aaR3yby80hAMrVHIA/T9CA==			

ANEXO III

PLAZAS SOLICITADAS EN LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE TRASLADO DE PERSONAL LABORAL FIJO DE CONSERJERÍA.

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

Solicita traslado a alguno de los puestos de trabajo vacantes relacionados a continuación, por orden de preferencia:

Plaza	Subunidad	Categoría	Turno	Localidad

(incluya tantas filas como sea necesario)

En _____, a _____ de _____ de 2021

Fdo.: _____

Código Seguro de verificación: aaR3yby80hAMrVHIA/T9CA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	24/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	10/10
 aaR3yby80hAMrVHIA/T9CA==			

* * *

V. ANUNCIOS

Número Contrato: EXP037/2020/19. Suministro e instalación de equipo de cromatografía líquida mediante espectrometría de masas y cromatografía iónica con destino en el Instituto de Investigación Vitivinícola y Agroalimentaria (IVAGRO) de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico -Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-005135-P

Objeto Contrato: Suministro e instalación de equipo de cromatografía líquida mediante espectrometría de masas y cromatografía iónica con destino en el Instituto de Investigación Vitivinícola y Agroalimentaria (IVAGRO) de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico -Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-005135-P.

Lote 1. Equipo de cromatografía iónica.

Lote 2. Equipo de cromatografía líquida mediante espectrometría de masas.

Importe Adjudicación: 296.888,48 euros (359.235,06 IVA incluido)

Lote 1: 100.800,00 euros (121.968,00 euros, IVA incluido).

Lote 2: 196.088,48 euros (237.267,06 euros, IVA incluido).

Fecha de Formalización: Lotes 1 y 2: 07/01/2021

DATOS DEL CONTRATISTA:

Lote 1: CIF: B88334131 - METROHM HISPANIA, S.L. - SPAIN (ESPAÑA)

Lote 2: CIF: A60631835 - WATERS CROMATOGRAFÍA, S.A - SPAIN (ESPAÑA)

* * *

Número Contrato: EXP040/2020/19. Suministro, instalación y puesta en marcha de un equipamiento para análisis de interacciones moleculares sin marcaje con destino en los Servicios Centrales de Investigación Biomédica y de Ciencias de la Salud de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico -Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-004301-P

Objeto Contrato: Suministro, instalación y puesta en marcha de un equipamiento para análisis de interacciones moleculares sin marcaje con destino en los Servicios Centrales de Investigación Biomédica y de Ciencias de la Salud de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal

de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico -Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-004301-P.

Importe Adjudicación: 99.985,00 euros (120.981,85 euros, IVA incluido)

Fecha de Formalización: 11/02/2021 y adenda al contrato: 19/02/2021

DATOS DEL CONTRATISTA:

CIF: A08480519 - LASING, S.A. - SPAIN (ESPAÑA).

* * *

Número Contrato: EXP020/2020/19. Suministro e instalación de un microscopio confocal espectral para la investigación diaria en Biomedicina, con destino al INiBICA (Instituto de Investigación en Ciencias Biomédicas de Cádiz) de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico -Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-004814-P.

Objeto Contrato: Suministro e instalación de un microscopio confocal espectral para la investigación diaria en Biomedicina, con destino al INiBICA (Instituto de Investigación en Ciencias Biomédicas de Cádiz) de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico -Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-004814-P.

Importe Adjudicación: 139.244,73 euros (168.486,12 euros, IVA incluido)

Fecha de Formalización: 07/09/2020

DATOS DEL CONTRATISTA:

CIF: B84724632 - CARL ZEISS IBERIA S.L. - SPAIN (ESPAÑA)

* * *

Numero Contrato: EXP039/2020/19. Mejora de las prestaciones científicas del Buque Oceanográfico UCADIZ. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico -Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-004886-P.

Objeto Contrato: Mejora de las prestaciones científicas del Buque Oceanográfico UCADIZ. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico

-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-004886-P.

Lote 1: Suministro e instalación de Perfiladores de corriente para aguas someras.

Lote 2: Suministro e instalación de Sistema de sismica de reflexión de alta resolución portátil.

Lote 3: Suministro e instalación de Draga tipo Box Corer para toma de muestras de sedimentos del fondo marino.

Lote 4: Suministro e instalación de sistema de lanzamiento y registro de sondas de temperatura y conductividad en navegación.

Importe Adjudicación: 189.900,00 euros (229.779,00 euros, IVA incluido)

Lote 1: 68.900,00 euros (83.369,00 euros, IVA incluido)

Lote 2: 57.550,00 euros (69.635,50 euros, IVA incluido)

Lote 3: 51.400,00 euros (62.194,00 euros, IVA incluido)

Lote 4: 12.050,00 euros (14.580,50 euros, IVA incluido)

Fecha de Formalización: Lotes 1, 2, 3 y 4: 11/01/2021

DATOS DEL CONTRATISTA:

Lotes 1, 2, 3 y 4: CIF: B79683579 - CASCO ANTIGUO COMERCIAL, S.L. - SPAIN (ESPAÑA)

* * *
